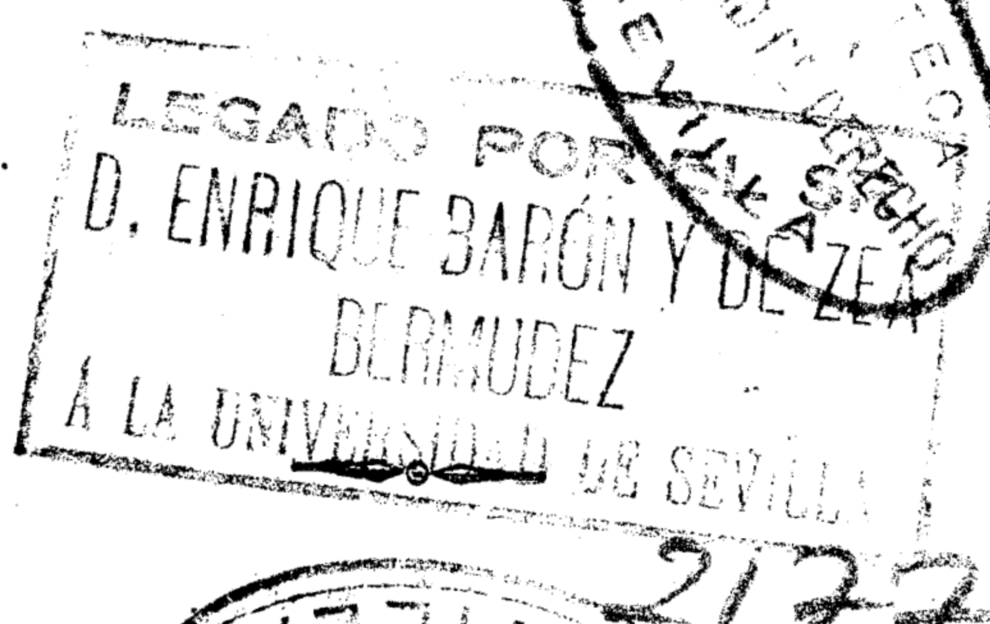
DISCURSOS FORENSES

DE

D. JUAN MELENDEZ VALDÉS,

FISCAL QUE FUÉ DE LA SALA DE ALCALDES DE CASA Y CORTE, É INDIVIDUO DE LAS ACADEMIAS ESPAÑOLA Y DE SAN FERNANDO, Y DE LA DE SAN CARLOS DE VALENCIA.





MADRID EN LA IMPRENTA NACIONAL
AÑO DE 1821.

ADVERTENCIA.

Hace ya muchos años que es conocido y apreciado el nombre de don Juan Melendez Valdés en España y fuera de ella como el del restaurador de la poesía castellana; pero no todos igualmente saben que al mismo tiempo que el ilustre autor del *Batilo* escribia la oda al Sol, las epístolas á Llaguno, Jovellanos y otras composiciones á diferentes personages de aquella época, trabajaba con un zelo y actividad infatigables en las áridas funciones de la judicatura, y en extender cuantos informes y dictámenes de alguna importancia se pedian al tribunal en que se hallaba. La coleccion de todos estos, si los hubiera conservado, formaria una obra de no menor mérito que las que con los títulos de *Trabajos*, *Dicursos*, *Arengas* de políticos y magistrados célebres se han publicado en los paises estrangeros: pero entre nosotros no estaba generalmente en uso el dar á luz esta clase de escritos, porque todo lo perteneciente de algun modo al gobierno parecia que era preciso quedase sepultado en la oscuridad y el silencio.

Mas si los trabajos forenses de nuestro autor en el tiempo de su magistratura en Zaragoza y Valladolid no salieron del re-

cinto de aquellos Acuerdos, despues se presentó otro teatro en que lucir sus conocimientos con su promocion á la plaza de Fiscal de Corte; y con efecto, á muy luego de su llegada á Madrid por el mes de febrero de 1798 le tocó estrenarse con la ruidosa causa del asesinato del comerciante don Francisco del Castillo, admirando á todos cuantos le oyeron su enérgica y elocuente acusacion contra los reos (*). Las infinitas gentes que no pudieron concurrir á la vista de aquella causa de tanta espectacion para Madrid solicitaban con ansia la lectu-

(*) Una circunstancia relativa á este escrito, que poquísimos saben, es que el autor le compuso en horas contadas. En un sábado á medio dia le fue á dar parte el escribano de cámara de que el gobernador de las Salas habia señalado para el próximo lunes la vista de esta causa. Melendez, que ni aun habia siquiera tomado en las manos el proceso, ni tenia la debida noticia de lo actuado en él, porque, como se ha dicho, habia venido de Valladolid á servir su nueva plaza á mediados del mes anterior, le contestó al escribano manifestase al señor gobernador que él se oponia á que se viera la causa en ese dia, porque aun no se la habian pasado, y porque segun indicó en aquel acto mismo el escribano, estaban todavia concluyendo el apuntamiento. Marchó este curial para dar al gobernador dicha respuesta; pero ocurriéndole al momento á nuestro fiscal la idea de que se le echaria á él la culpa de esta dilacion, y se aumentaria la impaciencia que agitaba al público, tanto mas cuanto estaban ya encima las vacaciones de semana santa, mandó salir á buscar al escribano para que suspendiera la mencionada contestacion, y decirle que se daba por citado para el

ra de esta acusacion, con cuyo motivo corrió por toda la corte, y aun por las provincias, y se sacaron muchas copias, que á proporcion que se repetian, salian con mas defectos y errores. Por último, en el año de 1818 la imprimieron los editores de la *Continuacion del Almacen de frutos literarios, ó Semanario de obras inéditas* en sus números 6.° y 7.°: y si bien es verdad que se valieron de alguno de los manuscritos mas correctos, pues no se ven en ella las faltas groseras que desfiguran la mayor parte de los que andaban en manos de los

referido lunes; pero encargándole al mismo tiempo que se le remitieran los pliegos que estuviesen escritos del apuntamiento, y en aquella noche los empezó á reconocer.

Esta facilidad que tenia Melendez para escribir la presenciaron con asombro varios amigos suyos. En una ocasion estaba leyendo en Valladolid con algunos de estos (y eran por cierto del número los señores don Juan Andres de Temes y don Andres Crespo Cantolla, diputados á las actuales Córtes, don Plácido Ugena, prebendado de aquella catedral, don Francisco de Paula Fita, oidor de la chancillería &c.) en la *Historia de Raynal*, admirando uno de los muchos trozos elocuentes que hay en ella; y replicándoles él entonces que no era dificil componer otros iguales, se brindó á hacer alli mismo de repente un ensayo; y mandando tomar la pluma á su amanuense, y encargándole que escribiera con toda la velocidad posible y en cifras, aunque solo él pudiera leerlo, dictó en pocos minutos un discursito como de unas tres planas, que no era inferior al que dió motivo para dicha prueba. Este fragmento ha de parar, segun noticias, en poder del referido don Plácido Ugena.

curiosos, todavia se diferencia bastante de la que aqui se imprime cual estaba entre los papeles del autor puesta en limpio muchos años hace.

A la causa de Castillo se siguieron otras, que aunque menos ruidosas, le dieron igualmente ocasion de manifestar en las acusaciones que en ellas pronunció, y á continuacion se imprimen aqui por el orden de sus fechas, sus finos conocimientos, su saber, su filosofia y sus dotes oratorias. Ninguno de estos escritos ha visto hasta ahora la luz pública, como ni tampoco los Dictámenes fiscales que en seguida se ponen para muestra de cómo sabia su autor sacar partido de las cosas mas pequeñas y menos interesantes, para promover espedientes generales, y solicitar providencias y leyes que cortasen abusos, ó encaminasen al bien comunal. Asi opinaba él debian hacerlo los fiscales, y no contentarse siempre con dar un simple informe en los espedientes ó reclamaciones particulares que les permitian elevarse á miras superiores. De esta manera lo ejecutaba él en cuantas ocasiones se le ofrecian; y es lastima que no hubiera guardado los borradores de sus respuestas, todas las cuales las dictaba él mismo desde la mas pequeña á la mas importante, reconociendo por sí propio los espedientes. Las que aqui se insertan no las habia con-

servado él, sinó una persona que estaba á su lado, y luego se las dió.

El discurso para la apertura de la Audiencia de Estremadura le compuso para el Regente de ella, que era su amigo y compañero. Como natural de aquella provincia conocia bien lo necesario que la era este tribunal, y las grandes ventajas que de él podrian resultarla; y celebrando tan feliz providencia extendió sus ideas en aquel discurso, en que se manifiestan sus grandes conocimientos en la ciencia legislativa y sus miras y sentimientos eminentemente liberales. Tambien publicaron este papel los referidos editores del *Almacen de frutos literarios* en sus números 16 y 17; pero sin las muchas correcciones que habia en el manuscrito del autor, por donde ahora se ha impreso.

Ultimamente los fragmentos sobre la mendiguez con que concluye este tomo, eran las notas de una epístola en verso acerca del mismo asunto, que ahora se incluye en el cuarto volúmen de las Poesías. Y como esta materia pertenece á la legislacion, ha parecido oportuno insertarla entre estotros discursos, contando ademas con que en la época presente, en que se trata de arreglar toda la gran máquina del Estado, podrán ser de alguna utilidad sus indicaciones. El motivo de escribir dicha epístola fue el que

se espresa á la cabeza de los fragmentos; dar gracias á un ministro por la orden que de él consiguió para meter unos niños desvalidos en el hospicio de Zamora. De este modo se aprovechaba Melendez de sus relaciones con los personages ilustres de su tiempo; y casi todas las composiciones que les dirigia llevaban el objeto de manifestarles, adornadas con los halagos de la poesía, verdades importantes y lecciones enérgicas, que de otro modo no hubieran podido decírseles.

Por lo demas, nada añadiremos de la vida, los estudios y el eminente mérito del autor. En la noticia histórica que va al frente de la nueva edicion de sus Poesías, se habla largamente de todo esto, y se dan á conocer las excelentes prendas de todas clases que le hacian amar de cuantos le trataron.

ACUSACION FISCAL

contra don Santiago de N. y doña Maria Vicenta de F., reos del parricidio alevoso de don Francisco del Castillo, marido de la doña Maria, pronunciada el dia 28 de Marzo de 1798 en la sala segunda de Alcaldes de Corte.

SEÑOR.

Vuestra Alteza ha escuchado estos dias la triste relacion de uno de los atentados mas atroces á que pueden atreverse una pasion furiosa y el desenfreno de costumbres, y el loable empeño con que lo intentára disminuir la elocuencia de sus defensores. Otro que yo, amaestrado por un largo ejercicio en el arte dificil de bien hablar, y lleno de las luces y conocimientos que me faltan, llorando hoy compadecido sobre el delito y los infelices delincuentes, abrazaria gustoso esta ocasion de hacer triunfar victoriosamente la santidad de las leyes, y escarmentar en sus cabezas con un ejemplo saludable á la maldad y la relajacion, que ya parece no reconocen en su descaro ni límites ni freno.

Lejos, como lo está esta causa, de las marañas y criminales artificios con que los malvados se suelen ocultar á cada paso para huir la espada vengadora de la justicia, veria en ella á dos parricidas alevosos sin velo ni disfraz alguno; un delito por sus atroces circunstancias sin ejemplo, aunque envuelto al principio en el horror de las tinieblas, descubierto ya, puesto en claro como la misma luz, y confesado paladinamente; al público y la virtud clamando sin cesar por el desagravio de la inocencia atropellada, y á las costumbres y al santo nudo conyugal solicitando ardientemente las penas mas severas para respirar en adelante en seguridad y reposo.

Todo esto veria un fiscal acostumbrado á hablar en este sitio, y seguro ya de su reputacion y su gloria. Pero yo, que empiezo por la primera vez las funciones de mi terrible ministerio acusando este atentado, horror y execracion de todos; yo, pobre de ingenio, escaso de razones y falto de elocuencia, ¿qué podré decir que baste á satisfacer á V. A., ni llene dignamente su zelo y sus *deseos*? ¿qué podré decir que corresponda al público clamor contra los *reos*? ¿qué, instruido en ese voluminoso proceso atropelladamente y en brevísimos dias? Mis palabras serán de necesidad desmayadas; mis reflexiones y argumentos me-

nos poderosos que lo mucho que habrá meditado V. A. con su profunda sabiduría; y mis votos en nombre de la ley, acordándole como abogado suyo sus sagrados decretos, inferiores en mucho á los votos de todos los buenos, y al zelo santo que veo resplandecer en el semblante, y siento arder en el pecho nobilísimo y justo de V. A. Pero en medio de esto me aliento y me consuelo con que si el fin del orador, y mucho mas de un magistrado, debe ser siempre increpar y perseguir el vicio, defender la virtud y celebrarla, persuadiendo y moviendo á aborrecer el uno, y amar y practicar la otra, no es arduo ni dificil ser elocuente en este caso, ni habrá uno solo de cuantos me oyen, ó han tenido noticia de tan negra maldad, que no una en este punto sus fervientes voces con las mias, y le interpele en nombre del honor, de la inocencia, de la humanidad, de su seguridad misma, para que dé en este dia un ejemplar memorable de su justísima severidad, y con él asegure el lecho conyugal y las costumbres públicas, vacilante y conculcadas, vengando en su nombre con la sangre de sus implacables asesinos la sangre derramada del malogrado don Francisco Castillo.

Casado este desde el año de 1788 con doña María Vicenta de F., debia esperar á su lado el dulce reposo, el contento, la

felicidad á que le hacian acreedor su mérito y distinguidas prendas, y una abundancia de bienes de fortuna poco comun. El deseo de otros mas sólidos y mas verdaderos le habia sin duda llevado al matrimonio, mirando en él su espíritu ilustrado, con una aplicacion laudable y sus continuos y útiles viages, una perspectiva de bien y de purísimas delicias, que ansiaba su noble corazon, nacido para la amistad y las mas honestas afecciones, y que hubiera cierto gozado con otra compañera. La que le deparó en su cólera su suerte desgraciada era indigna de hallar el bien en el seno de la inocencia, ni de disfrutar de otros placeres que los que ofrece la relajacion á un alma criminal, y acompañan perpetuamente el delito, la vergüenza y los agudos remordimientos. Oido ha V. A. de la lengua veraz de los testigos las desazones y tristes riñas de este desastrado matrimonio, nacidas todas ellas, no como han querido probar los infelices delincuentes, y en vano se esforzó en persuadirnos la elocuencia de sus defensores, de la altivez, la ligereza, el genio duro y desavenido, ni mucho menos la criminal conducta del sin ventura Castillo, sino de su infiel y torpe compañera. Y qué? ¿ella misma no lo asegura asi en su declaracion del dia 22 de Diciembre? Tan grande es y poderosa la fuerza irresistible de la

verdad, y tanto imperio alcanza aun sobre las almas mas perdidas. ¿No dice en ella que su marido no la violentaba? que la trataba bien? que la permitia las llaves y todo el gobierno de su casa? recibir gentes y visitas en ella? concurrir á las diversiones y tertulias? en suma, cuanto pudiera desear para llamarse feliz, una madre de familias honrada, virtuosa y digna de tan buen marido?

Por mas que este llevase en paciencia, como cuerdo, sus continuos desabrimientos y aquellas liviandades menores, sobre que el honor suele á veces cerrar dolorido los ojos, y deslumbrarse en sus agravios por claros que los vea, no pudo sin embargo dejar de repugnar y prohibirla su trato sospechoso con algunos, singularmente con el aleve matador don Santiago. Aqui de nuevo se nos presentan los testigos domésticos, veraces y sin tacha, diciendo todos sus continuas salidas sola y de trapillo á visitarle; su porte y trato muy ageno de una muger de su clase y circunstancias; haberle regalado en varias ocasiones con dinero, ropas, y aun cama para dormir; dádole un picaporte para entrar en su casa á escondidas y libremente; el baile escandaloso de que se estremece el pudor, y sobre el cual la justicia, las costumbres y el decoro público deben á la par correr un denso ve-

lo (*a*); la ocultacion del adúltero en un rincon de la casa, inmundo y asqueroso como el alma de los dos (*b*), y cien otras cosas, que sin duda escucharia V. A. con inquietud y desagrado, y en cuya enfadosa repeticion abusára yo de su paciencia, y ofendiera de nuevo sus honestos oidos y este augusto lugar.

Hay una sin embargo entre ellas que no puedo pasar en silencio, porque pinta bien al vivo, asi el caracter sanguinario de esta fiera cruel, esta Meguera, como el sufrimiento y la dulzura de su desgraciado consorte. Dice el testigo Antonio García que el dia 3 de Diciembre, y seis antes del atroz atentado, en una desazon que tuvieron se agarraron los dos, le hizo ella tres aruñones en la cara; y procurando los presentes ponerlos en paz y sosegarlos, esclamó esta vívora que *la dejasen, que ella era bastante para acabar con su marido.* Sacad, Señor, os ruego, de este solo hecho las consecuencias justas que os sugiera vuestra inalterable rectitud; sacadlas, y estará

(*a*) En una ausencia de Castillo al sitio de Aranjuez tuvo la doña Maria en su casa este baile, y acabado encerró sola en un cuarto con cierto oficial á una señorita soltera que tenia de huéspeda, para quedarse mas libre con don Santiago, con quien luego se fue á dormir á la alcoba misma del ausente y ultrajado marido.

(*b*) En otra ocasion se ocultó don Santiago para huir de Castillo en el lugar comun.

juzgada la causa. ¿No hallais en él, como yo veo, de parte de Castillo la moderacion y la prudencia de un hombre de bien, y en la torpe muger la desenfrenada osadía, el encono, las sangrientas iras que ya la atormentaban?

Desde entonces y mucho antes ella y el cobarde mancebo, encenagados en su pasion, y perseguidos sin cesar de las furias infernales, revolvian en su ánimo el horrible atentado que despues cometieron, caminando á su libertad y criminal reposo por medio de la sangre y del parricidio. Para mejor ejecutarlo, fecundo en ardides cual es siempre el delito, finge el adúltero un viage á Valencia, en que engañado el buen Castillo, le favorece liberal con el dinero necesario: quédase en Madrid oculto y escondido; muda de posada, y se anda de una en otra disfrazado y mintiendo su patria y verdadero nombre, y se previene en fin de las pistolas y el cuchillo que despues le sirvieron (*a*); esperando los dos todo este tiempo con una atroz serenidad un dia, una hora, una ocasion segura para deshacerse de un hombre á quien debieran emtrambos adorar. En efecto, su porte con su aleve muger era, segun consta de todo ese proceso, cual oyó V. A. de su misma boca; el

(*a*) Consta asi todo de sus declaraciones.

de un marido ciego y desalumbrado, que la ama fino á pesar de sus tibiezas, y se lo acredita aun mas que debiera con sus obras; que se olvida de su sangre y relaciones, de las amarguras y penas que sufria, del hielo, los desvíos y culpable conducta de una adúltera, para confundirla con sus regalos y favores, para enriquecerla mas y mas, y hacerla heredera de sus gruesos haberes en el fin de sus dias. ¿Y cuál, Señor, cuál era respecto del infame asesino? el de un pariente tan honrado como fino y afectuoso; el de un buen amigo, que le admite en su casa con llaneza y amor, que le acoge en ella con noble franqueza, le da generoso su mesa, le socorre con dinero en sus necesidades, y llega, no hay dudarlo, desconfiado y rezeloso ya de su delincuente pasion, hasta el punto de transigir con él sobre su trato inmoderado, permitiéndole, si me es dado decirlo, una visita diaria á su muger: cosa increible, si asi no resultase de las declaraciones del proceso.

¡Pero acaso la maldad se sabe contener! perdonó jamas á la virtud! ó puede hacer paz con la inocencia! Ciegos mas y mas los dos alevosos amantes, y como arrastrados de un infernal furor, se buscan y frecuentan á escondidas, y asi los hallan los testigos, cual oyó V. A., en los dias inmediatos al 9 de Diciembre en las calles,

en los portales; en el paseo, hablando, concertando y alentándose mutuamente para la atrocidad que habian tramado. Aqui fue donde el traidor propuso ejecutarla á su misma presencia, y atarla despues para figurar un robo: aqui donde esclamando ciego en su criminal pasion no poder vivir sin quitar la vida á su infeliz rival, ella le respondió que caso de morir uno de los dos, era mejor muriese su marido: aqui donde por último acordaron el aciago dia del execrable parricidio (*a*).

Entre tanto Castillo padece una indisposicion, que, aunque ligera, le obliga á guardar su casa, y aun á quedarse en cama. Un destino fatal parece que allana, que facilita el camino á los malvados para consumar su iniquidad: esta indisposicion, que si por un instante pudiesen dar oidos al grito terrible de su conciencia y su razon, habria de contenerlos y hacerlos temblar y entrar en sí, los acaba de despeñar. Sale doña Maria Vicenta la mañana del desgraciado dia 9 en busca de su bárbaro amante: hállale, y fráguase entre los dos el sitio, el punto, el modo de ejecutar el parricidio. El debe ir enmascarado, ella asegurarle la entrada; la seña es una persiana del balcon abierta, y la hora la de las siete á las siete

(*a*) Asi resulta de sus deposiciones.

y media de la noche (*a*). Hay al medio dia una leve desazon del paciente, nacida de su amor, y porque la adúltera no le llevaba la comida: asi lo oyó V. A. de boca del otro don Antonio Castillo, tan fino con su malogrado amigo, como útil por su probidad y su zelo al descubrimiento de los reos. La doña María al cabo se tranquiliza, ó lo finge asi disimulada (*b*); pero ciega, ilusa, embebida en su criminal idea, ¿hay paso alguno suyo en toda aquella tarde que no sea, si nos faltasen otras pruebas, un convencimiento claro de su horrible maldad? ¿no se la ve en ella oficiosa, solícita, ocupada en deshacerse de toda la familia para quedarse por dueña de la casa? no se la ve entretener fuera de ella con frívolos encargos á un criado? empeñarse en hacer salir, ó mas bien dijera, echar á empellones al fiel huésped Castillo, á pesar de su ansia y sus ruegos por acompañar al doliente, y

(*a*) Lo confiesan entrambos reos.

(*b*) Habiendo salido doña Maria Vicenta temprano de su casa en aquella mañana, y no vuelto á ella hasta la una y media de la tarde, su marido, que la echó de menos, se desazonó al comer, y aun se negó á hacerlo por no presentársele ella ni llevarle el plato. Don Antonio Castillo, que se hallaba presente, le procuró tranquilizar, y alentó á que comiese, y aun salió á reconvenir y exhortar á la paz á la doña Maria, que tambien se resistia á ponerse á la mesa, hasta que por último lo hizo, y se serenó en su enfado.

lo crudo y llovioso de la tarde? negar la entrada al cajero que venia á firmar la correspondencia (*a*)? y andar en fin hecha un Argos, inquieta y azorada por cuantos llamaban á la puerta, esta muger indiferente siempre y descuidada en los negocios domésticos, sin solicitud ni vigilancia alguna por el gobierno y orden de su familia? Pero las pisadas del fementido matador suenan en sus torpes oidos, y es forzoso tenerle el paso franco para que ejecute su maldad sobre seguro.

Llega por último el malvado, y ella le recibe gozosa, saliendo entonces de la alcoba del infeliz Castillo de servirle una medicina: hále dejado abiertas las puertas vidrieras para que en nada se pueda detener. Sepáranse los dos, á entretener ella sus criadas, y él á consumar la alevosía. Entonces fue cuando la fria rigidez del delito, efecto de una conciencia ulcerada y del sobresalto y el terror, ocupó á pesar suyo todos los miembros de la doña Maria Vicenta; cuando entre las luchas y congojas de su delincuente corazon la vieron sus criadas helada y temblando, fingiendo ella un precepto de su inocente marido, insultándolo

(*a*) Asi lo declara la misma doña Maria, habiéndole dicho que se volviese y la firmase él, pues su marido se hallaba muy desazonado.

hasta el fin, para venir á acompañarlas (*a*). ¿Y pudo su lengua en aquel punto articular su nombre? y ser tan descarada la iniquidad? oh impudencia! oh perfidia! oh barbaridad sin ejemplo!

Entre tanto el cobarde alevoso se precipita á la alcoba, corre el pasador de una mampara para asegurarse mas y mas, y se lanza, un puñal en la mano, sobre el indefenso, el desnudo, el enfermo Castillo. Este se incorpora despavorido; pero el golpe mortal está ya dado, y á pesar de su espíritu y su serenidad solo le quedan fuerzas en tan triste agonía para clamar por amparo á su alevosa muger. *Maria Vicenta, Maria Vicenta*, repite por dos veces (*b*); y ella en tanto entretiene falaz á las criadas, fingiendo desmayarse, el adulterio y el parricidio delante de los ojos, y la sangre, la venganza y las furias en su inhumano corazon.

Castillo, el infeliz Castillo, que la ha llamado en vano, hace un último esfuerzo, y se arroja del lecho entre las angustias de la muerte, lidiando por defenderse con el bárbaro agresor: luchan y se agarran los dos, y logra en su agonía arrancarle la máscara, y descubrirle y conocerle; pero él mas y mas colérico y despiadado repite sus agu-

(*a*) Lo declaran asi las dos criadas.
(*b*) Asi lo declaran los reos y las dos criadas.

dos golpes, y le hiere hasta once veces en el pecho y en el vientre, siendo mortales por necesidad las cinco de sus puñaladas. Cae con ellas la víctima inocente sin aliento, volviendo sin duda sus desmayados y moribundos ojos hácia la misma adúltera que le mandára asesinar; y el matador en tanto con una serenidad atroz y sin ejemplo va tranquilo á buscar y coger dos doblones de á ocho, precio de su horrible atentado, de la naveta de un escritorio, y á presencia del sangriento y palpitante cadaver (*a*). Permita V. A. que en este instante le trasporte yo con la idea á aquella alcoba, funesto teatro de desolacion y maldades, para que llore y se estremezca sobre la escena de sangre y horror que alli se representa. Un hombre de bien en la flor de sus dias, y lleno de las mas nobles esperanzas, acometido y muerto dentro de su casa; desarmado, desnudo, revolcándose en su sangre, y arrojado del lecho conyugal por el mismo que se lo manchaba; herido en este lecho, asilo del hombre el mas seguro y sagrado; rodeado de su familia, y en las agonías de la muerte sin que nadie le pueda socorrer; clamando á su muger, y esta furia, este monstruo, esta muger impía haciendo espaldas al parricidio, y mintien-

(*a*) Todo el hecho resulta asi de las deposiciones uniformes de los dos reos.

do un desmayo para dar tiempo de huir al alevoso (*a*): este infeliz, el puñal en la mano, corriendo á recoger con los dedos ensangrentados el vil premio de su infame traicion; la desesperacion y las furias que lo cercan ya y se apoderan de su alma criminal, mientras escapa temblando y azorado entre la oscuridad y las tinieblas á ponerse en seguro; el clamor y la gritería de las criadas, su correr despavoridas y sin tino, su angustia, sus ayes, sus temores; el tumulto de las gentes, la guardia, la confusion, el espanto, y el atropellamiento y horror por todas partes. ¡Retira V. A. los ojos! se aparta consternado! No, Señor, no: permanezca firme V. A.; mire bien y contemple: ¡qué cuadro, qué objeto, qué lugar, qué hora aquella para su justísima severidad y sus entrañas paternales, para su

(*a*) Dicen las dos criadas en sus declaraciones que habiendo corrido á las voces del amo á socorrerle, y hallando cerradas la mampara de la alcoba, que solia estar abierta, y la del pasillo del recibimiento, le dió una congoja á doña Maria Vicenta, en cuyo tiempo sin duda escapó el asesino; y que vuelta en sí buscaron un cuchillo, con que rompieron la mampara; pero no viendo la luz que habia quedado ardiendo ni á nadie, dieron voces por un balcon clamando *ladrones*, *ladrones*, á que acudieron en su favor todos los vecinos; añadiendo una que intentaron tirarse por dicho balcon, y las instaba á ello su ama; pero que aquellos se lo impidieron, concurriendo despues mas gentío y los soldados del cuartel inmediato.

tierna solicitud y su indecible amor ácia todos sus hijos! Alli quisiera yo que hubieran podido empezar las diligencias judiciales; alli que hubieran podido ser preguntados los reos en nombre de la ley; alli, delante de aquel cadaver aun palpitante y descoyuntado, traspasado, ó mas bien despedazado el pecho, caidos los brazos, los miembros desmayados, apagados los ojos, y todo inundado en su inocente sangre; alli, Señor, alli, y entre el horror, las lágrimas y la desolacion de aquella alcoba; aqui á lo menos poderlos trasladar ahora, ponerlos en frente de esas sangrientas ropas, hacérselas mirar y contemplar, lanzárselas á sus indignos rostros, y causarles con ellas su estremecimiento y agonías. Asi empezaria el brazo vengador de la eterna justicia á descargar sobre ellos una parte de las gravísimas penas á que es acreedora su maldad.

Cargados dia y noche con su enorme peso, en vano, Señor, han intentado huirlas. La Providencia que, aunque inescrutable en sus caminos, vela sin cesar desde lo alto sobre la inocencia atropellada, tendió en derredor sus invisibles redes, tomándoles los pasos á uno y otro; y cuantos han dado por salvarse, se puede bien decir han sido todos para correr al merecido cadalso.

La doña Maria es depositada en el momento, y empezada á interrogar: sónlo tam-

bien sus criados y familiares íntimos; y aunque nada entonces se vislumbrase de los reos, aunque los cubriesen las tinieblas de la iniquidad, ó los abonase su nombre ante la justicia activa y consternada, la razon suspicaz y reflexiva, ese pueblo inmenso de Madrid, cuantos saben el atentado, todos á una voz la señalan, todos la acusan y la increpan, todos la denuncian cual parricida. Vosotros, Señores, habeis sido testigos de la impresion estraordinaria que hizo esta maldad en los ánimos, corriendo en un momento su noticia de lengua en lengua, de casa en casa, de una en otra ciudad: el rezelo y el temor se apoderó de todos, y no hubo siquiera uno que al oirla no se estremeciese, y mirase en derredor pavoroso y temblando por su seguridad y su vida. Yo me hallaba entonces lejos de esta gran capital en una de las primeras ciudades de Castilla (*a*): sus honrados vecinos temblaban y temian del mismo modo, medrosas y exaltadas las imaginaciones, pero anunciando todos la delincuente; y este triste atentado, este alevoso parricidio ha sido el solo que entre esa multitud de novedades y rumores, que caen y se suceden unos á otros, y na-

(*a*) En Valladolid, no habiendo aun venido de aquella chancillería á empezar á servir mi nueva plaza.

cen tal vez y mueren en un dia, mantiene su lugar, y conserva como el primero inquietos y azorados los corazones.

Examinada esta muger, se encierra en una maliciosa ignorancia, y nada dice, á nadie señala, de ninguno rezela. Mas cuando temen todos que la maldad se quede entre tinieblas, anhelando aunque en vano su castigo, empieza á descubrirse, á ponerla en claro la eterna Providencia. Castillo, el amigo fiel del malogrado don Francisco, declara con individualidad los lances importantes de aquel desastrado dia (*a*); y entonces es cuando aun ocupada en su culpable adúltero, y ansiosa de salvarle, escribe doña Maria la carta misteriosa que el tribunal ha oido, al de todos desconocido don Tadeo Santisa. El mismo Castillo, á cuyas manos llega por acaso, hace que se retenga y se presente al juez; y esta carta fatal, este inconsiderado papel, puesto por él delante de la infeliz, la confunde y hace estremecer, y empieza á convencerla de su horrible delito (*b*).

(*a*) Esta declaracion hecha en 14 de Diciembre, y la carta de que se hablará inmediatamente, dieron toda la luz necesaria para perseguir y descubrir los reos.

(*b*) Como esta carta fue el verdadero origen del descubrimiento de los reos, no parecerá fuera de propósito copiarla aqui con los antecedentes y fines de este hecho para su mejor inteligencia. El dia 15

Por ella es tambien preso el alevoso adúltero; y ved, Señores, ved, y bendecid admirados la mano protectora del cielo. Este hombre desgraciado, que tanto debia temer, que siéndole posible debiera ha-

de Diciembre, siguiendo depositada doña Maria, mandó llamar á su mancebo don Domingo García, y en su defecto á su compañero don Pedro Llaguno. Este fue á verla, y ella le hizo varias preguntas sobre si el juez habia estado mucho tiempo en la tienda, y recibido alguna declaracion á don Antonio Castillo. Volvió al medio dia con otro igual recado; y habiendo ido allá al anochecer el mancebo García, le repitió las mismas preguntas, y encargó procurase saber qué habia declarado Castillo, y se lo avisase; añadiéndole que en la tarde de la desgracia habia hecho á este salir de casa, porque su marido estaba impertinente; pero que ya sabia le habia dicho lo mismo en otras ocasiones; mandándole por último esperar para llevarla una carta al correo, y previniéndole mucho lo hiciese antes de ir á la tienda, y con cuidado.

La carta, cerrada con lacre, se dirigia *A don Tadeo Santisa.* = *Madrid* = y su tenor era: „Querido Vicente, escarmienta, hijo mio, para vivir bien, y cuidado con andar en malos pasos, retirado en tu casa, ó salirse fuera del lugar, que será lo mejor, lejos del peligro: hasta ahora no se ha rastreado nada, pero hacen vivas diligencias. La causa ha mudado de alcalde por ser el otro remiso. A Dios, hasta la noche buena que vendrás á acompañarme sin falta ninguna. Memorias á padre, y á Dios. = M. V. M."

El nombre de don Tadeo Santisa, persona desconocida á todos, y el escribirle por el correo residiendo en Madrid, hizo rezelar á García: consultó sus rezelos con Castillo y con su confesor, y este le aconsejó que abriese la carta. Hízose asi en efecto, y viendo su contexto misterioso, acordaron entregarla al juez de la causa por mano de Castillo. El juez se la presentó á la doña Maria para su reconocimiento, y ella, tomándola en la mano como para verla, la intentó

ber huido al último punto de la tierra, ó escondídose en su profundo abismo; que recibe ya antes de su criminal amiga otro aviso sobre su presta y necesaria fuga (*a*); que por las dificultades que halla al querer sacar del correo la importante carta de que tratamos, era de rezelar verse ya descubierto y espiado; este hombre infeliz, que con la señal del asesinato sobre su culpable frente no halla reposo en parte alguna, en todas teme, y anda prófugo y azorado de posada en posada; este hombre iluso, ciego, desatentado, que oye por todas partes el clamor popular contra los reos, la actividad y el zelo con que el magistrado los busca y los persigue; el ahinco, la impaciencia de todos por descubrirlos; este hombre desastrado no puede resolverse á dejar á Madrid, y es al

despedazar, costando mucho trabajo y fuerzas el hacérsela soltar arrugada y hecha pedazos, como se ve en el proceso: de aqui se siguieron los apremios, y por último la confesion de la doña Maria.

Púsose la carta en el correo con dos alguaciles apostados para por ella descubrir á don Santiago. Va este á sacarla: halla dificultad en ello por no estar alli los alguaciles, y se retira: manda por la tarde un tercero para que la sacase, y hállala tambien por la misma causa. Asi se pierde la ocasion, y nada se sabe del paradero de este infeliz hasta que al cabo se logra descubrirlo, preguntando con esquisita diligencia á los mozos de cordel, y por el mismo que le mudó su equipage á la última posada.

(*a*) Lo dicen los dos reos en sus declaraciones.

cabo arrestado, y puesto en un encierro en 26 de Diciembre.

Desmaya al verse en él; desmaya y cae de ánimo, ó porque cuasi siempre son los asesinos tan cobardes como viles, ó porque ve sin duda la imagen sangrienta de su inocente amigo que le persigue y atormenta. Esta imagen fatal, presente dia y noche á su amedrentada conciencia, le acusa, le confunde, hiere su espíritu de un vértigo, un pavor repentino, y arranca en fin de su boca desde el primer dia la confesion de su negro delito libre y espontáneamente, y con todas las circunstancias que escuchó V. A. en la relacion del proceso. Ya tambien lo habia hecho su desgraciada cómplice; y oyó en él V. A. sus sencillas declaraciones, admirando sin duda una conformidad entre las dos tan asombrosa como singular. En el cofre del alevoso se encuentra por otro prodigio el mismo vestido que llevaba al cometer el parricidio, tinto todo y manchado con la sangre del inocente, que aun humea, y se levanta al cielo; ese vestido que tenemos delante, objeto de lágrimas y horror, que nos hace estremecer solo en mirarlo, irrefragable prueba contra su infeliz dueño.

Y en vista de esto ¿se podrá dudar con fundamento ni razon que doña Maria Vicenta de F., y don Santiago de N. son reos

convencidos y confesos del parricidio alevoso de don Francisco del Castillo? Hubo por desgracia este delito? Le hubo, no hay duda en ello. ¿Hay indicios y presunciones contra los dos? V. A. los ha escuchado con horror en la larga narracion de este atentado. ¿Los infelices acusados se atreven á negarlo? lo desfiguran? lo palian? disminuyen su atrocidad? En sus declaraciones lo confiesan *á sabiendas, é de su grado*, como dice la ley (*a*); lo confiesan sencilla y paladinamente, sin disculpa ni escepcion alguna; lo dicen ambos tan iguales, con tal conformidad, que si á un mismo tiempo, en un solo acto judicial, una declaracion, y uno de los dos llevando la palabra lo hubiesen confesado, no pudieran hacerlo con una identidad mas rara y singular.

Ni se oponga por el defensor de la aleve doña Maria que su declaracion ha sido efecto de la violencia ó del temor, y arrancada de su débil y angustiada boca entre los horrores de un encierro. — Yo bien sé cuán sabia y justamente quiere nuestra ley de Partida que la declaracion se haga *sin premia*, y obra solo de la voluntad, sea tan libre como ella: tambien confieso que todo acto del hombre nacido de dolor ó

(*a*) Ley 4 y 5, tít. 13, Part. 3.

miedo injustos y vehementes, ni es deliberada, ni imputable al infeliz apremiado; ni menos olvido cuán francos, cuán puros y leales deben ser todos los pasos de la santa justicia y sus fórmulas y procedimientos. Pero tambien sé que las penalidades del encierro, donde fue trasladada la infeliz criminal, son como tantas otras cosas que exagera la compasion, y se abultan y encarecen sobre lo justo por imaginaciones acaloradas: que no es la carcel un lugar de comodidad y regalo para los reos, sino de seguridad y custodia, y que conviniendo tanto su separacion y retiro para precaver sus torcidas intenciones, y alcanzarlos á convencer de sus escesos y maldades, una cuerda esperiencia ha mostrado repetidas veces á la justicia no haber sido vanas en guardarlos las mas esquisitas precauciones, y el entero apartamiento y los cerrojos. No por esto me haré el apologista de la dureza ó la arbitrariedad. Lejos de mi lengua estas palabras de escándalo y execracion; lejos para siempre, cual lo estan sus odiosas ideas de mi corazon y mis principios. Pero si nuestras cárceles son por desgracia incómodas, apocadas, oscuras, y no cual anhelan justamente la humanidad y la razon; si la indecible corrupcion de los tiempos, y el lujo y la miseria multiplican tanto los reos, que no hay cuadras ni patios que

basten á su número, los infelices detenidos en ellas de necesidad han de sufrir las estrecheces y defectos con que las tenemos hasta que venga el dia de su mejora deseada.

Pero se dice que la doña Maria Vicenta debió ser tratada, como hijadalgo que es, muy de otro modo, y no aherrojada con los grillos; y aun se añade que era de obligacion del juez examinar antes su estado y calidad para mandárselos poner segun derecho. — No he hallado cierto esta delicadeza, estos principios en la acendrada sabiduría de nuestras leyes. Todo ciudadano es segun ellas á los ojos de la autoridad pública plebeyo, igual á los demas; y su clase, aunque mas encumbrada y distinguida, queda eclipsada ante la magestad que representa. La nobleza es una escepcion, una prerogativa, un privilegio; y el reclamarlo en tiempo, y aprovecharse de él, es un derecho de solo el que le goza, y no una servil carga del magistrado, para quien son todos sin diferencia alguna esclavos de la ley.

Si se insiste por último en que el juez escesivamente zeloso reconvino á la doña Maria en su declaracion del 23 con preguntas capciosas sobre lo que no resultaba del proceso, y conminándola con mas rigorosos apremios, ¿no están en él, no acabamos de oir sus diligencias hasta aquel pun-

to, señalándola ya bastantemente? no está su oficiosidad maliciosa por toda la tarde del funesto dia 9? no es ya ella sola un gravísimo y mas que sobrado indicio? no está su carta, su fatal, su desgraciada carta al desconocido Santisa? su turbacion al reconocerla? su indecible osadia en quererla arrancar de las manos del juez? el testimonio mismo de su misterioso contesto? aquellas criminales palabras al don Santiago, *retirado en tu casa, ó salirse fuera del lugar y lejos del peligro*? ¿Qué mas señales, qué otros testimonios, qué mayores indicios apetece su defensor? ¡Indecible deslumbramiento! anhelo inmoderado de disculpar ó disfrazar los yerros! Si la carta era inocente, y nada contenia que la dañase, ¿á qué arrebatarla violentamente, ni intentarla despedazar? á qué aquel porte suyo tan escandaloso en esta diligencia? Sobraban cierto indicios, sobraban presunciones y cargos para rezelar por culpada á aquella á quien el pueblo todo proclamaba ya por delincuente desde el primer dia.

Mas no hubo derecho para abrir esta carta, y asi cuanto viene de ella es ilegal y nulo. — ¿No hubo, decis, derecho para abrir una carta escrita por una persona indiciada de un crímen tan atroz, puesta judicialmente en depósito, y bajo la mano

misma de la ley? á un hombre desconocido en toda la familia? mandada echar en el correo, residiendo él en Madrid? encargada con tanto ahinco y esquisito cuidado al criado don Domingo García? y sospechosa á él y para el fiel Castillo, amigo íntimo, por no decir hermano, del infeliz don Francisco, y que tan bien sabia todos los secretos y amarguras de este desgraciado matrimonio? Castillo, ese hombre honrado, ese testigo ingenuo, ese antiguo y acreditado librero que todos conocemos, tan injustamente denigrado aqui. ¿Una carta, en fin, en que se podrian encerrar las pruebas convincentes de la inocencia y lealtad de los familiares de la casa, que seguirian gimiendo de otro modo en la oscuridad de la cárcel, y entre grillos y horrores hasta que se hallase la verdad, y el tiempo ó los acasos descubriesen al fin los alevosos? De este modo haria mal, seria digno de pena el que sabiéndolo denuncia al delincuente si el juez no le pregunta, porque al cabo él revela un secreto; asi como el que lleva á la justicia con honrada solicitud el depósito recibido de unas manos sospechosas, porque no hay duda, ellas se lo confiaron, y él lo admitió. Cada ciudadano, Señor, es una centinela continua contra el crímen y la actividad incansable que agita á los malvados; la seguridad

de todos se libra en la fidelidad de cada uno; de su activa vigilancia se fabrica y compone la comun tranquilidad, y en ella reposan confiadas la inerme virtud y la pacífica inocencia. Asi que, si la delacion baja y oscura, vicio de todos el mas infame, y arma fatal de esclavos y tiranos, debe ser proscrita y execrada, como de los Gobiernos ilustrados y justos, asi de las almas generosas, no cierto los avisos y denuncias sencillas, autorizados cual el presente por una persona interesada y conocida, recomendados altamente por señas importantes, hijos en fin del zelo, la honradez y las mas justas obligaciones. La carta por último no se entregó por la doña Maria á la fe pública del correo, siempre inviolable, sagrada para todos, sino á la diligencia de un criado; éste, si asi se quiere, faltaria enhorabuena á los encargos y confianza de una ama imprudente, y tímido ó curioso burlaria sus mal fundadas esperanzas. Alcese pues contra él, y quéjese de su falsía; persígalo y acúselo si le dan las leyes una accion; pero ¿á qué nada de esto para el proceder judicial, ni contra las providencias sabias del magistrado, ante quien la carta misteriosa se presentó ya abierta?

Y demos de gracia que esta funesta carta, estos pasos tan útiles, pero tan mal juz-

gados, estas diligencias y apremios fuesen cual anhela su defensor, ó no existiesen en el proceso: ¿por ventura los reclamó despues *la* interesada? escepcionó algo sobre ese su estado de opresion al declarar el parricidio? sobre la estrechez de la prision, el áspero rigor de los apremios, tanto aqui decantados? no aprueba, no repite en sus posteriores confesiones cuanto dijo en la que por ellos se pretende hacer nula? la del dia 24 no se le recibe en toda libertad, aun fuera del encierro y en la sala misma de declaraciones? y no vemos todas las suyas confirmadas, ratificadas, identificadas, confundidas y hechas una misma con las del sencillo y desgraciado reo? Pues qué quiere la doña Maria? de cuál diligencia se queja? qué reclama su defensor? ó qué niebla se podrá oponer á la verdad misma, clara y pura como es la luz?

¡Y el infeliz don Santiago de qué escepcion querrá valerse contra esta terrible verdad, declarada por él desde el primer punto de su milagrosa prision, sencilla y paladinamente, *á sabiendas, é contra sí*! qué opondrá! á qué se acogerá para iludir su fuerza irresistible! Confieso á V. A. que nada veo en todo este proceso cuando lo considero, sino la mano omnipotente de la Providencia sobre los dos culpados, el peso insufrible de su maldad que los oprimia y

abismaba, y los atroces remordimientos que les arrancaban á pesar suyo la verdad de sus labios criminales.

Asi quieren la razon y la ley de Partida que sea la conoscencia ó confesion; *sin premia, á sabiendas, é contra sí* (*a*), para sujetar al delincuente á la pena del delito: y asi han sido, Señor, las de don Santiago de N. y doña Maria Vicenta de F., reos ambos ante el cielo y los hombres de la injusta muerte de don Francisco del Castillo con una atrocidad sin ejemplo.

Pero ¿qué género de muerte? de cuál delito son reos? Decir pudiera que del mas negro y horroroso, dejando el regularlo á la alta sabiduría de V. A. Porque él, mirado bien, es una alevosía cualificada con las circunstancias mas crueles: un padre de familias desnudo, desarmado y enfermo es acometido y muerto en su misma cama sobre seguro. Es un asesinato, porque el cobarde matador recoge al instante el vil premio de su iniquidad en los dos doblones de á ocho del escritorio; y este premio, esta paga, este bajísimo interes se le ofreció su aleve compañera para despues de la muerte en la mañana de aquel dia, por mas que se me diga no haber sido precio, sino dádiva generosa. Es un parricidio, porque la

(*a*) Ley 3, tít. 3, Part. 3.

muger y su adúltero amigo *se ayudan, y á tuerto y con armas* (a) matan á su marido é insigne bienhechor, casos comprendidos en este horrible crímen. Es un delito que rompe, destruye, despedaza los vínculos sociales en su misma raiz: un delito contra la seguridad personal en medio de la corte, en el asilo mas sagrado y entre las personas mas íntimas: un delito que ofende la nacion toda, privándola de un hijo de quien eran de esperar inmensos bienes por sus conocimientos mercantiles, su zelo y probidad: un delito en fin que ultraja la humanidad y la degrada. El adulterio, el nudo conyugal, las costumbres, la amistad, la patria, el seguro de la corte, el asilo de la casa propia se confunden indignamente en él: todo se conculca, todo se vilipendia, todo se atropella y trastorna; y aumenta todo la atrocidad del atentado.

¿Mas acaso los infelices reos se arrostraron á cometerlo impelidos de circunstancias que lo hagan menos horroroso?

La doña Maria, se dice, oprimida de un marido cruel, insultada continuamente por su genio altanero, y atropellada y castigada, no hallando otro medio de ponerse en seguro, abrazó este, desgraciado

(a) Ley 12, Part. 7, tít. de los *Omecillos*.

por cierto, pero mas digna ella de nuestra tierna compasion que de la severidad y el odio de las leyes. ¡Cuáles nos gobiernan, Señor! cuáles nos velan y defienden! qué pais vivimos! en qué lugar estamos! Por tan acomodados, tan humanos principios ¿qué seguridad tendremos ninguno de nosotros de nuestra pobre vida? quién no temerá hallarse saliendo de este augusto Senado con quien por una palabra sin razon, un desaire, un desprecio, un tono altanero y erguido, no le prive de ella en un instante, parte y juez á un mismo tiempo en el tribunal de sus venganzas? será el puñal del ofendido el justo reparador de sus agravios? un resentimiento, una ofensa, un genio duro, bárbaro si se quiere, autorizan acaso el asesinato ni la negra traicion? ¡Sociedad desgraciada, si estas fuesen tus leyes, y velases asi sobre tus hijos! Los jueces, los tribunales tienen dia y noche patentes sus puertas, estienden su mano protectora á cuantos desvalidos los imploran, y á ninguno que la buscára le negaron su sombra. ¿Los interpeló acaso esta infeliz? recurrió á ellos en sus disgustos y amarguras? ó dió por dicha algun paso para salvarse de su ponderada opresion? Demasiadas gracias tienen ya las mugeres entre nosotros. Puede ser que estas gracias, y el favor escesivo que les dispensamos los

jueces por una compasion y un principio de honor equivocados, hayan sido la causa de la muerte que debemos llorar, y yo persigo.

¿Y dónde? dónde estan estos insultos y crudos tratamientos tan decantados? no hemos oido la desgraciada prueba de la doña Maria, para que aun clame tanto su defensor sobre este punto? Por toda ella se nos presenta el infeliz é indulgente Castillo de un genio vivo, claro, y si se quiere intrépido y osado, pero facilísimo de acallar, de un corazon franco y generoso, y sin resentimiento ni rencor. Es un marido que transige, por decirlo asi, sobre su deshonor con el mismo que le ofende, como oyera admirado V. A. en su conducta condescendiente con el bárbaro don Santiago: es un marido que en medio de los escesos y pasos criminales de su aleve muger, que él sin duda sabia, hace con ella en uso de sus solemnes fueros lo menos que pudiera, y que debiera hacer. Riñe una vez, y quiere en lugar de corregirla salirse despechado de su casa á habitar y dormir en su tienda: riñe, y por uno de aquellos accidentes que la perfidia sabe tan bien fingir, corre á media noche con un criado á buscar solícito un médico que la asista en su aparentada locura (*a*).

(*a*) Por zelos de don Santiago, y en la ocasion que éste se ocultó en el lugar comun, tuvo Castillo

Riñe, y sufre que lo arañe en el rostro: riñe, y es duro, y la deja salir á todas horas, concurrir á tertulias y teatros, y recibir en su casa á cuantos quiere (*a*). ¿Y este es el marido cruel? este el leon implacable y tan temido? este el hombre que la castiga y atormenta? este aquel á quien su oprimida compañera no puede arredrar sin un asesinato? Mas severo, mas duro le hubiera yo querido, y acaso no ejerceria hoy mi terrible ministerio persiguiendo sus parricidas.

Nunca, se insiste, pudo la doña Maria rezelar este atentado del ánimo apocado de su adúltero amante. — ¡Nunca lo pudo rezelar, y se embebece con él en el modo de ejecutarlo por mas de dos meses! y va una vez á disuadírselo agitada de anticipados remordimientos por el último suplicio de otro reo (*b*)! y aprobándolo ella, aparenta el

una riña con su muger, en que le puso las manos: hizo ella mudar su cama á otra pieza; pero templado Castillo, la mandó volver á la suya, y se dieron sus satisfacciones, cuando á media noche empezó la doña Maria á hacer ademanes de loca, bien que, en opinion de la única testigo presencial, fingiendo este accidente. Sin embargo Castillo se levantó, corrió á buscar un médico, y este la curó con solo un baño de pies, sin haber tenido aquel mal otras resultas.

(*a*) Todo esto resulta de la prueba misma de la doña Maria.

(*b*) Confiesa don Santiago que de resultas de haber visto doña Maria Vicenta en la calle de Atocha las gentes que iban al suplicio de un reo, fue á bus-

traidor su fingido viage para mas bien cubrirlo y deslumbrar! y ella le llora para mas electrizarle! y da la terrible sentencia de que *caso de morir uno de los dos, muriese su marido*! y le busca y persigue todos aquellos dias! y le ceba y alienta con las dos onzas de oro! le da la señal de la persiana! le habla al entrar de la sala! y corre artificiosa á entretener las criadas, y fingir un desmayo, mientras se consuma la negra alevosía! Y se osa decir que no creia que el atentado se ejecutase? cómo, os pregunto, lo pudiera creer? cómo concurrir y cooperar á él? Se quiere para esto que ella misma lleve con su mano el puñal del amante, y aseste impávida su punta al pecho del enfermo y desarmado marido? Asi tampoco concurrirán al robo el ladron que tiene la escala por donde sube el compañero, ó apunta con el trabuco al caminante mientras otro le registra y ata.

Quisiera, Señor, quisiera ser indulgente y poderme contener: acaso mis palabras herirán con mas calor que el conveniente al ministerio de templada severidad que ejerzo en nombre de la ley. Pero tan horrible

carle á su posada, y le dijo *no llevase adelante su propósito de ejecutar la muerte de su marido por lo mucho que ella se habia asustado*; á lo cual la respondió don Santiago *que se dejase de eso, que eso era una preocupacion*.

maldad me despedaza el corazon: dad algun alivio á mi justo dolor y mi ternura: el malogrado, cuya muerte persigo, era por desgracia mi amigo; conocílo por la rara opinion con que corria su nombre; y cuando se prometia y yo me prometia unirnos con mi nuevo destino en lazos de amistad mas estrechos, le veo robado para siempre de entre nosotros, y perdido para los buenos y la patria por la crueldad de una ingrata muger, y de un amigo tan cobarde como fementido.

Por último, se dice que esta infeliz muger estaba sin libertad ni capacidad alguna para tan gran maldad. Feble y apocada por naturaleza, añadia á la debilidad de su sexo la de su propia constitucion, y una pasion furiosa la habia convertido en una máquina, que solo recibia su impulso y movimientos de las insinuaciones del adúltero. Asi se la ve despues ni sentir cual debiera la muerte del marido siquiera por la decencia y su seguridad, ni mudar de semblante, impasible cuando se la prende, ni entristecerse por su encierro y dura soledad, ni faltarle en fin el apetito entre los horrores de la cárcel, hásta dormir en ella con el mayor sosiego.

Esto se ha dicho por su defensor. Esto se ha dicho, ¡y podrá sufrirse con paciencia! Era tímida la que sabe esclamar á su alucinado amante, *que caso de morir uno de*

los dos, muriese su marido! era débil la que se arroja á él, y le llena de *araños*! la que insiste al intentarla separar, en que *la dejen, que ella sola basta para acabarle*! tímida la que se ceba, se complace por tantos dias en un proyecto tan horrible! la que ve con impávida serenidad el alevoso puñal en la mano! apocada la que, á pesar de las continuas reconvenciones del inocente asesinado, continúa ciega en sus criminales amistades! la que anda á todas horas de calle en calle, de posada en posada en busca del don Santiago (*a*)! —— Pero la pasion de este infeliz la tiene electrizada, sin deliberacion, frenética y sin seso. —— ¡Estraña jurisprudencia! singular raciocinio! raro modo por cierto de defender un reo, y disculpar sus delitos! Asi el ladron pudiera escepcionar que su pasion le ciega; que la idea seductora del dinero le quita enteramente la libertad de obrar, y que no está en su mano, si lo ha visto, dejar de arrebatarlo: el adúltero, que la hermosura y los encantos de la madre de familias honesta le inflama y enloquece; y el torpe violador, que en una constitucion toda de fuego no le es dado calmar la imperiosa fuerza de su temperamento, ni domar en nada su brutal desenfreno. Ningun delito será imputable por estos horrorosos principios; nin-

(*a*) Asi resulta todo de los autos.

guno lo seria si por desgracia fuesen verdaderos; porque ¿cuál hay que no nazca de una pasion furiosa? ó qué delincuente, por endurecido en el mal, al cometer sus atentados estará sereno? No negaré tal vez que la memoria aguda de su maldad y mil tristes presentimientos tengan al presente como estúpida á la doña Maria: asi tambien suelen estarlo los mayores facinerosos cuando se ven en una cárcel, abandonados al gusano roedor de sus conciencias, delante de sí la horrible imagen de sus atrocidades, y desnuda sobre su garganta la espada de la ley: que *el mayor corazon se pierde; el mas despierto consejo se confunde á la vista de los delitos* (*a*). Pero no son por esto menos delincuentes; sus pasiones indóciles y su pervertida razon no pueden impedir el saludable efecto de las leyes en la direccion de las acciones, ni eran ellos estúpidos al cometer el mal. No lo era, no, la desgraciada doña Maria Vicenta, combinando exactamente las infernales operaciones del desastrado dia 9: no lo era, no, volviendo en él á su casa á la una y media de la tarde, enfermo y en cama su marido, de acordar el parricidio con su alevoso amante.

Ni tiene otros descargos este infeliz, por mas que su defensor quiera decirle loco en

(*a*) **Saavedra, Empresa 18.**

su delincuente amor (a). Bien sé yo la fuerza terrible de las pasiones, y su funesto imperio en los corazones que inflaman y sojuzgan: la historia ofrece á cada paso ejemplos memorables de esta fuerza, y la moral y el estudio detenido del hombre apoyan y convencen cuanto la historia dice. Pero tambien sé que es nuestra obligacion el dirigirlas ó domarlas, no siéndoles dado el poder de arrastrarnos al mal irresistiblemente: que estas enfermedades del alma, por graves que parezcan, no son sin embargo incurables: que para ello se nos dió la razon y el sagrado instinto del bien, que se han negado al bruto: que esta fiel compañera nos clama sin cesar si tropezamos: que en medio de su imperio que ejercen tan duro y tan temible, nos queda ilesa siempre la libertad, y con ella la justa imputacion de nuestros pasos; y que por todo esto, cuando sucumbimos y caemos, somos reos ante Dios y los hombres de nuestro vencimiento y cobardía, como lo es hoy el infeliz don Santiago por los horribles frutos de un amor criminal, que debió sofocar cuando lo vió nacer, trabajando en lograrlo noche y dia, en vez de embriagarse en él, ni abrigarlo en su pecho para llevar al cabo sus impías sugestiones.

(a) Primer medio de defensa del don Santiago.

Y si esto nada hace, su apocamiento, su genio melancólico y adusto, sus pocas espresiones, su escesiva cortedad (*a*) ¿qué pueden, aun dado caso que asi fuesen, qué pueden hacer para disminuir un delito tan execrable? qué pueden hacer para sustraerle al crudo escarmiento que la ley le señala? qué puede hacer la dolencia que padeció por el pasado san Mateo, naciese norabuena no de una insolacion, sino de afliccion de su espíritu (*b*)? Este hombre melancólico, este tan encogido, este apocado y cobarde se ceba como su cómplice por tanto tiempo en la idea espantosa de su maldad; trata de preocupacion sus saludables reflexiones cuando de ella le intenta disuadir, y se atreve, siendo la primera, á la mayor atrocidad; pruebas todas nada dudosas de la ferocidad de su ánimo. Obra, si, como cobarde, porque acomete sobre seguro á un hombre desnudo, desarmado y enfermo: ¿y quién es este hombre? Temblad, Señor, temblad al escucharlo: el mismo cuyo lecho ofende, que le admite en su casa, que le pone á su mesa, su amigo, su bienhechor, el que le dió liberal el dinero para su mentido via-

(*a*) Segundo medio.

(*b*) Esta enfermedad de inflamacion de garganta, que han querido considerarla como efecto del encendimiento de alguna gran pasion, fue el tercer medio de defensa de don Santiago.

ge á Valencia, y tal vez por alejarle asi del lado sospechoso de su adúltera compañera.

Ninguno pues de los dos tiene ni sombra de disculpa con que disminuir lo atroz del atentado: este fue el mayor que pudo cometerse, y yo por cierto, como dije antes, no alcanzo á señalarle lugar entre los delitos. El ataca la seguridad personal hasta en lo mas íntimo y sagrado: ataca el santo nudo conyugal, y le rompe impiamente y despedaza: ataca las costumbres públicas, y cuanto hay de mas augusto y venerable sobre la tierra. Con este ejemplo fatal ¿quién fiará de nadie, si debe rezelar hasta de su muger? quién abrirá su corazon á la dulce amistad, si el amigo asesina? quién á la generosidad y la beneficencia, si es su premio la muerte? quién en su lecho podrá dormir tranquilo, si en el suyo, cercado de gentes y criados, no se vió seguro el desgraciado don Francisco Castillo? No encuentro ciertamente, lo repito, Señor, no encuentro ni pensamientos ni palabras para su horrible deformidad.

Asi todos los pueblos le han perseguido y castigado con las mayores penas, igual en este punto la antigüedad remota con la edad presente. Legisladores ha habido que no se atrevieron ni aun á nombrarlo en sus códigos, creyendo imposible en la natura-

leza un crimen tan enorme (*a*). Mas á cuantos lo han hecho la muerte les ha parecido poco, y ha sido preciso inventar y añadirle aparatos y circunstancias que la hagan á la imaginacion mas y mas espantable. Los antiguos Egipcios punzaban todo el cuerpo del parricida con cañas muy agudas; revolvíanlo despues en un haz de espinas, y le pegaban fuego (*b*). Los Griegos le apedreaban hasta morir (*c*). Entre los virtuosos Romanos despues de azotado crudamente se le encerraba en un saco con ciertos animales fieros para hacerle su fin mas doloroso (*d*). En otras partes se le enterraba vivo: en otras se despedazaban sus miembros con ardientes tenazas: en otras se abrasaban y rompian en una rueda (*e*). Una ley del antiguo Fuero Juzgo le señala la pena capital, repartida su hacienda entre los herederos del difunto (*f*). Nuestro gran legislador don Alfonso, siguiendo como suele en sus Partidas los pasos de los sabios Ro-

(*a*) Zoroastro. Véase á Heródoto, lib. 1. Moyses, Exod. cap. 21, v. 15, 17. Levit. cap. 20, v. 9. Solon y Romulo. Ciceron. Orat. pro S. Roscio Amerino.

(*b*) Diodoro Siculo, lib. 2, cap. 3.

(*c*) Eurípides, trag. de Orestes. Platon, lib. 8 de Legibus.

(*d*) L. 9. D. T. de Parricidiis. L. unic. de his qui par. vel lib. occid.

(*e*) Boehmer. ad Carpzov. quest. 8. obs. 1. quest. 9. obs. 3.

(*f*) Lib. 6, tít. 5, ley 17, 18.

manos, ordena en fin en la ley 12 del título *de los Omecillos* (a) que „si el padre matare al fijo, ó el fijo al padre, ó el marido á su muger, ó la muger á su marido, ó cualquiera que diese ayuda ó consejo porque alguno de los dichos muriese á tuerto con armas ó con yerbas, paladinamente ó encubierto, quier sea pariente del que asi muriere, quier extraño, que este tal que fizo esta enemiga, que sea azotado públicamente ante todos, é desí que lo metan en un saco de cuero, é que encierren con él un can, é un gallo, é una culebra, é un jimio, é despues que fuere en el saco con estas quatro bestias, cosan la boca del saco, é lánzenlos en la mar, ó en el rio que fuere mas cerca de aquel lugar do acaesciere." Asi la ley, Señores.

Y vosotros, sabios ejecutores de ella, rectísimos ministros de la santa justicia, ¿podreis á su vista dudar un solo instante en imponer la clarísima pena que señala á los dos desgraciados parricidas doña Maria Vicenta de F. y don Santiago de N.? Otro os dijera, arrebatado de su zelo, que el fatal cadalso se levantase enfrente de la casa, teatro del horrendo delito. El es tan atroz en sí mismo, y por sus funestas consecuencias en el orden social, que merece

(a) Part. 7, tít. 8, ley 12.

que le deis el mayor aparato judicial, para que imponga y amedrente á los malvados. Los grandes atentados exigen muy crudos escarmientos: este, Señores, es el mas grave que pudo cometerse. En esta perversion y abandono brutal de las costumbres públicas; en esta funesta disolucion de los lazos sociales; en esta inmoralidad que por todas partes cunde y se propaga con la rapidez de la peste; en este fatal egoismo, causa de tantos males; en este olvido de todos los deberes; cuando se hace escarnio del nudo conyugal; cuando el torpe adulterio y el corrompido celibato van por todas partes descarados y como en triunfo apartando á los hombres de su vocacion universal, y proclamando altamente el vicio y la esteril disolucion; en estos tiempos desastrados; este lujo devastador que marcha rodeado de los desórdenes mas feos; estos matrimonios que por todas partes se ven indiferentes ó de hielo, por no decir mas; un delito contra esta santa union exige toda vuestra severidad; un delito tan horroroso la merece mas particularmente; y esas ropas acuchilladas que recuerdan su infeliz dueño; esa sangre inocente en que las veis teñidas y empapadas, clamándoos por su justa venganza; la virtud que os las presenta cubierta de luto y desolada; ese pueblo que teneis delante, conmovido y colgado

de vuestra decision; el rumor público que ha llevado este negro atentado hasta las naciones estrañas; la patria consternada, que llora á un hijo suyo malogrado, y hundidas con él mil altas esperanzas; el Dios de la justicia que os mira desde lo alto, y os pedirá algun dia estrechísima cuenta del adúltero y del parricida; vuestra misma seguridad comprometida y vacilante sin un ejemplar castigo; todo, Señores, os grita, todo clama, todo exige de vosotros la sangre impía de estos alevosos. Fulminad sobre sus culpables cabezas en nombre de la ley la solemne pena por ella establecida; y paguen con sus vidas, paguen al instante la vida que arrancaran con tan inaudita atrocidad. Sean ejemplo memorable á los malvados, y alienten y reposen en adelante la inerme inocencia y la virtud, estando vosotros para velar sobre ellas, ó á lo menos vengarlas.

ACUSACION FISCAL

contra Marcelo J..., reo confeso de parricidio por la muerte violenta dada á su muger Maria G...; pronunciada el dia 23 de Abril de 1798 en la Sala segunda de Alcaldes de Corte.

SEÑOR.

Cuando he reconocido el proceso sobre la muerte violenta dada por Marcelo J... á su infeliz muger Maria G... en la mañana del 5 de Setiembre pasado, sobre que V. A. debe pronunciar este dia su inapelable soberano juicio; cuando he considerado atento y silencioso todas las circunstancias y accidentes de este desgraciado suceso, volviendo muchas veces mi tranquila reflexion, y fijándola por largo tiempo en el reo Marcelo, autor del sangriento atentado, entrándome, digámoslo asi, en su mismo corazon, registrándolo cuidadoso á la clara luz de la moral filosofia, interrogándole, y oyéndole sin el terror que inspiran la presencia de un juez y el orden y aparato judicial, y ob-

servándole y estudiándole detenidamente para hallar en él, si era posible, á fuerza de pruebas y pesquisas los criminales motivos de tan bárbaro parricidio; confieso á V. A. que no he podido menos de vacilar por largo tiempo, asaltado de un tropel de dudas sobre el partido que debia abrazar en esta acusacion, y el verdadero estado de Marcelo, gimiendo entonces amargamente por mi suerte y enojoso destino, ó mas bien por la poquedad y ruin flaqueza de la razon humana, y el congojoso estado de los jueces, que limitados y espuestos al error, como todos, se ven sin embargo constituidos por el cielo árbitros supremos de las haciendas, de las honras, de las vidas de sus semejantes. Debiéramos ser ángeles en entender y juzgar, poder profundizar los abismos del corazon humano y el misterioso laberinto de sus pasiones y sus obras, y una sombra nos hace tropezar, y un vislumbre engañoso nos arrastra al error sin advertirlo.

Lo grave y delicado de la causa me mueve á imaginar que se halla V. A. en el mismo grado de triste incertidumbre; y por tanto le ruego se digne de prestarme toda su atencion, y afirmarse mas y mas en el estado de impasible igualdad que sabe en sus juicios, oyendo con plácida indulgencia mis reflexiones sobre un hecho, que mientras mas lo considero, menos acierto á graduarlo.

En efecto, cuando lo meditaba para decidirme, y seguir en él sin tropiezo la sagrada voz de la justicia, en cuyo augusto nombre denuncio y persigo al delincuente, veia de una parte un parricidio, si no de anticipada deliberacion, y agravado con la odiosa circunstancia de alevoso, lleno al menos de indecible crudeza y de barbaridad: á una muger infeliz, de fuerzas débiles y sin armas ni ayuda, sola en medio del campo, lejos de la vista y el brazo de los hombres, sin abrigo ni poder, al arbitrio de un marido feroz, que la castiga y apalea mas duramente que á una bestia; sin tener la desventurada á quien volverse ni clamar por amparo en su amargura y abandono; al bárbaro agresor, que de cólera ciego la derroca en el suelo á la violencia de los golpes, que vuelve, los repite, y no contento con esta atrocidad tan desmedida y fuera de razon, se vale en fin de una navaja que lleva por acaso para herirla mas reciamente, y acabar de una vez con su infeliz y lastimada vida. Espira la desventurada entre sus manos implacables, y espiran y fenecen con ella en aquel punto los amores y tiernas solicitudes de una madre, y empiezan las lágrimas, el olvido, la mísera orfandad de un niño tiernecito de dos años, que deja al mundo con su temprana muerte en abandono y soledad.

Esto, Señor, he visto de una parte por el atroz parricidio y contra el reo: pero cuando advierto por otra en su favor el genio duro y caprichoso de la ostinada esposa; la condescendencia, la paz, la constante dulzura y buena conducta del marido, asi con ella como con los demas conciudadanos; las indecentes cuanto continuas voces de la primera sin fundamento ni razon alguna, ya de que le aborrecia á no poder mas, ya de que quisiera verle entrar por sus puertas cosido á puñaladas, ya de que no queria ni vivir ni estar un punto en su odiosa compañía, hasta sufrir de buena gana que la llevasen al encierro de san Fernando antes de hacerlo (*a*): cuando veo que en aquella propia mañana es forzoso que el Alcalde de Hortaleza la amenace con su autoridad para hacerla entrar en su deber, unirla á su marido, y que lo siga al lugar del Pozuelo, donde él tiene su residencia y su vivir; cuando veo su estraña tenacidad en el camino, aun despues de apaleada y arrojada en el suelo; cuando veo que el congojado Marcelo, en vez de huir prestamente para poner en salvo su persona, cometido ya el fatal atentado, va de su buen grado á delatarse á sí propio y entregarse en poder de la justicia: cuando le veo á pocos pasos

(*a*) Asi consta todo en el proceso.

de la iglesia poderse acoger sin tropiezo á la seguridad de su religioso asilo, para cubrirse al menos contra el brazo sangriento de las leyes, que aun inocente debieran entonces perseguirle, y sin embargo no hacerlo, sino pasar sin abrigarse en ella (*a*): cuando le veo en fin con un porte tan singular, ó diré mas bien, incomprensible en un hombre sano de razon y verdadero criminal, acusarse por sí mismo de su negro delito, mostrar tranquilamente para prueba las manos parricidas aun tintas en la sangre de su infeliz muger, correr, en suma, tan alegre á una carcel, cual pudiera á una fiesta, recibir la cadena y los grillos como un regalo, y seguir del mismo modo en sus posteriores confesiones, y cuantos pasos ha dado en adelante (*b*); no puedo, lo confieso, resistir á las impresiones de la blanda equidad, que asaltan y conmueven mi tierno corazon llenándole de dudas y ansiedades, para entibiarme un tanto en perseguirle y acusarle sobre su horroroso atentado.

Por esto si el abogado fiscal reclamó sobre él al principio toda la severidad de la ley; si instó, si interpeló la rectitud de V. A., y zeloso por un saludable rigor qui-

(*a*) Consta asimismo todo esto.

(*b*) Nunca el reo Marcelo ha negado el hecho ó disminuido su gravedad con ninguna escusa ni escepcion en confesion alguna.

siera que al juzgarle no oyese otras voces que las de sangre y parricidio, para medirle con su propia medida, y herirle con la espada de muerte que él hirió; yo no he podido menos, visto de nuevo su proceso, y examinadas sus singulares circunstancias mas detenidamente, de templar este dia mis clamores, y constituirme en algun modo, olvidado mi duro ministerio, por patrono suyo, representando á la capacidad de V. A., y poniendo en su alta consideracion la buena probanza de este desventurado, y lo mucho que dicen los testigos en beneficio de su causa.

Él, Señor, no hay dudarlo, está llanamente confeso en la muerte violenta de su desgraciada muger, y es reo por la ley de un parricidio. Habiendo salido con ella en la mañana del dia 5 del lugar de Hortaleza para ver y despedirse de su hermano Claudio J..., y seguir su camino á Pozuelo, lugar de los padres de la Maria, y donde debian los dos vivir en adelante; en el campo por donde iban, en compañía de un muchacho de corta edad llamado Antonio, continuaron desavenidos, y altercando como ya lo habian hecho en Hortaleza. El motivo no consta en el proceso, ni seria cierto de mucha gravedad; mas esto no era nuevo en aquel infeliz y pobre matrimonio, por ser la muger, como ha probado el reo

aun con su misma madre, de un genio altivo, duro y caprichoso, por el cual hacia seis meses que vivia en Hortaleza lejos de su lado y obligaciones, y del todo apartada de su trato y compañía. De las altercaciones vino Marcelo á las manos, y le dió un golpe en un brazo con cierto palo que llevaba, como de ejercicio pastor, para hacerla asi callar; pero insistiendo terca la Maria, y aun no cesando en sus molestas réplicas, le descarga otra vez en la cabeza mas lleno de cólera y de barbaridad; ni por esto ella calló, ni pudo contenerse en la disputa y gritería, cediendo siquiera á la violencia y á los golpes, y él asi mas furioso le repitió el tercero, mientras clamaba la infeliz al muchacho Antonio entre las agitaciones del dolor para que volviese á Hortaleza á buscar gentes que la amparasen en su angustia, librándola del brazo del marido. Hízolo en efecto él asi, corriendo precipitado ácia el lugar; y quedándose en tanto el duro y acalorado Marcelo solo con la Maria, que ya á la violencia de los palos se hallaba tendida en tierra, pero aun altercando y replicando, mas obstinada cada vez en su necia porfia; sacó por último una navaja, y la hirió con ella hasta acabarla, sin saber cómo ni donde, segun asegura en sus deposiciones.

Al instante, y sin cuidar tampoco si la

infeliz quedaba muerta ó viva, vase el reo corriendo ácia Hortaleza á delatarse á la justicia todo sobresaltado, y pidiendo no sin empeño que se le ponga preso. El alcalde Luis Morales, á quien se presentó, le pregunta admirado la estraña causa de su azoramiento y turbacion; y él le contesta al punto refiriendo sencillamente, cual oyó V. A., un hecho tan atroz, señalando lugar y circunstancias, dándose á sí propio por su autor, y manifestando, como dije antes, las manos parricidas tintas todas en sangre en prueba desgraciada de su criminal veracidad (*a*).

Préndese inmediatamente á Marcelo como era de ley hacerlo: vase al sitio del triste suceso, y hállase á la Maria tendida en el suelo, bañada toda en sangre y sin vida, en la misma forma que él lo habia declarado; y traidos por último á la sala la causa y el reo, este repite en ella en sus deposiciones con el mismo candor y sencillez cuanto tuviera dicho ante el alcalde de Hortaleza, y las ratifica libremente, y se da de nuevo por autor del delito, asegurando siempre en todas ellas la buena armonía y la constante paz de su infeliz matrimonio, y haber solo tenido antes de aquel funesto dia y en los cinco años de estado que ya

(*a*) Asi se refiere todo el hecho por el reo y el muchacho Antonio, único testigo de él.

llevaba entre mucha conformidad de parte suya algunas ligeras desazones.

Poco hay en que detenernos, Señor, despues de un hecho tan atroz, confesado tan clara y paladinamente, repetido siempre de una misma manera, con unas mismas circunstancias, y sin apremio ni violencia alguna de parte del desventurado Marcelo; poco hay en que detenernos para haberle de declarar por reo parricida. V. A. tiene bien presentes en nuestras sabias leyes de Partida la segunda del título *de las Conoscencias*, y la doce del *de los Omecillos*, que su alta sabiduría nunca puede olvidar, y yo le cité no ha nada en este mismo sitio, y la justísima severidad con que castiga la última un atentado tan cruel, una maldad tan horrorosa, una atrocidad tan inhumana: atrocidad, Señor, en contradiccion absoluta con la tierna y oficiosa hermandad que deben profesarse los que unidos en lazo indisoluble de santo amor y continuos alivios, no deben vivir ni respirar sino para mútuas solicitudes y dulces confianzas, y apoyarse y sostenerse en el camino amargo de la vida, remedando en la tierra la paz y los contentos de la gloria, y asi por todo ello de tan funestas consecuencias y sacrílego escándalo en el orden social. No sé pues qué singular acaso, qué fatalidad desgraciada ha podido hacer que

las dos veces que he hablado en este augusto lugar haya de haber sido persiguiendo un delito que hace estremecer la humanidad, un delito ni aun de las mismas fieras mas indómitas y crueles. Parece que estaba reservado á mi compasivo y tierno corazon este género amargo de probarle, haciéndome comprar á tanta costa, y pagar con mis lágrimas el alto honor de sentarme entre V. A. á doctrinarme con su sabiduría y participar de su gloria. Y el hombre acaso mas sensible de todos, alimentado desde niño con las máximas celestiales de la indulgente y pacífica filosofia, penetrado con ella de dulce conmiseracion, lleno ácia los hombres de dulzura y amor, y que no puede por su complexion y caracter contemplar á un infeliz con los ojos enjutos, ni mirar la sangre derramada sin conmoverse, se encuentra por desdicha condenado á no oir sino maldades espantosas, á no ver sino horrores en derredor de sí, ni á desplegar sus labios sino para acusarlos. Ahora mismo está puesto el fúnebre patíbulo para los dos infelices que mi voz persiguió, y que V. A. ha juzgado: ahora mismo los sentimos, los escuchamos, parece que los vemos salir ya de la carcel escuálidos, desfallecidos y casi moribundos, cercados de guardias y alguaciles, y entre los brazos de la religion y la piedad, que imploran

fervorosas todos los consuelos del cielo para sus almas abatidas: ahora mismo ha sonado la hora postrera de su vida infeliz, y llegan ¡oh dolor! á nuestros contristados oidos la confusion, el estrépito, el alboroto y triste gritería del gentío inmenso que los aguarda impaciente y conmovido para acompañarlos al suplicio. Mis acentos turbados se confunden con sus lágrimas y alaridos, y mi comprimido corazon, cubierto de luto y lúgubres imágenes, no aciertan á hallar á pesar de sus esfuerzos el reposo y la serenidad dignos de este lugar y de mi elevado ministerio. V. A. mismo en este instante tiembla como yo dentro de sí, y se siente conmovido todo y turbado en medio de su soberanía por los estravíos y miserias de la desgraciada humanidad.

V. A. pues (lo pronuncio estremeciéndome), V. A. deberá castigar al desdichado Marcelo J... con la santa y justa crudeza con que le castiga la ley, con que ahora mismo está castigando á otros dos inhumanos parricidas, con que los hiere su espada vengadora. No hay remedio, Señor, cuando la ley ha hablado, todo debe callar y ceder á su voz, y anonadarse las mas compasivas afecciones: inalterable siempre, igual y beneficiosa para todos, escepto para el malo, sus penas por duras que parezcan son una indispensable medicina en

la sociedad enferma, y un freno que pone la razon á las pasiones despeñadas, como un muro de bronce, capaz solo de contener á la iniquidad en sus sacrílegos atentados contra la inocencia y la virtud. Las costumbres públicas se libran en la seguridad doméstica y el buen orden de los matrimonios; con su lazo dulce y poderoso asegura á un mismo tiempo la naturaleza benéfica la dichosa paz del individuo, y la felicidad universal. Solo los padres inocentes y buenos formarán hijos que los honren y retraten en sus acciones generosas; y de unos y otros corren y se derraman la paz y bien andanza por la gran familia del estado, cual un rio tranquilo y caudaloso hinche con la alegría de sus aguas de frescura y fertilidad todo un imperio. En el regazo doméstico y el sagrado de los hogares, entre los brazos de los padres, es donde se forman ó corrompen los ánimos, y se aprenden la iniquidad ó la virtud mas eficaz y poderosamente. Entonces, nuevas é inocentes las almas, y llenas de candor y amable confianza en cuantos las rodean, se echan en ellas para siempre las primeras semillas del bien ó el mal moral, que las circunstancias y los tiempos deben desenvolver, para que den á la patria en dias señalados abundante cosecha de acciones útiles y grandes, ó esterilidad y maldicion; y

de alli salen necesariamente, cual de una oficina rica y general, el hombre de bien sencillo y compasivo, el artesano laborioso de trato y de palabras fieles, ó el hombre brutal, artificioso y vago, la matrona casta y pundonorosa, ó la vil y disoluta ramera, el labrador bueno y pacífico, ó el foragido, en fin, que no respira sino discordias, latrocinios y sangre. Asi, Señor, cualquiera disimulo, por leve que parezca, sobre delitos en ofensa de esta santa union, la primera, la mas dulce y augusta de cuantas hermandades puede contraer en la tierra el hombre menesteroso y desvalido para su alivio y su delicia, comunicacion íntima de seres y fortunas, venero inagotable de inocentes placeres, causa y cimiento del amor filial, y afortunado origen de los pactos y corporaciones que el hombre social ha formado despues, trastorna necesariamente todo el orden moral, despedaza en su raiz los lazos que le estrechan y arrastran dulcemente ácia sus deberes mas sagrados, y es una peste desoladora, un fuego inestinguible, que cunde y se propaga de casa en casa, de familia en familia, abriendo por último en el Estado una brecha funesta de tan dañosas como inconcebibles consecuencias. ¿Qué será pues, cuando la sangre, la violencia, la muerte consuman por desgracia su enorme gravedad?

quién la regulará debidamente? Cuando esta sangre se levanta hasta el cielo y clama por venganza, ¿qué escarmientos, qué penas se tendrán por bastantes á apaciguarla? Todo esto es la misma verdad: máximas de legislacion inconcusas que dictan á una el corazon y la conciencia, sancionadas en todos los códigos de todas las edades y naciones, y cuya clarísima evidencia la razon no puede resistir: yo lo conozco como V. A.; y asi si considero á la luz de estos ciertísimos cuan universales principios el delito del infeliz Marcelo J..., la ley utilísima y santa que le escarmienta con la muerte, y el desgraciado reo que se despeñó á quebrantarla, bañándose en su cólera en la sangre de su infeliz muger, no puedo menos, lo confieso de buena fe, no puedo menos de llorar y conmoverme todo sobre su triste fatalidad; pero de hallarle acreedor sin remision alguna á la severa pena del parricidio en que le veo confeso.

Mas cuando conducido de la sana razon, y alumbrado por la clara luz de la moral y la filosofia, considero con mas cuerda atencion que el delito no nace precisamente de la accion ofensiva y criminal, sino como dice la ley, del ánimo dañado y *tortícero* del delincuente; que este ánimo, cual sea bien cierto y comprobado, aumenta ante sus

ojos, ó disminuye en mucho hasta anonadar su gravedad para la pena; que la muerte misma; la muerte, el mas horrible y el mayor de los males asi al individuo que sucumbió á sus golpes, como á la sociedad á quien sin razon se la priva de un hijo que la sirve y adorna, puede sin embargo no serlo, si se hace con justicia y por defensa propia, ó faltan del todo la libre voluntad, el ánimo, ó la capacidad de delinquir en el que la ejecuta; cuando advierto que la débil infancia, la demencia, la simplicidad, como ciegas y en tinieblas carecen del talento necesario para conocer bien el término y tristes consecuencias de lo mismo que obran, y que en esta ignorancia y lastimosa poquedad, faltas como lo estan de las luces previsoras que tan saludables nos son á los demas para resistir y contenernos, destruyen y acaban á las veces con lo que mas aman, para llorar su falta amargamente en el instante despues; cuando veo, Señor, los muchos y diversos grados que puede tener en el hombre la escala moral de su voluntad torcida, sus raras modificaciones y accidentes, su cuasi infinita variedad; cuando veo en fin el cuidadoso esmero, la solicitud, la próvida sabiduría con que la ley los busca y los indaga todos, los contempla, los pesa detenida, y procura aproximarse á ellos en la ardua regulacion de las penas y el jus-

to castigo de los malos; porque cualquiera, no hay dudarlo, (y digan lo que quieran las plumas de bronce de algunos sanguinarios criminalistas, que solo ven la justicia cuando acompañan su augusto simulacro el horror y las lágrimas, y entre los tormentos y la destruccion de sus hermanos) cualquiera, Señor, superior á la ofensa recibida, al ánimo maléfico y torcido del que la cometió, ó no necesaria al escarmiento público, es una tiranía, un atropellamiento, una inútil barbaridad, en vez de una justicia y saludable reparacion; no puedo entonces menos de disminuir en mucho, y mirar con ojos compasivos el sangriento atentado de este hombre infeliz, templando y suavizando el ánimo dispuesto antes á perseguirle como al mas atroz parricida, y á reclamar sobre su culpable cabeza en nombre de la humanidad atropellada todo el rigor y el odio de las leyes.

No querré yo por esto degradarle enteramente de su estado moral, borrándole del orden de ser inteligente, ni hacerle hoy á los sabios ojos de V. A., cual su abogado pretendió, del todo incapaz de delinquir. Ni es loco declarado, ni fatuo y mentecato conocido de público por tal, ni sus pruebas y justificaciones han llegado á tanto; pero es un hombre como demente y sin cordura en opinion de unos testigos, falto

de alcances y razon en el sentir de otros, lunático segun alguno, y embebecido y fuéra de sí no pocas veces: es un hombre á quien la misma Maria solia tener por loco, y desestimar por tal, diciéndolo asi á todos á cada paso y sin rebozo: un hombre unido á una muger de genio duro y caprichoso, con rezelos muy fundados de ofensas criminales de su parte, y en medio de cien cargos y reconvenciones saludables, separada de su lado seis meses habia, pero que á pesar de ello la amaba tiernamente, y procuraba en todo darla gusto: unido á una muger, azote y torcedor continuo de su infeliz marido, si me es dado usar de este lenguage; un hombre que en la mañana de su fatal delito habia bebido aguardiente de estraordinario y contra su costumbre en una taberna de esta corte; un hombre que en la misma mañana, al verle la Maria entrar en Hortaleza, huye de él azorada y le vuelve la espalda, cual si fuese su mortal enemigo, por no acompañarle á Pozuelo y vivir á su lado segun debia, teniendo el infeliz que ocurrir al alcalde, é interpelar su autoridad para hacer que vuelva y que le siga; un hombre que en su desgraciada contestacion no puede moderarla, ni aun hacerla callar al rigor de sus pesados golpes: su obligacion era, Señor, ceder y obedecerle, cortando asi su cólera con prudente dulzu-

ra, y no irritarla necia, ni llamarla cual hizo sobre su cabeza con resistencia tan tenaz: un hombre en fin que cometido ya el fatal parricidio, se va aun mas dócil que el cordero al cuchillo, á delatar al juez, y á pedirle humilde los grillos que merece (*a*). ¿Será dable que este hombre, siendo de verdad un parricida, un matador reflejo y criminal, lo hiciese asi? se condujese asi? corriese asi á la carcel? será á nadie creible que manchado con tan negra maldad y en su sana razon no temblase sobrecogido? no le despedazase su conciencia? no llevase pintadas en su rostro las furias interiores de su alma? no huyese? no escapase al instante? que debiéndolo temer todo por su persona y por su vida nada rezelase ni temiese? se mostrase al alcalde tan apacible y manso? que tanto confiase de su justicia, ó su inocencia, que se fuese á entregar él mismo entre sus manos, publicando una atrocidad que ninguno sabia, ninguno le preguntaba? Qué rostro, qué palabras, qué pasos, qué conducta es esta en un hombre tan criminal y entero de juicio?

La ley quiere, y quiérelo sabiamente, que la confesion ó *conoscencia* se haga por el reo *á sabiendas é contra sí*; esto es, con voluntad resuelta de acusarse, con

(*a*) Asi consta todo de la sumaria y de la probanza del reo.

pleno y deliberado consejo de la cosa que se revela al juez, y de las consecuencias y gravísimos daños de la confesion, con la razon serena, libre, entera, y no sobrecogida ó violentada. La primera de todas las leyes y mas universal, la que no oimos proclamarse en las plazas, leemos ó aprendemos en los códigos, sino tomamos, recibimos, bebemos de la misma naturaleza y sentimos dentro de nosotros; la mas general sin publicarse, la sabida de todos sin jamas aprenderse, la que habla siempre al hombre en todos los casos y circunstancias de su vida, la que le arrastra imperiosa al estado social, obligándole en él á doblar humilde la cerviz á las potestades legítimas; en la que en fin, como dijo sabiamente el orador romano (*a*), no hemos sido enseñados sino formados, no adoctrinados, sino embebidos, llenos, empapados, es la de la conservacion propia, la del amor de sí. El racional por ella hecho de rey vasallo, y siervo sumiso de señor, que antes era tan altanero como libre, renuncia gustoso á su independencia natural, y se sujeta dócil á la aspereza de la ley, que le enfrena en sus pasos para

(*a*) Non scripta sed nata lex; cuam non didicimus, accepimus, legimus; verum ex natura ipsa arripuimus, haussimus, expressimus: ad quam non docti, sed facti; non instituti, sed imbuti sumus.
Cicer. Orat. pro Milone cap. IV.

enderezárselos al bien, y le corrige y pena para mejorarle y defenderle. Parece pues imposible que sin un heroismo de virtud el mas estraordinario, ó un trastorno, un desarrreglo entero de razon, haya hombre alguno, que posponiendo y olvidando esta ley general é invariable, vaya de su buen grado al cadalso, confesando *á sabiendas y contra sí* un delito que le lleva á él: un delito tan horroroso, y de todos entonces ignorado. El silencio mas inviolable, la ocultacion, la fuga hasta lo postrero de la tierra, esto y no otra cosa era lo natural en su desgraciada situacion, lo que á cualquiera inspiraria el invencible instinto de guardarse.

Podria ser acaso que sobrecogido de su mismo delito, aterrado con su atrocidad, amedrentado con su espantosa imagen, y oprimido y como abismado por ella en todas partes, hubiese ido en los primeros momentos de haberlo cometido el desgraciado Marcelo á declararlo al juez, como para arrojarlo de su acongojado corazon, y librarse de una vez de su insufrible peso. Asi se nos refiere de algunos delincuentes, que atemorizados por su conciencia criminal, sin deliberacion en sus acciones, transidos, azorados y perdidos del todo el tino y la razon, huyendo y fatigándose por salir del recinto donde cometieron sus maldades, no

lo han logrado hacer, ni dar un solo paso con resolucion para escapar y ponerse en seguro en medio de los esfuerzos mas singulares. Porque es, Señor, muy temible el grito de la conciencia, y su poder irresistible en una y otra parte, asi para no temblar los que no han delinquido, como para llevar siempre los criminosos presente ante los ojos la fea imagen de sus atrocidades con sus terribles penas, hallándose al cabo cogidos y enredados en los lazos mismos de iniquidad que tendieran en su perversidad á la inocencia.

Pero Marcelo es el mismo siempre, y siempre acompañado de la misma tranquilidad. Constante en sus principios desde el primer dia hasta el presente, declara con sencillez en Hortaleza, y declara con sencillez en esta cárcel, inmediatamente despues del atentado, y en el 10 de Octubre mas de un mes despues de haberlo cometido. Alli se delata y acusa, y aqui tambien; no le disculpa alli, ni escepciona nada en abono de su desgracia, y tampoco lo hace en su confesion ante el señor alcalde; de manera tal que Marcelo, que piensa asi, que obra y se conduce asi en el largo tiempo de su causa, cuando lo ha tenido muy sobrado para buscar en él, como todos los reos, disculpas y escepciones plausibles con que disfrazar su parricidio á los ojos de la

ley, ó disminuir cuando menos su horrible atrocidad, ó es un héroe de virtud, que penetrado íntimamente de la gravedad de su delito, y conociéndose deudor al orden público de una reparacion, la quiere hacer de su buen grado completa, solemne y á sabiendas por su amor ardiente á la justicia, ó es al contrario un mentecato sin seso ni deliberacion, que ni supo al principio lo que hacia cuando acabó con su infeliz muger, ni ha alcanzado despues la virtud legal, los terribles efectos de sus sencillas confesiones, ó sabe, cual debiera para serle imputables, que prueban cumplidamente el fecho, como dice la ley 2.ª antes citada: *ca por ellas se puede librar la contienda, bien asi como si lo que conocen fuese probado por buenos testigos, ó por verdaderas cartas.*

V. A., Señor, con su sabiduría y prudencia consumadas sabrá sin duda poner á este reo en el lugar que merece por su criminal atentado. Pesando en un recogimiento profundo y con una razon impasible lo deliberado de su accion en la balanza igual de la justicia, estimará en este dia sus facultades mentales en aquel grado de luz ó turbacion en que deban colocarse para declararle segun ellas por incurso en toda la pena de la ley, ó templarla y minorarla un tanto, atendido su espíritu y las es-

traordinarias circunstancias de la ofensa. Yo ciertamente, cada vez mas dudoso entre uno y otro estremo, por mas que lo medito y reflexiono, apenas osaré decidirme por el rigor ó la clemencia. Las dificultades debilitan lo grave de las pruebas: estas nacen de nuevo de en medio de las dudas, y la razon vacilante y rezelosa no ve al fin de ningun lado aquella claridad *como la luz, en que non venga ninguna dubda* (*a*), como la ley se esplica, aquel peso que arrastra sin arbitrio, aquel silencio solemne que inspira la evidencia, aquella íntima seguridad de conviccion en que descansa y se apoya la santa justicia en sus resoluciones.

Abogado de la ley, y órgano continuo de sus decretos invariables, no puedo menos de recordársela á V. A., y clamar sin cesar por su saludable observancia en este ministerio de severidad, en que todos los sentimientos, toda opinion privada deben enmudecer cuando ella ha hablado. Pero como su letra sin su espíritu suele ser á veces la mayor injusticia (*b*); como jamas puede apartarse de la compasiva equidad ni de

(*a*) Ley 12, tít. 14, Part. 3.

(*b*) E por ende dijeron los sabios que el saber dè las leyes non es tan solamente en aprender é decorar las letras dellas, mas el verdadero entendimiento de ellas. Ley 13, tít. 1, Part. 1.

los eternos principios de la moral universal sin que lo sea; como estos principios luminosos de todos los tiempos y paises son siempre el mejor comentario de sus testos; como el magistrado debe indagar en el silencio mas profundo la conciencia del reo, pesando escrupulosa y detenidamente el hecho sobre que pronuncia con todas sus circunstancias y escepciones, para declararlo ó no por comprendido en la ley (*a*); como tantas nos predican y encomiendan la blandura y detencion en nuestras arriesgadas decisiones, y quieran todas ellas absolver mas antes al culpado que castigar al inocente (*b*); que siempre en nuestros pechos se ostente y resplandezca la indulgente equidad; que la conmiseracion pese mas que el rigor; que este no se despliegue enteramente sino contra los crímenes reiterados y de deliberada reflexion; que aun estos los mire el juez con respeto y huma-

(*a*) Catar debe el judgador muy afincadamente quando obiere de judgar alguno á muerte ó á perdimiento de miembro, ante que dé su juicio, todas las cosas que obieren y á ser catadas, porque pueda judgar sin yerro. Ley 25, tít. 22, y ley 11, tít. 4, Part. 3.

(*b*) E por ende fallaron los sabios antiguos en tal razon como esta, é dijeron que mas santa cosa era de quitar al ome culpado, contra quien non puede fallar el judgador prueba cierta é manifiesta, que dar juicio contra el que es sin culpa, maguer fallasen por señales alguna sospecha contra él. Ley 12, tít. 14, Part. 3.

nidad; y que nunca, en fin, nunca se encrudezca contra el delincuente, sino que castigue llorando, y como á pesar suyo, cuando la misma clemencia no pueda perdonar, y para escarmentar á los demas con la medicina del ejemplo, reparando el orden social trastornado y echado por tierra con la ofensa (*a*); yo, que no ha nada interpelé desde este mismo sitio toda la severidad de V. A. sobre otro sangriento parricidio, viendo las desastradas consecuencias que podria traer á las costumbres públicas aquella horrible accion, y con mis voces y mis ruegos inflamé su zelo y su justicia contra los dos infelices que espian acaso en este mismo instante su ceguedad y su delirio; mas indulgente ahora acuso tambien de parricida al desgraciado Marcelo J..., y reclamo sobre su miserable cabeza las terribles penas de la ley de Partida que V. A. sabe: pero tampoco al mismo tiempo me es dado el negarme á la inspiracion de mi conciencia para representarle, cual lo hago, la bondad de su prueba, la increible simplicidad de su delacion y sus declaraciones, y las reflexiones y descargos gravísimos que

(*a*) Los jueces deben ser siempre piadosos é mesurados, é mas les debe placer de quitar ó aliviar al demandado, que de condenarlo ó agraviarlo. Ley 17 y 18, tít. 22, Part. 3, con otras muchas de los dos títulos *de los Jueces y los Juicios* en la 3.ª Partida.

ofrecen una y otras, para que V. A., meditándolo y pesándolo todo con su alta penetracion, y oyendo por igual, como lo hace siempre en sus juicios, á la compasion y á la justicia, imponga en fin á este desventurado la pena condigna á su delito.

¡Infeliz de mí si no tuviera este alivio y triste desahogo entre las espinas de mi amargo ejercicio! si no pudiese llorar y enternecerme sobre los mismos desdichados que acuso y que persigo! Infeliz de mí, mil veces infeliz, si hubiese de hablar siempre olvidado de la mansa equidad, y sufocando dentro de mi seno los dulces sentimientos de la conmiseracion y la indulgencia, que me hacen mirar como propias las desgracias de mis hermanos, y me asocian íntimamente á todas sus penas y miserias! *Homo sum: humani nihil à me alienum puto.*

ACUSACION FISCAL

contra Justo A. y su hija Juliana, reos confesos de comercio incestuoso por espacio de tres años; pronunciada el dia 21 de Mayo de 1798 en la Sala segunda de Alcaldes de Corte.

SEÑOR.

¡Cuán cierto es que el hombre, este ser prodigioso, tan envanecido por la dignidad de su naturaleza, y tan erguido y satisfecho de su preeminencia y decantadas luces, no es con todo otra cosa que un abismo de miseria y triste corrupcion, peor que las mismas bestias, si se abandona ciego al furor de sus pasiones! Y con cuánta verdad se dice de él que nunca, por mucho que lo estudie y medite la mas detenida reflexion, ya en la gran familia social, ya aislado y secuestrado de ella, se le ha conocido ni llegado á sondar bastantemente! No alcanzan, no, los libros, ni cuanto nos enseñan sobre sus estravíos y pasiones los mayores filósofos, por mas cuidadosos que lo hayan contemplado. Tan otro siempre como vario y

peregrino, cada dia, en cada hora, en cada accion y situacion distinta, la esperiencia frecuente de los varios casos de la vida y la práctica de los negocios descubren en él á cada paso á un genio reflexivo cosas del todo nuevas, ó que lo son al menos, atendidas sus singulares circunstancias; y es buena prueba de esta importante verdad, dejando á un lado otras sin número de historiadores y moralistas célebres, el horrible delito sobre que V. A. debe pronunciar hoy su solemne juicio, y los desventurados que vivieran por tanto tiempo y tan tranquilamente abismados en el cieno de su infernal torpeza. Yo creia hasta ahora que lo que se nos cuenta de comercios incestuosos, de abominables mezclas de hermanas con hermanos, de padres con hijas, eran cosas de ranchos de salvages, perdidos y errantes por las selvas, cuasi como las fieras, disputando con ellas su escaso y miserable alimento, y apenas superiores con su debil razon al mas grosero instinto, ó de naciones bárbaras y remotas en tiempos y lugares, envueltas desgraciadamente en la noche infausta del error (*a*), ó reservadas solo á aquella prime-

(*a*) Los Persas, Medos, Indos, Etíopes y otros pueblos de la antigüedad, engañados y ciegos por las leyes y usos de sus falsas religiones, no tuvieron al incesto por delito, aun entre ascendientes y descendientes. *Herod. lib.* 3, *Agathias*, *hist. lib.* 2, *Eurípides*, *Androm.*, *Plutarco de Fortuna*, *Alex.*, *Tertul.*,

ra edad de la historia del mundo tan fecunda en portentos, y propias en el dia para fábulas y tragedias. Los hechos lamentables y decantados de Thyestes, de Edipo, de Machareo y Mirrha (*a*) sonaban en mis oidos siempre con horror, pero como imposibles ya de realizarse, mirando sus historias mi curiosa atencion mas bien como un agradable pasatiempo, que como lecciones útiles al escarmiento de la edad presente.

Por desgracia nuestra las vemos realizadas hoy, estremeciéndose el pudor y la na-

Apolog. cap. 9, *Hieron. lib.* 2 *contra Jovinian.* No es decible en qué de errores y estravíos puede el hombre caer arrastrado de una religion falsa, y qué de sofismas no inventa para justificar estos errores. Arde Semíramis en un fuego incestuoso por su hijo Ninias; cásase con él; ilustra su nombre y su reinado con sus grandes hechos; muere; la supersticion la adora como Diosa, y los Asirios y los Persas admiten y santifican el incesto en honor de Semíramis. Ve Zoroastres entre los hermanos una ternura, una concordia que deseaba poder establecer entre los esposos, y juzga equivocado que el medio mas seguro de fijarla entre ellos es el de reputar por santos y dar la preferencia á los matrimonios de los hermanos; y he aqui autorizado ya en la India el incesto. Los Egipcios pierden la clave misteriosa que interpretaba el geroglífico sagrado de su Isis; vénla casada con su hermano Osiris, y su delirio religioso consagra tambien el incesto. Asi dice sabiamente el ilustre Montesquieu, *que como el espíritu de la religion es el inclinarnos á hacer con esfuerzo cosas dificiles y grandes, no porque una religion falsa la autorice, debe luego juzgarse que una cosa es natural. Esprit des loix, lib.* 26, *cap.* 14.

(*a*) Afamados incestuosos de la fábula.

turaleza, en los infelices Justo A. y Juliana su hija, de edad el primero de treinta y siete años, y de diez y siete la segunda. En nuestros tristes dias, á nuestros propios ojos, en esta misma corte han vivido los dos por el largo espacio de tres años, cual no es dado repetirlo yo, y con la nefaria torpeza que V. A. ha oido. En esta gran capital, donde abundan por comun desgracia á cada paso y donde quiera los objetos de la mas vergonzosa prostitucion; donde la corrupcion impudente camina sin freno tan libre y descocada, insultando á la virtud y la decencia pública; donde malgrado la severa vigilancia de V. A., la liviandad, el ocio, la miseria, la infame seduccion ofrecen sin cesar al vicio nuevas y nuevas víctimas; donde mil infelices van dia y noche por esas calles brindando á todos con sus sucios y venales favores; donde, en fin, es tan facil ¡ojalá no lo fuese! sacrificar el vicioso á su sensualidad y lascivo desenfreno; aqui ha sido una hija el torpe ídolo de las abominaciones de su padre; aqui ha sido un padre el adúltero amante de su hija, y se han hecho los dos con su comercio incestuoso el escándalo y execracion de cuantos veo presentes, ó conocen esta negra maldad, y acreedores por ella á las mayores penas del brazo vengador de V. A.

Confesos ambos en este comercio abo-

minable con las calidades que requiere la ley, ¿á qué repetir yo sus delincuentes pasos ni brutales acciones? Sobradamente públicas se han hecho por desgracia con lo largo de este proceso, y harto han tenido que ejercitarse oyéndolas ahora la magestad y el decoro del Senado. ¿A qué, pues, decir que el sensual y corrompido padre, despues de haberla descuidado, ó mas bien olvidado y abandonado enteramente, vuelto ya de Castilla á esta corte, empezó á despertar en su infeliz hija la fatal llama del placer sensual, cuando aun estaba apagada en su inocente cuerpo por la naturaleza? cuando en la edad tierna de solos trece años y en su debil constitucion era indispensable anticiparla, violentarla, electrizarla con mil y mil oprobios para que despertase? cuando su corrupcion en cualquier otro pudiera ser mas antes el efecto de una fuerza brutal, que de seduccion cariñosa á los ojos de una razon despreocupada (*a*)? Este malvado entonces se apodera de su inocente espíritu; complácese inhumano en su flaqueza y su debilidad, y sojuzgando su razon y fuerzas ternezuelas con el fatal imperio de su esperiencia y sus dañosas luces, la guia artificioso al atentado mas execrable y feo, sin ella conocer que lo fuese; le mues-

(*a*) Lib. 1, tít. 19, Part. 7.

tra, le señala la seductora senda del placer entre los horrores del incesto, y ¡oh demencia! oh perversidad increibles! en aquella su feliz cuanto desgraciada ignorancia la conduce impío en sus lascivos brazos, ó la arrastra mas bien á un delito, que ni aun puede pronunciarse sin estremecernos.

Ni aqui para el brutal, ó con esto se contenta, sino que abusando á veces de lo mas santo de nuestra purísima religion, y teniendo en nada sus leyes inefables y la divina luz de sus preceptos, se atreve, atropellándolos, á tomar el augusto nombre de Dios en su torpe y cenagosa boca para deshacerle las nieblas que ya formaba la razon, aunque debil, en su conciencia inocente; para estinguir en ella, y ahogar y sofocar del todo esta luz celestial, este sentido íntimo, impreso en nuestros pechos por el dedo mismo de nuestro benéfico Hacedor, que nos enseña, nos ilumina y nos conduce al bien, ó nos persigue y despedaza noche y dia hasta en la cumbre de la opulencia, en los brazos mismos del placer, ó entre los delirios del delito; para tranquilizarla sobre su estado, y adormecerla en su espantoso abismo; para, en fin, persuadirla que ni el cielo ni los hombres eran ultrajados en aquel tan execrable comercio. ¡Desventurado! hombre loco y perdido! ¿pudiste abandonar las santas relaciones de pa-

dre, sus dulces y sagrados derechos por el vil ministerio que tomaste? pudiste olvidar que eras en la tierra para tu hija la imagen de aquel Dios todo pureza, que tanto ultrajaban tus acciones, y con tus palabras mancillabas? pudiste sufocar en tu pecho el sagrado horror, la repugnancia saludable que la augusta religion de tus mayores, la sociedad en que vivias, el ejemplo general de todos, la opinion universal, los hombres, la naturaleza, te inspiraban á una ácia el ídolo de tus torpezas? Otra y otra vez desventurado, ¡en qué abismo no has caido con tu lasciva ceguedad!

Asi arrastrado de ella, y ardiendo furioso en su infernal lujuria, no sabe respetar ni el parentesco ni la sangre para cometer descaradamente sus abominaciones. Sí Señor, sí; nada le contiene ni enfrena; todo lo atropella y conculca; en la casa misma de su hermana, en su habitacion y al lado suyo yace el incestuoso con la niña infeliz, la inflama, la seduce, la amaestra paso á paso en la inmundicia de sus vicios, y despedaza en fin y mancha su inocente pureza. Y no contento ya con escandalizar á sus parientes, teniendo como si dijéramos en nada las leyes santas del pudor y del decoro público, va de casa en casa y de vecindad en vecindad como ostentando su nefaria pasion, y predicando á todos el

incesto con su desenfreno y sus acciones.

Dígalo sino lo acaecido en el lugar de Menga, el atentado alli de su lubricidad, la resistencia y los clamores de la infeliz Juliana, los consejos saludables que da á esta desdichada la mesonera Francisca para que se confesase al instante de aquella abominacion, y buscase su amparo y medicina en la direccion y los avisos del ministro del Dios de la pureza, y la destreza cruel, las artes infernales con que el padre impío la separa de este santo propósito, y entibia, debilita y apaga al cabo en ella el fuego saludable del arrepentimiento, que ya empezaba á arder en su corazon menos culpado, poniéndole á las claras todo el horror de su estravío para bien comun de entrambos (*a*).

Ciego asi mas y mas, embriagado, frenético en sus inmundas llamas, no puede vivir ni reposar ni un dia ni una hora sin su culpada y miserable hija: la busca en todas partes su imaginacion exaltada, y á to-

(*a*) Estando en este lugar, quiso abusar un dia de su hija en la misma cocina del meson, hallándose cuasi borracho: la muchacha se resistió, y dió algunas voces y gritos, á que acudió la mesonera, quien enterada por ella del feo atentado, la aconsejó se fuese á confesar con el cura, y á contarle su triste situacion, para que la dirigiese y remediase; pero el padre la apartó de ello, diciéndola que pues iban á Arévalo, alli podria hacerlo, distrayéndola asi de su buen deseo.

das quiere que la siga, como la sombra al cuerpo que la forma. ¿Cuánto sino, no cuesta hacer que la separe de su lado, y la deje en Arévalo, debiendo ir él á trabajar en sus dorados al lugar de Narros del Castillo? y qué de cosas no le sugiere entonces su pasion impía para cubrir con las solicitudes y cuidados de padre su abominable amor? qué de cosas no le sugiere? ¡y cómo en todas ellas se descubren bien claro las llamas que dentro le devoran!

Asi que, rezelosos ó mas bien seguros sus parientes del atentado feo, y sobre todos ellos un padre capuchino, que entre estas pobres gentes tuviera por su profesion y su estado la mayor consideracion y autoridad, toman por último la mano para salvarle de tan horrible abismo; pero nada de cuanto hacen basta á librarlo de él, no alcanzan nada de su obstinacion ni sus amonestaciones ni sus ruegos: separan tras esto, ó diré mas bien, arrancan en fin la desgraciada hija de su inicuo poder, y la trasladan á esta corte; mas tampoco consiguen apagar la locura de sus deseos, ni arredrarle en su brutalidad. Intenta la infeliz Juliana, habiendo descubierto su miserable estado al ministro de Dios, y oido sin duda de su sagrada boca los anatemas mas terribles, los avisos y direccion mas saludables, intenta negarse en adelante á la tor-

peza de sus deseos, y huir arrepentida sus criminales brazos; pero el inicuo padre insiste ciego, la estrecha, la sigue, la importuna, la intimida con sus amenazas, y ella nada consigue, nada bueno puede, sino cede de nuevo mas y mas infeliz á la costumbre y sus halagos. Cásase en tanto el torpe incestuoso por tercera vez, y tiene ya una muger legítima con quien apagar honestamente su concupiscencia desenfrenada, viviendo feliz en el seno de la inocencia y de la santidad del matrimonio: y sin embargo de esto, ¡oh perversidad! oh corrupcion! oh brutalidad increible! la deja casi luego por la hija; no puede olvidar su fatal imagen entre unos placeres permitidos, y nada halla que le baste á inflamar sino aquel su amor tan asqueroso, y aquel hábito envejecido, aquel oprobio de ultrajar en sus brazos al cielo y la naturaleza; hasta que al cabo esta misma muger (y acabemos, Señor, tan vergonzosa é ingrata narracion), esta misma muger, vertidas en vano mil lágrimas, perdidos mil ruegos, mil amonestaciones para reconciliarle con la honestidad de sus deberes, se ve constituida en la cruel necesidad de denunciar por último al magistrado la pasion y abominaciones del marido, para cortar de una vez tantos horrores (*a*).

(*a*) Todo lo dicho hasta aqui consta en el proceso, ya de las declaraciones de los testigos, ya de las con-

Aquellos antiguos Edipos, aquellos afamados incestuosos que la fábula nos refiere, cayeron en su infelicidad á pesar suyo, y arrastrados de una fatalidad inevitable. Conducidos al precipicio que anhelaban huir por una mano superior é invisible, y por rodeos y acasos portentosos, se hallaron, sin saberlo, sumidos en su abismo, queriendo, aunque en vano, hacer frente al delito, y no entendiendo en su miserable ignorancia que comerciaban con sus madres: ni en ello quebrantaban entonces otra ley que la natural, que hablaba á sus conciencias, y el instinto sagrado del pudor; ó temblaban sobre sí mas penas que el agudo y cruel remordimiento que los despedazaba interiormente; que esto y no otra cosa eran en la antigüedad, cubiertas con el velo de una saludable alegría, aquellas furias vengadoras, que se nos dice perseguian y amedrentaban á los grandes delincuentes con su pavorosa presencia y los azotes levantados. Mas sin embargo de esto, cuando huyeron las sombras que los cegaban sobre su oscuro estado, cuando conocieron todo el horror de su calamidad, y el laberinto inapeable de oprobios y delitos en que yacian padres,

fesiones de los dos reos, y mas particularmente de la Juliana, con otros hechos y desenfrenos indignos de contarse.

esposos, hijos, hermanos, todo á un mismo tiempo, verdugos y jueces de sí propios, ó se dieron á sí mismos la muerte, ó vivieron en adelante errantes y azorados, huyendo de la vista y trato de los hombres, cubiertos de tristeza y dolor, llenando la tierra de quejas y alaridos, y llorando dia y noche su fatalidad involuntaria: memorables ejemplos de piedad y terror á todos los mortales.

Pero este desdichado se abandona á sabiendas á su abominacion, y á sabiendas prosigue en ella: oye el grito imperioso de su conciencia, que le atormentaria sin cesar, acosándole dia y noche por todas partes, y lo desdeña, y tapa los oidos á sus clamores: la voz augusta de la religion viene á fortificar con amenazas mas terribles este grito saludable, y á ofrecerle piadosa sus auxilios y gracias celestiales para que rompa sus cadenas, y salga de una vez del abismo en que yace, y tambien le cierra los oidos: le conmina la ley civil con penas, sino mas espantosas, mas inmediatas y sensibles, y tambien ostinado se los cierra: la opinion y la vergüenza pública le señalan y persiguen como un monstruo cargado con el odio de Dios y de los hombres, y se mofa descarado de ellas: sus parientes le ruegan cariñosos, ó le increpan y amenazan severos para apartarle por el miedo, de su

abominable pasion, y él se rie impudente, y prosigue en ella con nuevo desenfreno: una muger honesta y cariñosa, escogida por eleccion y gusto propio, le convida en fin con un amor legítimo y autorizado, y la desprecia y vuelve la espalda por la hija: su lubricidad y su furor, como bestias sin freno, lo traspasan y atropellan todo. ¡Infeliz! mil veces infeliz! nada es agradable á tus ojos sino la oscuridad, ni á tu corazon sino el delito; nada te es agradable ó solicita tus deseos sino lo que te arrastra á la perdicion mas lastimosa. La honestidad y la virtud perdieron para tí sus gracias celestiales; estas gracias, consuelo de las almas sensibles, su inefable delicia, no tienen para tí ni encantos ni hermosura, ni pueden brillar á tus ojos con su pureza inmaculada. Nada es poderoso sobre tí sino lo que te abisma en el precipicio mas profundo: nada te llama, te incita, te provoca sino los horrores del incesto. Ese tu triste ídolo, ese tu amor nefario, contra el cual se levantan á una el pudor, la naturaleza y todos los derechos, eso te irrita, te arrastra, te despeña; semejante en tus gustos á aquellos insectos asquerosos, que solo viven y se gozan entre el cieno y las inmundicias.

Y tú, desventurada Juliana, objeto para mí de lástima y horror, víctima fatal

cuanto inmatura de la corrupcion y la torpeza, hija del mas indigno padre, condenada por él á la desdicha desde que abriste los ojos á la luz, abandonada por su insensible alma cuando necesitabas de sus auxilios y caricias en tu infancia menesterosa, buscada despues solo para tu infamia y perdicion, y entregada con él por tanto tiempo á todo el furor de su pasion impía, ¿quién verá tus desdichas, y no llorará sobre tí? quién verá tu criminal condescendencia sin compadecerse y temblar sobre tu suerte desgraciada? quién el fatal abismo á que fuiste arrastrada, sin que sienta un saludable horror dentro de sí? quién lo verá, ni tu execrable amor, sin maldecir, sin detestar al punto tu infame corruptor, causa de tu estravío, y origen desastrado de todas tus miserias? Eres delincuente, no lo puedo negar; tus delitos mayores en gravedad y número que lo que tú misma puedes allá pensar: eres liviana, escandalosa, incestuosa, adúltera, motivo de animadversion para las leyes y los hombres; pero en medio de todo ¡cuán digna de indulgencia y conmiseracion en tu calamidad y tus delitos!

Ni es uno solo el que han cometido esos desventurados. En este incesto abominable van embebidos muchos de enorme gravedad: la infeliz niña fue seducida en la corta edad

de trece años, segun su confesion, por el bárbaro padre; ved, Señor, un estupro; ¡y cuán torpe, cuán feo por su anticipacion inmatura en la víctima que atropelló! cuán digno de toda la severidad de V. A. en estos tristes dias de relajacion y desenfreno, que tanto execráran nuestros padres si se alzáran de sus sepulcros y los pudieran ver; en estos tristes dias en que el pudor y la decencia parece que han huido de sobre esta tierra contaminada en pos de la desvalida virtud, acosados y escarnecidos por la mas vergonzosa disolucion, y la confusion de los estados y el libertinage mas impudente! Violentada fue, no hay tampoco dudarlo, para ceder al principio á su criminal deseo. La ignorancia de su tierna edad, la inocencia de alma, su feliz compañera, el recogimiento y cuidado con que fuera criada por los parientes, las persuasiones seductoras, la autoridad, y á veces la imperiosa amenaza, las caricias de amante envueltas con astucia entre agasajos inocentes, los ardides y lazos que le enseñára en daño de la hija su esperiencia criminal, los halagos irresistibles, los pasos, las acciones que una lubricidad desenfrenada sabe sugerir, y cuyo imperio tan poderoso es en aquella edad inesperta toda de fuego y de placeres, ¿no harán, Señor, al lujurioso Justo A... un torpe violentador á los

ojos de la razon y de la ley (*a*)? no le harán digno de la pena de muerte que ella impone (*b*)? una niña infeliz de trece años, de constitucion y fuerzas débiles, tan tímida como inesperta, perseguida, acosada, fatigada continuamente, ¿no debió al cabo sucumbir y rendirse al poder, á las artes, y el imperio de un padre? Su comercio impío y descarado por tantos tiempos y á vista de parientes y personas tan íntimas, con desprecio y escarnio de sus quejas y amonestaciones, llevado luego hasta las humildes aldeas, y sabido y público por todas partes, ¿no le harán á los mismos ojos un ostinado escandaloso? Unido en fin á una muger legítima, pero continuando mas ciego en sus abominables furores, aun á sus mismos ojos, y en desprecio de las santas leyes del matrimonio, ¿no añade á todos sus escesos por colmo el adulterio? las penas de este grave delito no amenazan tambien su delincuente vida (*c*)? ¡Qué de crímenes y maldades! qué de oprobios y horrores en uno solo! Pero ya es sobrado, Señor, de fealdades y torpezas: avergonzémonos de continuar en lo que es horrible hacer.

Es verdad que sus defensores intentan hoy solícitos disminuir lo abominable de

(*a*) Ley 1, tít. 19, Part. 7.
(*b*) Ley 3, tít. 20, Part. 7. Ley 122 de las del Estilo.
(*c*) Ley 15, tít. 17, Part. 7.

estos hechos con varias disculpas y motivos, que dejándolos sin duda criminales, los libran sin embargo, segun ellos, de su principal gravedad, debilitando en mucha parte la deformidad asquerosa con que se presentan á nuestros ojos. Pero ¡cuán vanos todos! qué endebles! qué livianos! y de cuán poco precio en la alta sabiduría de V. A., que sabe bien mirar en los pasos del hombre y sus pasiones y estravíos, no lo que aparenta su grosera corteza, sino sus motivos mas íntimos, su efecto y su valor seguro, su influjo y relaciones en el orden social! Ya, dicen, la prolongada ausencia del incestuoso, su separacion de la hija en los primeros años, cuasi que le hace desconocerla y olvidar del nombre y santos deberes paternales, cuando vuelto á la corte empieza cual si fuese una estraña á asaltar su inocencia, y provocar sus llamas, probando y ejercitando en ella las asquerosas artes de su criminal seduccion. Puesto caso que los interiores impulsos y simpatías de la sangre, si es que se dan algunos, y no son obra todos, analizados en su origen, de los hábitos y opiniones sociales que nos cercan y forman desde el instante mismo en que nacemos, se entibian y aun llegan á apagarse con el alejamiento y ningun trato; como crecen con este, y se fortifican y echan en las almas hondas rai-

ces, hasta el punto feliz en que los vemos en nuestras cultas sociedades. Ya, añaden, lo embrutecido de su espíritu y su crasa torpeza le hacen no conocer en las tinieblas de su ceguedad lo feo y horroroso de la maldad á que se despeñaba, ó mas bien no reflejar en ella ni un solo punto, dominado cual lo estaba de su temperamento y su locura; asi como lo apurado y estrecho de su suerte, y su pobreza y triste desnudez le obligan á partir con la hija su lecho miserable, esponiéndose necesariamente á los lazos fatales, á la tentacion poderosa, á la ocasion y el riesgo inevitable de la fea maldad que al cabo consumó: porque, Señor, nos dicen, ¿quién en su lugar hubiera resistido? quién no hubiera tropezado? quién no caido? quién en medio del fuego no se hubiera abrasado? Ya, prosiguen los defensores, la suma ignorancia y la inocencia de la desgraciada Juliana, su debilidad y cortos años, y el cuidado mismo con que fuera educada hasta la hora fatal de la vuelta del padre, le estorban advertir al principio los ardides y tramas de su desastrada pasion, como tampoco en su infeliz caida alcanza á conocer lo grave y horroroso de su abominacion, ni el abismo despues de miseria y perdicion en que yace sumida, abandonada tantos años á su pasion incestuosa; ó cuando la confiesa interrogada le-

galmente, los terribles daños que llama sobre sí con su inconsiderada confesion, ni el rigor escesivo, el peso inmenso de las penas á que desde entonces debe quedar sujeta. Añadiendo por último que su reverencia y temor ciego ácia el autor culpable de sus dias, lo arriesgado, ó mas bien irresistible de una tentacion continua y tan activa, de un fuego doméstico y á todas horas, aquellos agasajos, aquellas caricias y ternuras de la pasion mas fea, cubiertas á sus ojos con el velo del amor paternal, el imperio y el poder que da este nombre sagrado sobre la persona del hijo para persuadirle y volverle adonde el padre quiere, aquellas palabras, aquellas acciones infernales que pueden inflamar al hielo mismo, las dudas y remordimientos de la infeliz incestuosa en medio de su impuro comercio, sus desvíos y su resistencia alguna vez á las sugestiones y asaltos del lascivo y atrevido cómplice, y el que al cabo ella misma agitada de su conciencia, y arrastrada y herida de un arrepentimiento saludable, cuenta su triste estado, y busca afligida su amparo y su remedio en el consejo y lado de sus parientes, deben hacer de la culpable á los ojos de la humanidad y la razon un objeto mas bien de triste conmiseracion, que de execracion y escándalo, para intentar nosotros perseguir y escar-

mentar ahora sus cuasi necesarios estravíos, y su fatalidad y su miseria, segun la letra y aspereza espantosa de las leyes.

Todas estas son disculpas, Señor; disculpas y nada mas, que no pueden vencer lo fuerte de mis argumentos y razones, lo criminal del hecho, y el horror santo y la fealdad con que nosotros debemos concebirlo. Ó si hay algunas (lo conozco de buena fe) dignas de la atencion de V. A., disminuyen solo lo grave del delito con la infeliz Juliana, para que hoy la miremos mas bien como una víctima fatal en sus primeros pasos, y arrastrada despues de la costumbre, del imperio, y una necesidad apenas evitable, que como siempre cómplice de malicia y deliberacion, reflexionadas en tan sacrílega maldad. Su edad al deslizarse y empezar á caer era tan tierna y tan incauta, que apenas entonces se atreve la razon á juzgarla por verdadera criminal. Porque bien sabidos son de V. A. la conmiseracion y miramiento con que gradúan las leyes los yerros de la menor edad; como que entonces faltan buena parte de la consideracion y malicia que nos traen despues, y acaso en daño nuestro, las esperiencias y los años. (*a*). Vémosla tras esto en su conducta cediendo antes á la autoridad, acariciada, sedu-

(*a*) Ley 8, tít. 31 de las Penas, Part. 7, l. 17, t. 14, Part. 7, l. 37, § 1. Dig. de Minoribus, y otras.

cida, enredada en los lazos que le tiende continuo la perversidad, que condescendiendo y queriendo de su buen grado envolverse y aprisionarse en ellos; llorando y resistiendo en Menga, confesándose en esta corte, y solicitando sus alivios al pie de los altares, denunciándose á sus parientes para hallar en su sombra remedio y proteccion, y confesando por último en juicio con tanta sencillez como vergüenza sus torpezas y estravíos. Pasos todos que muestran para mí un cierto candor é imprevision, nada conformes con la corrupcion de ánimo y la perversidad de costumbres que este feo delito, esta abominacion deben llevar consigo. Su confesion misma, por entera y llana que parezca, admite ciertamente muchas dudas en todo espíritu desengañado sobre si podrá estimarse de verdad, *á sabiendas é contra sí*, esto es, con entero y deliberado consejo de sus fines y tristes consecuencias, cual la pide la ley, para serle imputable al confesado (*a*). Sobre este grave punto, no bien meditado hasta ahora de los glosadores y pragmáticos, ya he tenido el honor de esponer á V. A. mis reflexiones acusando á otro reo; y en cuanto á esta infeliz, su timidez y pocos años, su abatimiento y cobardía, su estado de menor, la ignoran-

(*a*) Ley 4, tít. 13, Part. 3.

cia y flaqueza de su sexo, todo aboga por ella, todo la favorece, y clama y solicita la conmiseracion de V. A. Pero el padre corrompido y torpe debió siempre saber que su llama impura, su criminal pasion le arrastraban ácia una hija, y que el cielo y los hombres detestan esta llama: debió siempre saber que su conciencia, que la religion, que las leyes, la sociedad y las costumbres, y cuanto mira y le rodea todo le clama y se levanta contra su furor: debió siempre saber, y nunca lo ignoró, discúlpenle cual quieran sus defensores, que el objeto infeliz de sus deseos, la causa de sus escesos y delirios, la que le trastornaba y le perdia, era por su mal una hija, y una hija de solos trece años. ¡Qué de corrupcion! qué de abandono! qué infernales furores! cuánta perversidad y desenfreno no son necesarios para no arredrarse por tan tierna edad, y confundirse de vergüenza á este nombre de hija, sino atropellarlo y despreciarlo todo! Lo debió saber, y nunca lo ignoró; porque estos principios capitales de natural justicia, verdades primeras de la ley, por no llamarlas con algunos sentimientos íntimos del alma, anteriores á toda reflexion: *no harás con otro lo que no quisieras que él te hiciese; te compadecerás del infeliz; serás honesto y casto; conocerás y adorarás á un primer Hacedor de suma bon-*

dad é inteligencia, causa de cuanto es, y fuente de la vida, dados cual nos han sido de su mano próvida y bienhechora para alumbrar nuestra conducta como seres libres é inteligentes en todos nuestros pasos, jamas se nos borran ni dejan de avisarnos; el corazon los siente y reconoce por mas que los ultraje; y siempre es culpa nuestra si les negamos sordos los oidos. Asi que, Señor, cuando vuelve de Castilla á esta corte ¡infeliz de él! pues que la vista de una parte de sus mismas entrañas, la mitad de su ser y su vida, el blanco que debiera ser de sus esperanzas y cariños, la ayuda y el consuelo de su pobreza, y acaso la sombra y el remedio de su futura ancianidad, su hija en suma, su hija, no le inspira otra ternura, no le enciende otro amor que uno tan cenagoso y abominable. ¡Infeliz de él, á quien su timidez, su inocencia, su debilidad no arredran en su brutal deseo! Infeliz de él, que no sabe abrazarla sino para conducirla al incesto! infeliz de él, que sintiendo nacer en su alma corrompida esta llama fatal, no piensa en apagarla, y en cortar para siempre los caminos de que crezca en su daño y le devore! ¿Por qué entonces sino, no le volvió la espalda, como se la volviera en sus primeros años? por qué no la abandona y huye de ella? por qué no huye, regando de lágrimas la tierra, á esconder

de la vista y noticia de los hombres su criminal furor? por qué se niega duro al ruego y amenazas de sus parientes, á los remordimientos de su conciencia, á las lágrimas de su buena muger, á cuanto puede mover un corazon, y enfrenar y parar al mas furioso, para cortar despues su llama incestuosa? por qué saca á la hija del seno y cuidado de su buena tia para mejor perderla y corromperla? por qué la deja (si asi se quiere) en la ignorancia y las tinieblas, para que no comprenda el precipicio á que la arrastra? por qué en vez de llamarla á su lecho, de inflamarla y electrizarla con sus halagos, con sus negras acciones, no se arroja de él al instante á templar en el duro y helado suelo su desenfrenado ardor y el huracan de sus deseos? por qué entonces no clama y se convierte al cielo para que le liberte en tan furiosa tempestad? por qué no escucha dócil á la religion y la razon; que le darán auxilios y remedios que le fortifiquen y aseguren contra el torrente de sus terribles tentaciones? por qué, por qué no busca una muger legítima, y apaga entre sus brazos el nefario incendio de que se ve tocado?

Pero no, Señor, no: este fuego infernal es como inestinguible en sus entrañas; nada lo templará; vivirá con él hasta consumirle y devorarle. Ya tiene al fin esta muger le-

gítima con quien debe apagarlo, y sigue sin embargo en su abominacion: tiene unos brazos á que puede enlazarse honestamente, y persigue á la hija, y la amenaza airado porque huye de los suyos: se debe todo á su muger y á la santidad del matrimonio, y oyéndolo ella misma llama á la otra á su lecho, y la brinda y provoca al incesto y al adulterio. ¡Desventurado! una y mil veces desventurado! nada puede arrancarte de esa envejecida costumbre, nada de tus horrores y torpezas: parece que has hecho una segunda naturaleza del delito.

¿Y qué delito, Señor? quién hay que pueda con serenidad considerarlo? que lo oiga nombrar, y no se estremezca involuntariamente? que aunque mas corrompido en sus inclinaciones, voraz en sus deseos, ó disoluto en sus costumbres, no sienta levantarse contra sus autores todo su ser? Parece que basta el pronunciar *incesto*, amores de un padre con su hija, comercio carnal entre los dos, para señalar á los ojos de todos la atrocidad mayor: no se necesita de pruebas ni razones, no de argumentos sutiles ni recónditos para convencernos al punto de su asquerosa deformidad. El sabio y el rudo, el grande y el humilde, el rico como el pobre, el corrompido y el virtuoso, todos lo detestan del mismo modo, todos se avergüenzan, se estremecen, se horrorizan al es-

cucharlo. Naturaleza ha puesto en nuestros pechos, nos inspirára voluntariamente un saludable horror ácia él, que previene la misma reflexion, y hace de nuestro juicio como un instinto. Conducidos asi al bien por esta segura maestra, alumbrados de la conciencia, arredrados cual por un freno, de una voz interior que sin cesar nos habla y nos avisa, la madre mas hermosa, la hija mas interesante y agraciada, vistas noche y dia en aquella familiar soltura que reina siempre sin riesgo del recato en lo interior de todas las familias, oidas y escitadas continuamente á desplegar sus gracias y atractivos, celebradas por ellos, y aun acariciadas, son sin embargo como estatuas inanimadas, como el mármol ó el hielo, á los corazones mas de fuego, y á los ojos mas atrevidos y procaces.

Ni debiera ser de otro modo en las miras benéficas y sabias de la naturaleza sin gravísimos daños ácia el género humano: ¿porque qué seria de las costumbres privadas, de la union y la paz de los hogares, y tras ellas del reposo comun y las costumbres públicas sin este firme valladar? qué seria de la castidad y la santa inocencia, si prendiese llama tan fatal en las familias? qué seria en ellas del orden y el decoro domésticos? del recato y el pudor? de cuanto hay de mas sagrado y útil entre los hom-

bres? El padre y el abuelo, abusando de la autoridad saludable que les da sobre sus hijas la naturaleza, las obligarian atropellando su corazon, ó ahogando sus deseos, á recibir su mano; y harian asi del sagrado lazo del matrimonio un yugo insoportable, un acto de opresion y tiranía, en vez de serlo de ternura y cariño y dulces simpatías. Asi que, mientras mas necesario fue su imperio para el buen orden y paz de la familia, mas fuerte y poderoso debió ser el valladar que los contenga en sus deberes, quitándoles hasta la tentacion de envilecer con un mal uso tan santa potestad. Si no fuese ademas por este valladar, por este muro santo, llamados hijos, padres, hermanos por la naturaleza á vivir en la mayor intimidad y bajo un mismo techo, la fatal y continua ocasion, los acasos, la proximidad, los cariños y ternuras mas inocentes atizarian á cada paso las mas desregladas pasiones, las llamas mas funestas. ¿Qué vírgen entonces en su delicadeza y timidez guardaria su honestidad y su hermosura de los asaltos continuos y seguros de un padre ó de un hermano, embebecidos y ciegos con sus gracias? y cuál de ellos pudiera resistir en nuestra miserable fragilidad y corrompido ser á la seduccion y oficiosas caricias de la madre y la hija? qué de veces no se verian todos, rivales á un mismo tiempo y suce-

sores en sus amores corrompidos, ocupando el hijo joven el lado de su mismo padre, ó la nieta el de su anciana abuela, aun calientes los lechos con sus abrazos? Las familias, Señor, estos dulces asilos donde la paz gusta abrigarse en el seno del buen orden, y se acogen como á seguro puerto, la inocencia y la virtud; donde deben calmarse las zozobras del corazon, sobresaltado y mal contento con los embates del mundo y enconos y asechanzas de los hombres, entonces arderian en iras y furores; y gimiendo en odiosas competencias, el amor sobre ellas, el mas funesto amor agitaria sus teas para con sus llamas devorarlas. Las inquietas sospechas sucederian á la amable y sencilla confianza; se apagarian las gratas afecciones que estrechan dulcemente á hijos, padres, hermanos, uniendo como en uno solo sus corazones; y en su lugar sucederian los odios eternos, las venganzas, cuya sola idea nos hace estremecer. Una corrupcion inmatura, obra de la imprevision y el trato íntimo, arruinaria en los hermanos su temperamento y robustez. No tendria ni apoyo ni seguridad la opinion de la castidad de las doncellas; poderoso atractivo al matrimonio en la fogosa juventud; y en el asilo mismo de la seguridad se tenderian á la inocencia las mas fatales redes, apagándose con tan justos rezelos, en daño de la socie-

dad, el honesto amor y los deseos de cuantos por esposas las pudieran buscar.

No habria costumbres, Señor, no habria costumbres; caeria por tierra la educacion doméstica. A los padres encargados por la naturaleza de dársela á sus hijos, y de enseñarles la santa virtud y la decencia, debió aquella inspirarles un aborrecimiento natural de cuanto pudiera corromperlos. El matrimonio no es cierto una corrupcion; pero como dice bien un filósofo, antes del matrimonio es indispensable requebrar, seducir y hacerse amar, y esto es precisamente lo que debe causar horror. Fue pues necesario fijar un coto, un muro insuperable entre padres é hijos, entre los que deben recibir la educacion y los que deben darla, evitando entre ellos la sombra misma de la corrupcion aun por la causa mas legítima. De otro modo la inocencia y el pudor huirian despavoridos del interior de los hogares; el amor casto y puro, consuelo delicioso en las miserias de este mundo, vivificante alivio contra el tedio y afanes de la vida, valladar á la prostitucion y al torpe celibato, y perenne venero de deliciosas esperanzas y perspectivas infinitas, el amor casto y puro apagaria por siempre sus honestas teas, y desapareceria de entre los hombres. Se invertirian torpemente en la propagacion de la especie las altísimas mi-

ras del supremo Hacedor, que destinando á los dos seres á concurrir á par en la sublime obra de su reproduccion, quiere siempre una cierta igualdad de edades y robustez, una paridad de gustos y afecciones, un equilibrio misterioso de solicitudes y deseos, incompatibles con la sujecion de hijo y el imperio y magestad de padre, el respeto de las canas, y la jovialidad de amante y pocos años, entre los que deben emplearse en formar en el matrimonio una nueva familia, que le bendiga y glorifique. Se trastornarian en ellas todos los oficios y relaciones mas sagradas; y nada habria, nada que no participase de tan fatal contagio. El padre, magistrado encargado por la sociedad y la misma naturaleza de la felicidad de los seres que engendró, se olvidaria de su autoridad tutelar y protectora, y prostituiria á veces sus canas venerables y su augusta y santa dignidad á los pies de la hija, muger suya, sufriendo á cada paso vergonzosamente su imperio y sus caprichos. Seria la madre anciana igual y superior del hijo su marido; seria la hija madre y hermana de los hijos de su mismo padre; y las casas, en fin, entrando por sus puertas este monstruo, un infierno espantoso de zelos y pasiones que acabasen con todo (*a*).

(*a*) Avi gener, patrisque rivalis sui,
Frater suorum liberûm, et fratrum parens;

Mas próvida la bondad infinita ha sabido remediar tantos inconvenientes, ocurrir á tan grave y trascendental desorden, apartándonos con un horror provechoso hasta de la misma tentacion de caer y de hacer entrar la sangre, por decirlo asi, mezclados los padres con los hijos, en la fuente misma de donde salió, para degenerarse y corromperse: ha sabido estinguir el fuego del amor sensual entre personas tan unidas, para hacerlas arder en otros mas puros y suaves: ha sabido por este feliz medio unir sin riesgo las familias, y hacer que vivan sin rezelo bajo de un mismo techo la inocencia y las gracias con la familiaridad y los deseos, la beldad incauta y el joven ardiente y atrevido, conservando asi ilesa la limpieza de las costumbres entre las mas tiernas afecciones: ha sabido hacer que se amen vivamente los hijos y los padres, las hermanas y los hermanos, pero que se respeten: ha sabido por último lanzar fuera de los hogares la llama inefable del amor, para derramar entre todos los hombres los vínculos y prendas de benevolencia y de fraternidad, y enlazarlos mas y mas en esta red misteriosa, este sublime encanto de ternura y dulces afeccio-

Uno avia partu liberos peperit viro,
Ac sibi nepotes. Monstra quis tanta explicet?
Séneca Thebais, v. 134, Agamemn., v. 34, Ovid. Metamorph. l. 10, v. 346.

nes, en que libra su existencia y su felicidad el género humano (*a*). Porque asi suavemente saliendo fuera los matrimonios, las amistades y cariños se propagan y estrechan de casa en casa, de una en otra familia; estas se mezclan y confunden de mil modos distintos; se apoyan, se sostienen, haciendo derramadas un solo todo para el comun provecho. La hermosa juventud, alivio y esperanza de sus ancianos padres y de otra nueva edad, forma su corazon y purifica sus costumbres; y las felices perspectivas con que adorna su venturosa union, la mantienen y alientan en el amor de sus deberes y los caminos de la santa virtud.

De aqui, Señor, la severidad de las penas con que entre los pueblos mas cultos y en todas las edades ha sido siempre castigado el incesto, la opinion universal de su torpeza, y la justísima deformidad con que se le ha pintado por los moralistas y filósofos. El divino Platon en su libro 8.º de las Leyes (*b*) nos dice hablando de él: „que „aquellos mismos que no tienen probidad al„guna, y hasta el comun del pueblo, igno„rante y rudo como lo es, lo miran con „tanto horror, que no sienten ni el menor „deseo criminal ácia la hermana mas her-

(*a*) Cicer., de Finibus l. 5. Plutarco Quæst. Roman. p. 289, edit. 1680. S. Agust. de Civitate Dei, l. 15, c. 16.
(*b*) Tom. 8, pág. 417 de la Edic. Bipontina.

„mosa, porque es ilícito por sí, torpísimo
„entre todo lo mas torpe, y está en abo-
„minacion á la misma Divinidad." Otro tanto decia en Xenofonte el mas sabio y virtuoso de los Griegos, Sócrates, creyendo establecida por los dioses la saludable ley de que ni los padres se mezclasen con los hijos, ni los hijos con los padres. Ciceron le llama en su oracion por Cluencio execrable y nefario, indómita y desenfrenada lujuria, delirio abrasador, maldad increible y nunca oida, borron de las familias contra el pudor, la honestidad y la piedad, acreedor á un mismo tiempo á la ira de los dioses y á la infamia de los hombres; y le tiene en fin, siempre que de él se acuerda en sus obras inmortales, por una de aquellas cosas malas en sí mismas, y que lo son por su naturaleza y antes de toda ley. Plutarco y Séneca lo detestan casi con las propias palabras; y no hay sabio ninguno de la docta antigüedad que no publique y autorice en todos los siglos en nombre de la moral, de la inocencia, del decoro, la virtud y la utilidad pública, esta importantísima verdad.

Lo mismo han hecho los legisladores, sancionándola con el sello de su autoridad, y dándole, si es posible, mayor fuerza. El primero y mas antiguo de todos, el divino Moyses, el inspirado y escogido del Dios de la justicia, impone en su Levítico á cual-

quiera de su pueblo que cometa tal abominacion, la pena capital (*a*). ¿Cuáles no serian las de la sabia Grecia, que con tanto horror puso en accion este feo delito en sus teatros, y cuyos filósofos y poetas le persiguieron tanto y condenaron, sepultándolo para el ejemplo y su castigo entre los horrores del infierno (*b*)? Los Romanos lo escarmentaban despeñando al incestuoso de la roca Tarpeya, y despues perdido ya este uso, con la muerte, la deportacion, los azotes y la confiscacion de sus bienes (*c*). La Iglesia, tan santa y pura en su disciplina y sus costumbres, lo detesta con el mismo horror, y anatematiza y sujeta á la penitencia pública mas severa á sus hijos caidos en tan nefaria fragilidad, enseñada ya en esto del Apóstol san Pablo, que manda á los de Corinto espeler al incestuoso del medio de los fieles, y lo da y entrega á Satanas; maldicion y pena de todas la mayor (*d*). Asi que el ayuno, la abstinencia de carnes, la prohibicion de entrar en el san-

(*a*) Levítico, cap. 18, v. 29, cap. 20, v. 17.

(*b*) Hic thalamum invasit natæ, vetitosque hymenæos,
Ausi omnes immane nefas.....
Virg. Æneid. VI, v. 622.

(*c*) Tacit. lib. 6 annal., cap. 19, Cod. Theod., lib. 3, tít. 12, l. 1. De incest. nupt., l. 11, l. 38, §. 1. Dig. Ad leg. Jul. de Adult., l. 9, l. 30, §. 1. Cod. Ad leg. Jul. de Adult., Nov. 12, cap. 1. De incest et nefar. nup.

(*d*) Epist. 1 Ad Corint., cap. 5, v. 1, 2, 3, 4.

tuario, ni acercarse al altar, que ella les impone en sus cánones, son señales para nosotros nada dudosas de su justísima execracion (*a*). La ley de los Lombardos, la de los Francos, las de nuestros antiguos Visigodos, las de cuantos pueblos belicosos salieron del Norte á dividir y echar por tierra el imperio de Occidente, endeble y corrompido con la prosperidad y los regalos, le abominan y corrigen severísimamente (*b*). Todas usan de un mismo lenguage; le llaman á una opuesto á la naturaleza, horrible, nefario y execrando, y no hallan palabras ni voces suficientes para ponderar su torpeza (*c*). Ni son menos rigorosas las de nuestros Fueros, Partidas y Recopilacion que V. A. tiene tan presentes; y si los desdichados Justo y Juliana A... son escarmentados segun su letra (*d*), como lo de-

(*a*) Can. 9, Caus. 35, q. 3.... Concil. Hordense, Can. 4.... Conc. Cabillonense, Can. 18, Can. Penit., S. Car. Borrom.

(*b*) Lex Lombard., lib. 2, tít. 7, §. 9, lib. 3, t. 3, §. 10, 14. Ley Salica, tít. 14, §. 16. Capitul., lib. 5, §. 168, lib. 6, §. 409. Forum Judic., lex 1, 2, tít. 5, lib. 3. Lex Ripuar., tít. 69, §. 2. Lex Bajuvarior., tít. 6, c. 1, §. 1, 2, 3. Lex Burgund., tít. 36, §. 1.

(*c*) Autent. de incestis et nefariis nuptiis, cap. 1. Tít. de hereticis in Sexto, cap. 19. Lex 53, 54, 68. Digest. de Ritu nuptiarum. Lex 18, Cod. de Nuptiis. Paul. Sentent., lib. 2, tít. 19. Instit., lib. 1, tít. de Nuptiis; y las demas citadas.

(*d*) Ley 3, tít. 8, lib. 4 del Fuero Real; 3.ª, tít. 18, Part. 7.ª; y la 7.ª, tít. 20, lib. 8 de la Recopilacion.

ben ser, y yo lo demando á V. A. en nombre de estas leyes, que religiosamente ha jurado guardar en sus juicios, ¿qué no deben temer, y á qué terribles penas no se han hecho acreedores, singularmente el primero, causa y origen de la corrupcion y ruina de la infeliz Juliana, y abismado con ella por tanto tiempo en el cieno de sus escesos? La muerte y la confiscacion amenazan á estos miserables; la muerte, Señor, la muerte los amenaza; al Justo A... á lo menos, como mayor culpado, y á quien notan las leyes señaladamente, no tienen respecto de él sus horrores menor pena; y su desenfreno y su infame lujuria lo llevan sin remedio al cadalso; porque *si alguno yoguiere*, dice la Ley 3, tít. 8, lib. 4.° del Fuero Real, *si alguno yoguiere con muger de su padre, fáganle como á traidor. Con parienta ó con cuñada faciendo algun ome pecado de lujuria á sabiendas*, ordena el Señor Rey D. Alonso, l. 3., tít. 18 de la Partida 7, *no se habiendo ayuntado con ella en casamiento, si le fuere probado en juicio por testigos que sean de creer, ó por conoscimiento, debe haber pena de adulterio;* esto es como dicen la ley 15 del título de los Adulterios, y la 2.ª del de las Traiciones, *debe morir por ende.* ¿Cuánto mas, cuánto deberá morir faciendo, Señor, este pecado un padre con su su hija,

esto es, con la mitad de su ser, y sus mismas entrañas y su vida? Y la ley 7.ª, tít. 20, lib. 8.° de las Recopiladas, *grave crímen, añade, es el incesto, el cual se comete con parienta hasta el cuarto grado, ó con madre, ó con cuñada..... y este crímen de incesto es en alguna manera heregía, y cualquier que lo cometiere, allende de las otras penas por derecho establecidas, pierda la mitad de sus bienes para la nuestra cámara.* ¡Tanto detestan nuestras justas leyes esta horrible maldad! tan crudamente castigan sus autores! y á tanto V. A. está obligado ahora para con estos dos, no sé si los llame mejor bestias que racionales, ó frenéticos en vez de delincuentes!

Bien sé yo que hay delitos que debieran, si posible fuese, esconderse de todos por su inconcebible torpeza, ó condenarse por su atrocidad á eterno olvido, no dando al hombre con revelarlos ni aun la idea fugitiva de que pueden existir: porque cierto, Señor, no es á las veces menos saludable el escarmiento público, que el silencio y el misterio de las grandes maldades. ¡Ojalá que pudiese yo, esforzando estas reflexiones, clamar á V. A. por esos infelices, y tomar en su abono el lenguage de la conmiseracion y la indulgencia! ojalá que lo pudiese yo; y exhortarle y rogarle á que templase en sus

cabezas el rigor de la ley, haciendo asi que se ignorase que ha habido en nuestros dias un padre tan desnaturalizado y corrompido que pudo degradarse hasta el comercio infame de su hija, y levantarla á sus inmundos brazos para perderla en ellos y perderse; ni que ha habido una hija, que aunque seducida y arrastrada, trastornó en ellos sin embargo las santas relaciones y deberes que puso entre los dos naturaleza! ojalá que lo pudiese yo, y que guardando las leyes del recato en el mismo castigo de la torpeza, el grillete, las privaciones, el trabajo, el menosprecio y la vergüenza fuesen solo las penas de las costumbres y el pudor tan indignamente atropellados! Pero abogado del público y las leyes no está en mi mano el hacerlo, ni puede tampoco V. A. ser indulgente y blando.

Ved, Señor, si no con ojos reflexivos esa espantosa depravacion, que va inmoralizando el mundo entero; ese torrente impetuoso de vicios y delirios, que corre á tragarse las sociedades, y á abismar en todos los desórdenes las generaciones venideras; esa perversidad refleja y meditada, que se atreve á formar un sistema de la misma corrupcion, y á hacer problemático y dudoso el vicio y la virtud. Ved al audaz sofisma y á la sangrienta burla reirse de todo, oscurecerlo todo, confundirlo y tras-

tornarlo todo. Ved y llorad cuasi rotos y por tierra los lazos mas sagrados: ved los nombres sacrosantos de esposos, padres, hijos, amigos, reconocimiento, probidad, reducidos á voces sin sonido. Ved estos dias de lágrimas en que se pretenden robar todos los consuelos al hombre de bien; en que se despoja á la virtud de sus celestiales encantos; en que se estudia, se trabaja en privar al corazon hasta de sus mas caras ilusiones; en que, en fin, la inocencia y el pudor han volado á los cielos tras la desvalida justicia. Ved estos dias de lágrimas y de calamidad, y hallareis que no es dado ni á mí el clamar sino por la aspereza de la pena, ni á V. A. usar de la blanda indulgencia y el silencio. Es indispensable para salvarnos un dique mas fuerte y poderoso que el torrente que nos amenaza: al brazo solo de V. A. es dado el levantarlo, y esta es su primera y mas estrecha obligacion, velando incesantemente sobre la santidad de las costumbres; penetrándose cada dia mas y mas de que ellas solas son el baluarte, la defensa mas firme del orden social; de que los delitos que las ofenden, si se disimulan ó descuidan, son el origen, la emponzoñada raiz de incalculables males; de que sin ellas son nada las instituciones mas sublimes, ni el brillo de las ciencias, ni la educacion, ni la opulencia, ni el poder; cui-

dando de que las leyes que las alientan y protegen, tengan toda su fuerza, brillen como una luz en medio las tinieblas, uniendo estrechamente costumbres y leyes entre sí las unas con las otras, para que mejor se apoyen y sostengan contra el continuo embate del libertinage y la perversidad, empeñados en aniquilarlas; y alzando sobre todo ahora su espada vengadora contra estos infelices, que teniendo en nada la santidad de las costumbres, el rigor de las penas, la voz de la naturaleza, el clamor de sus conciencias, las amonestaciones de los suyos, los anatemas de la religion, cuanto puede arredrar en sus desórdenes al corazon mas corrompido, han vivido por tan largo tiempo sepultados en el oprobio del adulterio y el incesto, para que expíen ya, segun lo grave de sus feos delitos y el tenor de nuestras leyes, los ultrajes que han hecho á la naturaleza, á las costumbres, á la santidad del matrimonio, al ejemplo universal, á cuanto hay en fin de mas augusto y respetable entre los hombres.

ACUSACION FISCAL

contra Manuel C..., reo confeso de un robo de joyas, de diamantes y perlas hecho en la iglesia y á la santa Imagen de nuestra Señora de la Almudena; pronunciada el dia 14 de Junio de 1798 en la Sala segunda de Alcaldes de Corte.

SEÑOR.

¡Cuán amarga es la suerte del magistrado en todo el orden y pasos de su vida! qué carga tan pesada de solicitud de espíritu, de afanes y vigilias debe abrumar sus hombros desde que los cubre con la honrosa toga! y por ella qué de sacrificios no tiene que hacer continuamente de sus afectos mas suaves, ó mas seguras opiniones á la razon pública de la ley que debe gobernarle! Cuando esta, Señor, ha hablado, cuando ha sancionado una cosa, ó pronunció sobre una accion sus terribles oráculos, todo debe enmudecer y anonadarse ante ellos. El entendimiento mas ordenado y claro, los principios privados mas luminosos, las afecciones mas tiernas é inocentes, la conmise-

racion, las blandas epiqueyas del juez mas ilustrado y compasivo, cuanto es, en fin, mas grato á un corazon honrado y generoso, mas caro á la razon, todo desaparece ante su impasible igualdad. La ley lo tiene decidido asi, ha mandado tal cosa, y tal ha prohibido con tales escarmientos y penas; y esta regla inviolable de nuestra conducta civil y nuestras acciones y juicios nos puede sola señalar el camino de obrar y decidir seguros y acordados, fuera del cual todo es errores y precipicios, todo voluntades privadas, todo parcialidades, y todo con ellas desorden é injusticias. No basta, no, que se presente á nuestros ojos como monstruoso el precepto; que por pesado y duro se nos resista; que nos parezca, si se quiere, incapaz de causar ningun bien, ó aun contrario á la utilidad general; que nos ofrezcan otro en lugar suyo mas ajustado y saludable la esperiencia y el saber. El particular ilustrado y zeloso podrá denunciarlo ante el tribunal de la razon; escribirá, señalará, demostrará los males que consigo trae, los frutos de bien que daria su abolicion ó su enmienda; el magistrado los representará con mayor entereza y energía, tendrá mas llano y facil el camino para poderlo hacer, elevará sus voces hasta el trono, y clamará sin cesar penetrado de las santas obligaciones de su estado: pero

ambos á dos mientras que sus reflexiones son oidas; mientras que la evidencia de la verdad ilumina por último el espacio que ocuparon el error y las falsas opiniones; mientras se deroga ó mejora la ley poco atinada que han reclamado, entre los hervores mismos de su zelo doblarán humildes la cerviz, y la obedecerán en silencio, temblando sostituirle su razon privada, su voluntad parcial, y con ellas la arbitrariedad, el antojo, la confusion, la tiranía judicial, mas que todas odiosa. Verán el bien, suspirarán por él, lo tocarán, lo palparán sus manos, y seguirán sin embargo el camino fatal que los aleja de abrazarlo. Asi en la antigüedad el justo, el inocente Sócrates bebió su muerte en la cicuta, pudiendo con la fuga salvarse; y el virtuoso Arístides escribió por sí mismo el voto de su indigno destierro para el rústico que no le conocia. Porque todo aquel que resiste á la ley, que no la obedece, que la tuerce con cualquier pretesto, ni es digno de gozar sus saludables beneficios, ni menos de anunciar desde su santuario sus augustos decretos á sus conciudadanos.

Estas reflexiones tan tristes como ciertas he hecho yo, Señor, involuntariamente al ir reconociendo la causa del infeliz Manuel C... sobre el robo en lugar sagrado de varias alhajas de pedrería y perlas hecho á

la venerable imagen de nuestra señora de la Almudena en la noche del 2 de Junio del año pasado, que V. A. tiene ahora á la vista, y está examinando escrupulosamente para imponer al reo con su soberano juicio la pena condigna á su delito.

He visto un robo de la mayor atrocidad al juicio de nuestros mejores criminalistas, pintado con execracion por todos ellos, ponderado, exagerado, cargado de anatemas, tenido por algunos por un horrible sacrilegio, y merecedor en la opinion de otros del último suplicio. Un robo ejecutado en el seguro de la corte, de efectos no vulgares, sino de gran valor; que si las penas son, como deben ser y nos enseñan la moral y la legislacion, iguales al delito, análogas á su naturaleza, y en medida y justa proporcion con su gravedad y circunstancias, en nada parece distinguirse del robo acompañado de escalamiento y homicidio, puesto caso que ambos son castigados con la misma pena capital. Un robo, en fin, que tiene sobre sí esta terrible pena por dos célebres autos acordados del Señor Rey Felipe v; pero que tal vez nos fascina y asusta, mirado como de lugar y cosa sacra, por una cierta idea de indecible osadía, desacato y abandono brutal de toda religion que creemos en el que lo ejecuta; y como hecho en la corte, por un respeto ácia ella

exagerado y una necesidad mal entendida, ó que hubo entonces, del último rigor contra los ladrones que turban su sosiego, para por uno y otro no mirar este crimen, bien que grave, con ojos atentos é imparciales, y juzgarlo, cual se debe, con reflexion severa, libres de opiniones anticipadas, por el daño real que causa al individuo y al orden social. Un robo que siéndolo sin foradamiento, sin fuerza armada, ni sangre, ni muerte, sin arrancar al mercader ó al traginero el capital con que vivian, sin privar como tantos otros del fruto de su sudor y de una generacion entera de trabajos y afanes al labrador aplicado y pacífico, y abismarle tal vez en la mendicidad con su numerosa familia, no parece ante un corazon compasivo digno de tan rigoroso escarmiento. Un robo, en suma, que acaso por todas estas cosas se halla respecto de él fuera de proporcion; y mereceria segun la verdadera escala moral de delitos y penas otra no tan severa, mas conforme, mas análoga al crimen que la de nuestras leyes.

En su vista, y de la confesion llana, sencilla del reo Manuel C... su desgraciado autor, ¿qué queda ya que hacer? ni qué otra cosa pueden en este dia pedir á V. A. mi austera obligacion y mi amor á las leyes, que el que fulmine sobre su culpable cabeza el terrible escarmiento que su letra

señala, para que pague al punto con su vida un atentado cometido en un templo y en medio de la corte, mirado y reputado de ellas como gravísimo, y merecedor de tan sangrienta pena?

Habiendo notado los sacristanes de la antigua parroquia de la Almudena, á cuya vigilancia y cuidado estaba encomendada su custodia, dos dias despues de cometido el robo, que faltaban á su devota y santa Imagen varias alhajas riquísimas de las que últimamente llevaba sobre sí por adorno, lo avisaron á la venerable cofradía, que formó al instante lista de todas ellas, y la puso solícita en manos del Excmo. Sr. Gobernador del Consejo. Dióse por este un encargo especial al señor alcalde de la causa, para que en ella procediese con su actividad y zelo acostumbrados. Hízolo asi: inquirió, preguntó, reconoció cuanto le fue posible, y ya el dia 7 logró recoger de una prendera, como fruto de su solicitud, ciertos hilos de perlas, pequeña parte de las joyas robadas al santo simulacro. Por este venturoso hallazgo se dió bien presto y sin mucha fatiga con el delincuente Manuel: preguntósele sobre el collar y perlas halladas en la prendería, y puestas á vender de su orden; y por las dudas y ambigüedad de sus respuestas se aseguró con cuidado su persona, y reconoció su habitacion. Na-

da se halló en ella que indujese sospecha; mas su muger, poco advertida, negó constantemente haber visto ni usado del collar ocupado, como el marido aseguraba: y asi por esto, como por la variedad del delincuente en sus satisfacciones y descargos, quiso pasar con él el señor juez al cuarto de un cochero, donde decia tener depositado el dinero de otro collar vendido, para ocuparlo y seguir adelante en su pesquisa.

En el camino, la conciencia que le acusaba, no le dejó ocultarse por mas tiempo; y asi llamando aparte al mismo señor juez, le dijo compungido y entre sobresaltos y temores que si con él usaba de conmiseracion, se acusaria de un delito en que por su desgracia habia incurrido. El juez le respondió que haria en su abono cuanto le fuese dado, pero que sola la piedad del Rey podia indultarle de su yerro: y él entonces mas sobrecogido y azorado confesó su robo sencillamente, y hallarse todas las alhajas, á escepcion del collar, enterradas en cierto jardin que estaba á su cuidado.

En efecto, asi era la verdad, y alli se hallaron; y llevado el reo á la carcel, declaró en toda forma que la noche del 2 de Junio encontró por acaso el rosario de la sagrada Imagen como á las nueve: que lo fue acompañando por devocion, y entrán-

dose en la iglesia, se quedó dormido inadvertidamente, hasta que despertando como á la hora de las diez, acordó permanecer asi por no alborotar las gentes si llamaba: que paseándose en el templo por entretener el tiempo y sin ningun mal propósito, se entró en el presbiterio, y viendo un hueco detras de la gradería, y en él una escalera, subió por ella al trono de la santísima Virgen, y á tientas, por entre la cortina que la cubria, la fue quitando las joyas de su adorno poniéndolas todas en un pañuelo. Que asi hecho se volvió con ellas á su puesto, y esperando el dia, á escondidas y en silencio pudo evadirse de la iglesia sin ser visto, llevándolas á guardar al sitio del jardin donde se hallaron. Pero bien presto vió que no podia sacar de su impío atentado el copioso fruto que esperó por el alto valor de las preseas, y lo dificil que seria á un hombre de su condicion desapropiarse de ellas sin sospecha. Con estas dudas y rezelos determinó pues volver las mas ricas á su venerable y verdadero dueño, y quedarse con las sartas de perlas, que empezó á convertir en collares para enagenarlos poco á poco, cual el que se le halló en poder de la prendera, y fue, como dije, el principio feliz de descubrirse todo (*a*). He querido hacer á V. A.

(*a*) Asi consta todo, ya de las declaraciones de

esta sencilla relacion del hecho, aunque en la duda de ocupar con molestia su elevada atencion, asi porque pretendo sacar de ella todas mis reflexiones y argumentos, como porque su sola esposicion satisface concluyentemente á cuantas disculpas y escepciones acaba de traernos el abogado defensor en descargo de este infeliz y su grave delito.

Manuel C..., ese desventurado que tenemos enfrente tan escuálido, tan abatido y consternado, es reo, Señor, de un robo hecho en el seguro de la corte, en un templo de su mayor piedad y devocion, de alhajas de gran precio, inmediatas al simulacro de la santa Imagen que se venera en él, con malicia, premeditacion, y el mayor desacato y osadía. Nada tiene que pueda disculparlo; nada que disminuya lo atroz de su maldad; nada que pueda sustraerle de la amarga y cruda pena que amenaza su vida. Su confesion, si nada mas hubiese, es la mas fuerte, la mas segura prueba de esta triste verdad: sigámosla sinó paso á paso en su mal urdida tramoya para demostrarlo y confundirle. Este hombre, segun dice, encontró por acaso en la Platería el rosario de la venerable imagen, se incorporó por devocion con él, fue á la iglesia, y se quedó dormido. Es opinion conforme

testigos y demas diligencias del proceso, ya de la confesion del mismo reo.

de los buenos criminalistas, y fundada en las leyes, en la sana razon, y en los principios inconcusos de jurisprudencia criminal, que el que confiesa cualquier hecho con ciertas circunstancias que disminuyen su gravedad, ó le hacen inocente para huir á su sombra de que le sea imputado, tome sobre sí la estrecha obligacion de acreditarlas, singularmente si son inverosímiles y contra el orden comun de los sucesos; porque ellas, bien mirado, son unas escepciones, cuya prueba en todos los juicios es siempre para aquel á quien deben aprovechar. Asi como zelosa la justicia y el magistrado que la representa, para condenar un ciudadano, para imponerle con acierto una enmienda, una pena medida al criminal esceso con que ha turbado el orden establecido, y dañó al individuo y á la sociedad, tienen siempre que probar por su parte que ha habido tal delito, que el acusado de él lo cometió, y cuantos pasos y accidentes aumentan su odiosa gravedad, por dificiles que sean. Hay entre ellos y el reo una lucha vivísima de intereses opuestos, una contradiccion de pasos y de medios, una disonancia de fines manifiesta. Aquellos, en continua atalaya para guardar del crimen la paz y la inocencia que le estan confiadas, viéndolas ofendidas buscan solícitos por toda la serie del proceso la luz y

la verdad, á fin de repararlas con la pena que sufre el malhechor; y este al contrario por la primera, la mas eficaz y poderosa de todas las leyes, la de su conservacion y bienestar, trabaja y se desvela con sus escepciones y descargos en acrisolar si puede su inocencia, ó envolverse culpado en las tinieblas del delito para escapar del todo de la pena que le amenaza; ó en disminuir al menos la atrocidad de su atentado, á fin de sufrir otra menos acerba. Pudiérase decir que en último analisis todos aspiran á una misma cosa, la conservacion y la existencia; el magistrado y la justicia á la de la comunidad, y el delincuente á la de su odiosa y mal organizada persona.

Sentadas estas claras cuan sencillas verdades, ¿ha probado por ventura el desgraciado reo, para hacer verosímil el principio de su esposicion, ninguna de sus partes? que fuese en él frecuente la asistencia del piadoso rosario? haberlo hecho siquiera alguna vez? que alguno de los muchos que lo acompañaban le hubiese conocido? habló por fortuna con alguien al unirse con él, al entrar en la iglesia, ni acabarse? Nada por cierto: es por su mal un hombre misterioso, á quien nadie ve, que á nadie saluda, en quien nadie repara; invisible como un espíritu, y fugitivo como una sombra. ¿Tan largo es ademas el plazo de tiem-

po que corre al deshacerse un rosario, que lo tuvo el reo para quedarse dormido como asegura? Oh! qué facilidad tan singular! qué sueño tan oportuno, tan acomodado y á la mano! Si tan fatigado, tan rendido está, ¿á qué andarse vagando ocioso y sin motivo de una en otra calle? por qué no recogerse á descansar? y si el rosario que halla le separa de hacerlo, ¿cómo no le despierta? cómo no ahuyenta su mal trazado sueño? ¡Buenos fines dió por cierto á esta devota práctica, y frutos sacó bien sazonados de su piadosa concurrencia!

Lo que es de creer á todo buen juicio, la consecuencia mas conforme á las invencibles reflexiones que acabamos de hacer, es, ó el que no fue al rosario de que habla este hombre singular, invisible en él á todos; ó que meditado el impío robo, y resuelto ya en su culpable ánimo, á su sombra se introdujo en la iglesia, haciendo servir la religion á tan criminal osadía para agravarla aun mas con el medio mismo que abrazaba; pero cuidando en todo caso, reservándose mucho de descubrirse á nadie, de que nadie le conociese, para asegurar mejor la impunidad de su atentado. No de otra suerte que aquellas bestias fieras que entre las sombras de la noche aguardan en acecho su sangrienta ocasion para lanzarse con seguridad sobre la infeliz presa que han

espiado, y devorarla á su salvo en el horror de las tinieblas.

Quedóse en el templo dormido, y despertó como á las diez de la noche; y en aquella hora, entre el sobresalto y el pavor que deberia causarle el verse solo en él, es sin embargo tan mirado y sufrido que por no alborotar y dar sospechas, determina permanecer allí, y aguardar tranquilo el dia para poder salir. ¡Estraña resolucion! rara conformidad en un hombre casado, á quien esperan afligidos sus hijos, á quien llama á su casa una buena muger, que estaria precisamente con su larga tardanza, inquieta desvelada y en la mayor zozobra, y esponiéndose él propio, si no llama, á la contingencia, ó mas bien seguridad, de que al escapar por la mañana se le note sin remedio de lo mismo que cuidaba evitar! Porque cierto, Señor, cualquiera en su lugar seria para todos menos sospechoso gritando, y clamando consternado al punto que despierta, que aguardando en silencio toda una noche para evadirse cuando se abra el templo. ¿Y en qué tiempo, pregunto, y á qué hora toma este infeliz esta resolucion? en el mes de Junio, y á las diez de la noche; esto es, cuando lejos de turbar la quietud y alborotar llamando, todos velan, estan en movimiento, y es como si dijéramos la entrada de la noche en el invierno; cuando

las gradas de la puerta del templo estan, como suelen en verano, inundadas de gentes que salen á aquella hora á esparcirse y solazarse en ellas. ¡Demasiado paciente es Manuel, y escrupuloso y detenido, pues teniendo tan llano como facil el medio de avisarlas para poder salir, quiere sin embargo por no alarmar á unos sacristanes que no conoce, faltar de su buen grado á las obligaciones de su pobre familia, perder su lecho y su comodidad, y lo que es mucho mas, esponer al riesgo su persona de que aquellos mismos que ahora le contienen, le descubran despues, y acusen y persigan cual un sacrílego ladron!

Los sacristanes reconocen el templo con cuidado, como hacen todas las noches, y no ven, cual debieran, en su ronda á este buen hombre que tan tranquilo duerme; pasan por junto al sitio donde está cuasi tocando con él; y siendo interes suyo y práctica constante mirarlo y examinarlo todo, no le oyen, no le sienten, no reparan en él de modo alguno. ¡Descuido inconcebible, ó prodigiosa ceguedad! Sin duda que la santa Virgen los deslumbraba, les vendaba los ojos, tercera ó cómplice del mismo que debia de ultrajarla en despertando, alzando las manos criminales hasta su simulacro para despojarle de sus joyas y adornos con impío atrevimiento.

Despierta al cabo de su mal tramado sueño; y cuando el corazon mas esforzado, mas dueño de sí propio, se hubiera sobrecogido y aterrado por la hora desusada, y lo pavoroso y venerable del sitio en que se ve, él al contrario tranquilo y animoso empieza á pasearse por el templo cual pudiera en su cuarto. ¿Y quién, Señor, se pasea? aquel mismo que nos dice no atreverse á llamar porque no se le sienta, por no alborotar, por no causar sospechas. ¿Se querrá mas palpable la contradiccion? mas descubierto y claro el criminal enredo? Su mal destino, que en todo le persigue, le lleva al instante al presbiterio, sube por su escalera, tienta entre las tinieblas con las manos, y al punto tropieza con la sagrada Imagen y sus ricas preseas. ¡Desgraciados acasos, que todos le conducen al delito! Este hombre tan bueno y tan sencillo, que, segun afirma en sus declaraciones, jamas habia tenido la fatal tentacion, el pensamiento, la desastrada idea de tan atroz maldad, la concibe entonces, la consiente y ejecuta en un mismo momento. Asi que, en vez de postrarse ante la santa Virgen, de besar humilde sus celestiales plantas, de acogerse devoto á su piadoso amparo, y bajarse del trono sobrecogido de miedo y religion, le quita sosegado cuantas alhajas le vienen á la mano; y viendo que se mueve el simulacro, lejos

de temblar y acobardarse en su abominable maldad, como cualquiera haria, examina con tranquilidad impasible en qué consistirá; y hallando ser la causa el torno de la peana en que descansa la sagrada efigie, para robarle mas preseas le da vuelta ácia sí, no alcanzando ya el brazo á las demas, y continúa en espilarla con el mas sacrílego sosiego (*a*).

¡Desventurado! ¡y lo pudiste hacer! y no temblabas poner tus impías manos en aquel venerable simulacro, mancharlo con tu torpe impureza, y profanar tocándola á la misma Madre de tu Dios! No temblablas que su cólera vengadora descargase al instante sobre tu culpable cabeza, como cuentan las historias haber sucedido mas de una vez! no temblabas, no te estremecias á cada presea que arrancabas! cada vez que alargabas el codicioso brazo! cada vez que insultabas á la Reina del cielo y las misericordias, la que tú mismo llamabas tu abogada, y lo era de verdad entre tus sacrílegos ultrajes! No temblabas, impío, considerando la religion augusta del lugar, el lúgubre silencio, las tinieblas que te cercaban, la soledad espantosa en que te veias, el contemplarte ya como fuera del mundo y en la habitacion de la muerte, bajo la

(*a*) Asi tambien lo declara.

mano del Señor, entre las imágenes de los santos, los cadáveres de los fieles, la trémula luz de las lámparas que parecen solo arder para aumentar con las sombras el pavoroso horror, el miedo involuntario, irresistible, santo que inspiran á todos estas cosas, mamamos los cristianos con la leche, y tan saludables efectos causan en nosotros de desengaño y compuncion! Otra y mil veces desventurado! tu conciencia no tronaba entonces! tu corazon no palpitaba y no desfallecia! todo tu cuerpo y tu ser no se estremecia y desmayaba! Y este, Señor, es el hombre que no va al templo sino por devocion! que en él se duerme por acaso! y que en un momento de desgraciada irreflexion concibe y ejecuta el horrible atentado que le tiene aqui! este el que se disculpa y santifica! Criminal osadía! impudencia increible de alucinar y de fingir! No era en mi opinion el primero: familiarizado está con la maldad el que se atreve á ella con tanto descaro, y entre tantos objetos que deben arredrarle la prosigue y consuma con tan brutal sosiego.

Mas volvamos á la historia del hecho. Ha puesto las alhajas en un pañuelo, recógelo, y se baja del trono á esconderse y esperar con el dia la ocasion favorable de poder escapar. Y por ventura en el tiempo que le resta ¿siente este infeliz desper-

tarse en su alma el doloroso arrepentimiento de la abominacion en que ha caido? la augusta religion que acaba de ultrajar ¿le encuentra acaso dócil á sus saludables avisos? el roedor gusano de los remordimientos ¿puede algo con él? ó nuevo como se nos pinta en el delito, ¿tiembla siquiera sus tristes consecuencias, el rigor de las penas que amagan su miserable vida? ¡Dureza invencible de corazon, que descubre bien claro su perversidad! Nada siente; nada le punza ni hace fuerza; todo le halla empedernido y sordo. ¡Cuán facil sinó le hubiera sido entonces, cuán provechoso ahora, el volver y deponer llorando las fatales alhajas encima del altar, y arrodillarse ante él y la sagrada Virgen, pidiendo humilde por su medio el perdon de tanto atrevimiento! Entonces sí que habiendo sido encontrado, pudiera en su abono escepcionar, alegaria con razon la tentacion involuntaria, y lo indeliberado y momentáneo de su negro delito. Pero nada menos, Señor: lo tenia de antemano bien trazado, meditado y resuelto; y asi en su obstinacion no piensa sino en aprovecharlo, escapando del templo á poner en seguro el riquísimo fruto que le da. Lo lleva pues, lo entierra en el jardin que á su cuidado tiene; reconócelo alli mas á su salvo; ve, segun dice, lo arriesgado y dificil de despren-

derse de tan ricas preseas sin caer en sospecha por su escesivo precio, y esponer asi su criminal persona, y entonces (dóiselo ahora de gracia) pensó en restituírselas, y practicó para ello la estraña diligencia de buscar la cajita con llave, de que nos habla en sus declaraciones (*a*), por mas que ni haya probado tan sencillo y facil hecho, ni conste cual debiera en autos para favorecerle, ni en los cuatro dias que mediaron del robo á su prision tampoco sepamos ni pueda concebirse por qué no se hizo esta restitucion tan ansiada del reo, ahora tan ponderada por su zeloso patrono, y que tan facil era como segura por mano de cualquier sacerdote. ¡Mas qué, Señor! ¿aun entonces intenta arrepentido volver todas las joyas? desprenderse de ellas, arrojarlas de sí para que no le acuerden su execrable maldad? tanto le abruma, le horroriza el delito? ó no piensa al contrario bien hallado con él en hacérselo útil á pesar de su desprendimiento? no quiere á este fin quedarse con

(*a*) En ellas dice el reo, que viendo lo muy precioso de los diamantes y piedras de su robo, tuvo ánimo de restituir á la santa Imagen las joyas mas ricas por medio de un sacerdote; y que para hacerlo con mas seguridad, anduvo buscando en las tiendas una cajita con llave para entregarla cerrada con las joyas; pero que no habiéndola hallado, no llevó á efecto su buen deseo. Preguntado el dueño de la tienda, que el reo señaló, sobre este hecho, negó absolutamente conocerle, ni hacer memoria de nada de su dicho.

las perlas para beneficiarlas? no empieza á dividirlas en collares para darles salida mas á su salvo? y alguno no lo ha vendido ya? no discurre, no finge la ridícula tramoya del papel dotal de su muger para alucinar sus compradores, y presentarse ante ellos mas seguro (*a*)? ¡Buen arrepentimiento, Señor, buen arrepentimiento! y esto se nos alega y encarece! y se quiere con esto mover la piedad de V. A.! ¿qué delincuente no lo tiene asi? cuál es tan duro, tan obstinado en el delito, que en cogiendo su fruto criminal no quiera ser bueno y habido por honrado? ó qué asesino no tiembla dado el golpe, no se aflige y consterna por la sangre inocente que acaba de verter? quién no quisiera entonces no haberlo hecho? Pero ni la ley ni la razon se satisfacen con estos estériles deseos; buscan obras sensibles, no vanas apariencias; dejan el corazon y la conciencia allá para el Dios que los ve, y alcanza á penetrar sus oscuros misterios, y premian ó castigan la accion esterna y material con recompensas ó escar-

(*a*) Para mejor deshacerse de los collares que con las perlas hacia, fingió el reo un papel dotal de su muger con cierta descripcion de bienes; en que, como era de razon, se incluian los collares, engañando con mil embustes á un memorialista de cortísimos alcances, que tambien estuvo preso, para que se lo copiase de distinta letra, dándole asi un cierto aire de verdad, que asegúrase en las ventas su persona.

mientos que lo son como ella; porque esto solo importa á sus fines menos elevados, el reposo y firmeza del orden social, y en esto solo estriba la suerte y bienandanza de los pueblos, no en votos ni propósitos tan voluntarios como tardíos.

¿Y dónde, hablando con las leyes, está probado, dónde resulta manifiesto y claro este tan encarecido designio de restituir las alhajas principales? Lo ha escepcionado el reo; ésle de importancia acreditarlo, porque si bien de su delito no le limpiára en todo, pero lo disculpára, lo apocaria al tanto. ¿Y qué nos trae para justificarlo, para persuadirlo á V. A.? La cita de un solo testigo que no le reconoce, ni se acuerda de nada: que en tan breves dias como corren entre el hecho y su examen, no puede hacer memoria de una circunstancia tan señalada! cual la de la cajita y la llave. ¡Desventurada prueba! infeliz y mal aconsejado! que no alcanzas á acreditar ni esta leve escepcion, ni esta disculpa de tu criminal atentado: que no puedes hallar ni un testigo de aquellos que por cierta bondad mal entendida se hallan siempre dispuestos á decir sobre todo, á saberlo todo, y haberlo visto todo! ¡Otra vez infeliz y mal aconsejado! tu escepcion misma se vuelve contra tí, y es una nueva prueba de tu negra maldad. Ademas, Señor, ¿á qué en este hombre tan esquisita

diligencia para restituir una cosa que tanto aflige su delincuente corazon, tanto le abruma con su peso? á qué esta llave que precisamente habia de quedarse en su poder? dudaba, sospechaba acaso de la fidelidad del sacerdote á quien dice pensaba entregar las ricas joyas, para por él volverlas á su sagrado dueño? Lo mismo justamente, y nada mas ni menos pudiera rezelar dándoselas cerradas y en la caja, que sin esta caja ó dándosela abierta; porque tan facil era en un caso como otro el que una mano poco religiosa, faltando á la obligacion del mandato, las convirtiese en su provecho. Mas no por cierto; y en vano nos cansamos en impugnar ficciones: esta misteriosa cajita, esta llave, estas tan raras prevenciones son inventos y embustes de un hombre ya probado en marañas y delitos, como lo son tambien el sueño que le viene al entrar en el templo, su tentacion involuntaria al verse junto al trono de la santa Virgen, y aquel consentirla y caer tan del momento, para acometer y consumar su crímen execrable: miserables patrañas, que tendrán este dia su justo galardon.

Por esto sabe bien y pone en obra el medio de deshacerse de las perlas: por esto finge el artificioso papel del aumento de la carta dotal con la menuda descripcion de bienes que contiene, y que V. A. debe re-

parar, para convencerse por él de que este desgraciado sabe concebir y llevar al cabo un embuste con tino y con destreza; y que si guardaba las alhajas no era, como escepciona, para restituirlas, sino esperando el tiempo, la ocasion segura de convertirlas en su beneficio, como empezára á hacerlo con los ricos collares que vendia.

Ni hace en su abono la turbacion y sobrecogimiento en que le vemos al presentarse en su casa la prendera y el platero á preguntarle sobre las perlas, y hablarle del robo de la santa Imagen, ó cuando el señor juez se apodera de su infeliz persona. V. A. sabe bien el valor de estos temores pánicos, de estas turbaciones y miedos, de que he tenido el honor de hablarle ya. A veces los mayores malvados tienen ciertos momentos de involuntario terror, en que desmayan y caen en una debilidad de niños; que no siempre por embrutecidos que esten, logran adormecerse sobre sus desórdenes. Ellos que los conocen, se ven sus negras almas tales como son; y son á un mismo tiempo, por mas que disimulen, por mas que se jacten de firmeza, sus mas severos jueces y crudísimos verdugos, sin que les sea dado aun en su mayor corrupcion el declinar del todo el terrible anatema, no solo de los hombres, sino de sus criminales conciencias. La virtud al contrario, aunque abatida ó entre

grillos, inmutable y serena, se inunda en su interior de gozos y esperanzas inmortales. Justa, Señor, la Providencia lo ordena y lo dispone asi en bien de la inocencia contra la iniquidad que la atropella: consumado ya el mal, al punto empiezan el terror y el tardío arrepentimiento á levantar mas reciamente el grito, y acusar sin piedad al desgraciado que antes no los oyó: perseguido y acosado de ellos el delincuente lleva siempre en sus hombros el inmenso peso del delito que no le permite descansar; por todas partes le acompaña y abruma, y en cuantos rostros ve, mira á despecho suyo con humillacion otros tantos jueces rigorosos que fulminan su terrible sentencia. Ni en el silencio de la noche, entre el reposo y el olvido del sueño logra encontrar la paz, le pueden dejar quieto su imaginacion azorada, su corazon ulcerado, llenos de presentimientos y pavores; que no una sola vez se viera con asombro á un gran criminal levantarse dormido, gritar, amenazar, correr despavorido, y revelar involuntariamente las maldades mas escondidas, y que nadie sino él solo sabia. Yo mismo, Señor, he visto á uno en las congojas de la muerte, cuya funesta imagen jamas olvidaré, lleno de vicios y dinero, infeliz fruto de logros é injusticias, sin ánimo bastante para arrojar de sí su criminal riqueza; sus gestos espan-

tables, sus movimientos, sus lúgubres y profundos gemidos, su despavorido mirar, sus palabras mal articuladas, todo por desgracia pintaba las batallas y horrores de su despechado corazon. Asi ese desgraciado, que ahora espera temblando su juicio, atormentado entonces por su alarmado espíritu, lleno dia y noche de la abominacion de su atentado, teniendo ante los ojos continuamente el venerable simulacro despojado por sus impías manos, el silencio, la devocion, la soledad tremenda, la augusta religion del templo que ultrajó, todo lo mas sagrado y venerable hollado por él y atropellado, cuando ve la cara del juez, no puede resistirla, lee en ella con asombro su fatal convencimiento, y confiesa al instante el delito execrable en que cayó. Delito que en vano se empeña en disculpar su zeloso defensor por momentáneo y no premeditado; pues cuantos pasos da en la noche del desgraciado dia en que se despeñó á él, cuantos acasos, cuantas falsedades inventa, cuanto despues discurre y ejecuta, todo lleva consigo un plan pensado y bien trazado de antemano, y puesto luego en obra como se pensó, con el arrojo y la serenidad de un delincuente consumado.

Es verdad, siguiendo el otro medio de la infeliz defensa que acabamos de oir, es verdad que el encontrarse acaso con un ro-

sario, acompañarlo por ociosidad ó devocion, quedarse dormido en el templo repentinamente, acercarse despues al presbiterio, y subir sin propósito alguno por su escalera, son cosas todas inocentes en sí, como tambien lo es el tomar en la mano unas alhajas, y aun ponerlas en un pañuelo: ¡mas donde estamos, si no se engañaron mis oidos, para hablar de este modo! es esto defender, ó querer alucinar! usar de razones, ó amontonar sofismas! Tampoco discurriendo asi, será un delito el sangriento homicidio; porque cierto, nada tiene de criminal el tomar en las manos una escopeta, ponérsela al pecho, encararla á un hombre descuidado, y mover el gatillo con el dedo. Pero no serán ciertamente inocentes, ni asi los juzgan la razon y las leyes, la muerte alevosa que viene al infeliz de estas acciones combinadas, ni el execrable robo que resultó de aquellas. Queda pues, ó yo me engaño mucho, tambien desvanecido este mal pensado argumento.

Y la necesidad que le obliga á valerse de las perlas que vendia, ¿dónde, pregunto, está probada? dónde es estrema, como debiera ser? dónde involuntaria, para poderle disculpar y no serle imputable? ponen todas acaso á cubierto del delito? basta decir necesidad para que luego se crea? En una corte llena de establecimientos de pie-

dad, de almas caritativas y corazones generosos que buscan ellos mismos, se apresuran y vuelan en pos del indigente para socorrerle y enjugar sus lágrimas, ¿habrá en buena razon ninguna que lo sea estrema? ó el deber un hombre algunas cantidades ¿le dará al punto el horrible derecho de robar para satisfacerlas? ¡Qué principios, Señor! qué funestos principios! qué jurisprudencia tan singular y peregrina! No lo es menos la de intentar librarle de la culpa principal en la ficcion del papel, aumento de dotales. ¿A quién interesaba esta ficcion? al ignorante que escribió el papel, ó al reo Manuel que le alucinó con sus marañas? A este importaba ciertamente; y este que llevaba toda su utilidad, ha debido probarnos lo contrario, como sin fruto lo intentó, ó cargarse tambien con este grave yerro.

Despues de tantos como este desgraciado tiene sobre sí, en vano es hablar de su arrepentimiento. Él lo escepciona, y hoy nos lo repite zeloso su abogado; mas entrambos sin prueba ni razon, y con unas en contra tan poderosas é invencibles, cual V. A. ha oido con la mayor y mas fuerte de todas, la del plazo fatal que deja correr del robo á su prision, sin dar paso ninguno, sin moverse á nada de eficaz en la restitucion de las alhajas. Queda pues concluido que es reo ese infeliz de un robo deliberado

y voluntario, en el seguro de la Corte y en un lugar sagrado, de cosas de gran precio destinadas al inmediato adorno del devoto y antiguo simulacro de la santa Vírgen de la Almudena, y poniendo las manos con desacato en la misma madre del Señor.

Este robo en opinion de los criminalistas, y por la ley Romana y de nuestras sabias Partidas (*a*) es juzgado un impío sacrilegio, y tenido en todas las edades, al juicio de todos, y en todas las naciones por gravísimo. Parece cierto que aun dejando á un lado toda religion y las ideas sublimes que ella inspira de temor y respeto profundo á la divinidad, no podian los templos ponerse en seguro de otro modo contra los atentados de la maldad y la ciega codicia. Estos lugares santos, consagrados al culto, llenos en todas partes de preseas y dones de la devocion de los fieles, deshabitados y faltos de custodia, no pocas veces en medio de los campos y en las cumbres mismas de las montañas, convidando al piadoso por su devocion, y al malvado por sus riquezas, abiertos casi siempre y patentes á todos los hombres, de todos los estados, de todas las edades y condiciones, grandes y pequeños, pobres y ricos, ó serian asaltados continuamente con torpe irreverencia, violados, des-

(*a*) Ley 10, tít. 18, Part. 1.

pojados de todos sus adornos, y escogidos á veces por morada de la iniquidad, veríamos con horror trocado el santuario en madriguera de ladrones; ó necesitaban ser puestos de un modo estraordinario bajo la inmediata proteccion de la ley; armarlos de invencible defensas que los cubran y aseguren en la opinion, é imponer un miedo religioso á las imaginaciones mas osadas por lo terrible de las penas que amenazan sus sacrílegos profanadores. Asi ha sucedido en todos los paises y creencias sin escepcion alguna. Por donde quiera, el templo, la morada de Dios, ha sido mirada como su casa propia, ha despertado siempre los pensamientos mas solemnes de veneracion altísima y profunda, y tenido de todos por inviolable y santo; sus desacatos y ultrajes han horrorizado, y fueron perseguidos con el mayor rigor. ¿Recordaré aqui en prueba lo que nos dicen las santas Escrituras del templo de Dios de Israel, el pavor reverente que á todos inspiraba, y los célebres castigos que el Señor hizo en sus profanadores? ó la guerra sagrada de los Griegos por el templo de Delos, la execracion, los anatemas que la acompañaron, y el odio universal contra el general de los Tocenses, espilador de sus tesoros? ó repetiré, en fin, á V. A. lo que tan bien sabe del respeto indecible de los Romanos ácia los templos de sus dio-

ses, de aquel pueblo siempre victorioso, dechado de virtud y religiosidad en sus mejores dias, á quien debemos tantas instituciones, tantas memorias venerables, cuyo solo nombre excita los mas sublimes recuerdos, y que tantas lecciones nos dejára de desinteres y amor patrio, de civil prudencia y justicia en sus sabios y sus célebres leyes?

Asi pues, los ultrajes, las profanaciones, los robos de los templos fueron escarmentados severísimamente de Griegos y Romanos, y lo han sido despues por todas nuestras leyes desde las mas antiguas. Entre ellas no puedo dejar de recordar á V. A. la 18, tit. 14, Partida 7.ª, que manda: *que ladron que furtare en la iglesia, ó de otro lugar religioso alguna cosa santa ó sagrada, debe morir por ende;* y la 10, tít. 18, Partida 1.ª, que declara por sacrilegio el robar del templo no solo las cosas que le son propias, sino aun las depositadas en él; *el sacar fuera*, como la ley se esplica, *las cosas que y estubieren, quier fueren de la eglesia, ó de otro que las obiere y puesto por guarda.*

Y cierto, parece que como naturalmente y sin esfuerzo alguno es esta la opinion universal del género humano. El lugar donde nos acercamos mas particularmente al Ser omnipotente y benéfico, que sostiene y

alienta nuestro ser deleznable y nuestra vida; donde nos postramos bañados en lágrimas á implorar su clemencia y su bondad; donde nos reunimos como en un centro á tributarle himnos de gratitud por sus inmensos beneficios; alli donde purgados de nuestras imperfecciones y miserias, ansiamos semejar á las inteligencias celestiales, y nos ponemos como en comercio y relacion íntima con el mismo Dios; donde gemimos y clamamos llamando sobre nuestras culpables cabezas los tesoros de sus misericordias; alli donde cuanto vemos y oimos, nos recuerda poderosamente nuestra nada y la Divinidad; donde parece que esta habla oficiosa al hombre, y le ayuda y conforta contra los escollos de la vida; alli donde los desvalidos hallan amparo, sosiego y paz los consternados y abatidos por los vaivenes del mundo, los angustiados y llorosos inmortales consuelos, y hasta los mismos delincuentes, como en un puerto de salud, asilo y seguridad; ¿este lugar sagrado, esta morada del Señor, esta casa de esperanzas y de felicidad pudiera no mirarse como inviolable? no tener por suya la opinion general? y escrita en todos los corazones la utilísima ley que la proclama por segura, y á sus atentadores como sacrílegos? Hasta una grosera piedra, un arbol antiguo, un bosque, una montaña, cuando los creian visitados

por la Divinidad, han sido mirados con reverencia, y acatados y temidos como inviolables por los pueblos rudos é inciviles. ¡Tanto poder alcanzan la religion, las ideas y el respeto de Dios sobre la conciencia universal de las naciones!

Yo sé bien los diversos grados que admite, como todos, este delito del sacrilegio: que es otra cosa el atropellamiento deliberado del templo por ultrajar impiamente al Señor que le habita, que la accion que se comete en él con distinto propósito; otra la profanacion y otra la irreverencia; otra el robo de una cosa consagrada, un vaso, una ara, un cáliz, que el de la joya ó la presea que no lo está; porque la consagracion, ó lo que es lo mismo, la adscripcion y señalamiento de la cosa al altar tiene entre los cristianos sus ceremonias y bendiciones religiosas, y es para nosotros como una adjudicacion particular que hacemos al Señor del vaso que se le consagra, un dominio que le cedemos, si puedo usar de este lenguage, y un título especial que le damos sobre él. Criminalistas sin embargo ha habido que no estimando en nada estos clarísimos principios, inflamados de un zelo poco ilustrado, ostinados sectarios de la ciega opinion, y apoyados en la ley de Partida han querido hacer, confundiéndolo todo, de acciones que no lo eran, delibera-

dos sacrilegios (a). Este desgraciado delincuente no quiso por cierto, lo confieso, ultrajar irreligioso el templo de la madre de Dios, sino solo robarlo: hubiera mejor tomado las alhajas de casa de sus antiguos dueños que del lugar santo en que se hallaban; mejor de las paredes de la iglesia que de la sacra Imagen, y mejor su valor que no ellas mismas. Por esto á pesar de la ley que dejo ya citada, y venerándola cual debo profundamente, pero subiendo el pensamiento á la oscuridad del siglo en que se concibió, no clamaré yo mucho sobre su sacrilegio. Es un ladron que roba del templo lo que no puede asaltar en otra parte; un ladron que roba unas preseas, que acaso por tan ricas no debieron estar donde se hallaban; un ladron, en fin, que en su odioso atentado no tuvo otro móvil que el sórdido interes, ni otra idea que la de enriquecerse acaso para vicios y disipaciones. Y si opiniones ó sofismas de la pasada edad, no bien meditados por los tratadistas y pragmáticos, pintaron hasta aqui mas horrorosa que ella es en sí misma esta accion criminal, la ilustracion presente, apoyada en las mayores luces de la moral legislativa, y la razon mas ejercitada y sobre mas seguros principios, deben ya, sobreponiéndose al er-

(a) Véase la nota al fin.

ror, colocarla en el justo lugar que le compete, sin encubrir ó disculpar en nada, ni menos encarecer sin fruto su odiosa gravedad.

Mas si por este lado, y el de haber consumado su delito sin foradamiento ni violencia, ni asaltar ó romper puerta ó pared, á escondidas y encubiertamente, como dice la ley de Partida (*a*), tiene alguna esperanza este infeliz de salvar del suplicio su miserable vida, no la puede tener, ni hallará camino á la piedad como autor de un robo en el seguro de la Corte y de cosas de tan alto valor. Este, bien lo sabe V. A., y yo lo pronuncio estremeciéndome, tiene irresistiblemente sobre sí la pena capital por los célebres autos acordados 19 y 21 del tít. 11 lib. 8.° de la Recopilacion. La frecuencia escandalosa de los robos á la entrada del presente siglo, efecto de la debilidad de la justicia en el último período de la dinastía austriaca; las libertades que trajo necesariamente consigo la sangrienta guerra de sucesion; lo desconocidas que eran entonces ciertas providencias de policía, que aseguran el orden y sosiego público; las jurisdicciones privilegiadas y sus frecuentes competencias, que suspendian las mas veces la pronta accion del magistrado, tan en

(*a*) Ley 18, tít. 14, Part. 7.

provecho del desorden como en desdoro de la justicia, y sobre todo *la necesidad*, como dice la ley, *de hacer segura la corte á cuantos vinieren y residan en ella*, obligaron al Señor Felipe v á establecer en 25 de febrero del año de 34 la Pragmática Sancion del citado auto 19, confirmada en el 21, y que estremecen solo en leerlas. Un robo de cortísima entidad, un solo testigo idóneo que deponga de él, aunque sea el mismo cómplice confeso, y dos indicios ó argumentos graves, bastan en ellas para la prueba del delito, y llevan al suplicio al delincuente; cuando aqui, Señor, no hay solo indicios, sino una confesion espontánea, *sencilla y paladina* del mismo reo: mas poderoso y eficaz que no un solo testigo, hay el hallazgo de las cosas robadas en su poder, y cosas que pasan en valor de trescientos mil reales; hay sus pasos por venderlas, realizados ya en algunas; hay en fin las dos causas acumuladas sobre la conducta anterior de este infeliz, en que está clara su relajacion y vida disipada, y aquellos dos relojes que se le hallaron en la primera, uno de oro y de repeticion, relojes que no sé como salva su zeloso defensor en un pobre jardinero, distraido entonces en una amistad sospechosa, lleno de obligaciones, y con un jornal miserable de seis reales.

Me dilato mas que debiera, abusando del precioso tiempo y la bondad de V. A. Sé bien lo mucho que se ha reflexionado sobre esta espantosa ley; que su pena parece fuera de proporcion con el delito; que confunde los hurtos domésticos y con violencia, con los que no lo son; los hechos con fractura de puerta ó de pared, con los mañosos y á escondidas, diferentes entre sí por derecho; los robos de grandes cantidades con los pequeños; los cometidos á fuerza armada con herida ó con muerte, con los simples y sin armas ni heridas; que no distinguiendo para el escarmiento entre unos y otros, convida ella misma los ladrones al asesinato, para ocultarse á su sombra y asegurar su impunidad: el hombre muerto se dice que no habla; y cuando el malhechor no ve en la ley alguna esperanza de mejorar su suerte no matando, si no lo hace es un inconsiguiente; que pone mil veces á V. A. en la mas triste y dolorosa angustia, obligándole bajo este augusto solio á que cerrando el corazon á sus mas caros sentimientos, sin ver mas que la ley y sus inflexibles deberes, se ostente en sus juicios con un rigor que no cree necesario, y desconoce su piedad; que la terrible pena que impone la Pragmática, si asustó al principio las imaginaciones, si arredró á los malvados, y bastó entonces á contener el mal, lejos de

hacerlo hoy, es contraria cuasi siempre al saludable fin que se propuso, y asegura mas bien la impunidad de los ladrones, que solicita su castigo. Porque ¿quién será de tan duras entrañas, quién tan esclavo de su dinero y la codicia, quién tan ageno de toda compasion, y tan revestido de inhumanidad y bárbara fiereza, quién tan insensible, tan impío, que denuncie y persiga á un infeliz que le ha quitado algunas monedas de oro ú plata, para llevarle con sus pasos y por cosa de nada al cadalso? lo hará alguno si lo ha pensado bien? si en su interior compara el mal que ha padecido, con el golpe gravísimo que acusándole descarga sobre su infeliz autor?

Sin embargo, Señor, el terrible auto acordado es una ley viva que debe gobernarnos, y de que ni es dado á V. A. el separarse en sus juicios con interpretaciones, ni á mí mucho menos rogarle que lo haga so color de equidad. Quisiera yo, si dable fuese, poder en algun modo componer la dispensa de su estrecha observancia con lo santo de mi obligacion, y hallar un camino que seguir entre la impasible firmeza de un fiscal, y la blandura y compasion que me son naturales; acusar á ese infeliz como reo de muerte, y salvarle la vida; alegar en su favor la indecible piedad de la Santísima Virgen que ha ultrajado para con los ma-

yores pecadores, la proteccion y religioso asilo del templo que profanó ácia los delincuentes, el espíritu y sentimientos de la Iglesia todo de paz, de mansedumbre y lenidad, los remordimientos y el temor que desde luego le agitaron, para sin apremio y libremente confesar su maldad, su triste abatimiento, y ese rostro y persona que miramos, capaces ellos solos de ablandar á la misma dureza por su flaqueza y palidez, los oficios y caritativos ruegos de la venerable hermandad que intercede por él, y clama sin cesar, los dolorosos gritos de mi sensible corazon que me hacen temblar al demandar su muerte, y aun mas que todo esto la entrañable solicitud, la equidad y paternal amor de V. A. que debe pronunciarla. Pero la ley, la ley.....y estos dias de mal y de confusion y desorden que renuevan los desgraciados del año de 34, me sellan los labios, y hacen enmudecer. No se espere pues, que yo venga en ellos á ser el abogado de una criminal indulgencia, y á profanar mi ministerio en el santuario mismo de las leyes. Los robos se han hecho tan familiares, tan escandalosos, como entonces lo fueron; la seguridad está tan vacilante; la autoridad de la justicia y sus depositarios va por tierra; su voz y augusto nombre perdieron ya en los ánimos toda su autoridad, y el delito y la relajacion se mofan de una

y otros con insolencia: las provincias se oyen llenas de tropas de bandidos que se entran por los pueblos con un arrojo increible, baten las puertas de las casas, cual las de una plaza asaltada, con gruesos maderos; atormentan los hombres, insultan la castidad de las mugeres, atropellan los templos y lugares santos, hieren los sacerdotes, y no hay género de maldad que no cometan. Aqui en la Corte una insaciable disipacion atiza todas las pasiones, persuade todos los escesos, disculpa y da calor hasta al mismo delito, y arrastra á codiciar y arrebatar lo ageno; todo lo amenaza, y con todo acabará. Hay en las almas un contagio secreto de relajacion y desorden que las inficiona y deprava; el egemplo general nos pierde y alucina; y el vicio, en fin, el vicio se ostenta con tanto desenfreno, que la virtud y la inocencia claman sin cesar por los mas severos escarmientos; por unos escarmientos que arredren su osadía en sus pasos torcidos y maquinaciones execrables; escarmientos tales que basten á librarnos de esa peste fatal de crímenes y horrores de que nos vemos rodeados. V. A. lo ve todo, se contrista por todo, y está puesto ahí como en una atalaya de incesante solicitud para ocurrir á todo y remediarlo todo: hágalo asi este dia, y cual órgano puro de la ley imponga su justo merecido al desgraciado

Manuel C.... para enmienda de este gran pueblo y escarmiento universal. Aprendan todos en su triste cabeza que los templos son inviolables; que la religion que los ocupa, los cubre y los defiende; que la Corte debe ser segura; que los atentadores de su sosiego lo pagan con la vida; y que por último V. A. aunque se conmueva y aflija en lo interior de su alma, y por mas que clame, que interceda su tierna compasion, no tiene ni otro norte, ni otra regla inmutable en todos sus juicios, que las santas leyes que juró tan religiosamente al empezar sus augustas funciones.

ACUSACION FISCAL

contra Basilio C..., reo confeso de abigeato, pronunciada el dia 27 de Julio de 1798 en la Sala segunda de Alcaldes de Corte.

SEÑOR.

Si jamas se presentó algun reo al juicio de V. A. desnudo de descargos, y como tal, indigno de su solícita clemencia y paternal cuidado por envejecido en el delito y delincuente consumado; si alguno por tanto debe ser juzgado por la letra y el rigor de la ley precisamente, es sin duda alguna el que V. A. tiene ahora á la vista, y cuya sentencia debe pronunciar. Los hombres mas perversos por palpables que sean en sus criminales estravíos, por frecuentes y graves que se hallen, saben sin embargo cubrirlos tan mañosamente, ó producen en su descargo tales escepciones y tan plausibles pruebas, que reconciliándolos en algun modo con la justicia que han atropellado, debilitan en su accion el brazo para herir levantado; y despertando en la conciencia judi-

cial la esperanza de una futura saludâble enmienda, la mueven sin arbitrio á la equidad y compasion sobre los yerros que debe castigar. Estos yerros se cometieron, es verdad; el particular inocente gimió víctima de ellos; el orden social se siente trastornado, todo pide una reparacion, un escarmiento para lo venidero; pero el fatal acaso, un error desgraciado, una perversa compañía, el furor de una pasion violenta, las imperiosas circunstancias en que el delincuente se vió envuelto, cien otras cosas en su daño le arrastraron al delito cuasi sin libertad; consumólo por mal suyo, y es reo sin duda ante los ojos de la ley, tan impasible como igual en todos sus juicios.

Mas ella misma cuando los pronuncia, advierte complacida que aquel corazon delincuente aun no está del todo corrompido; que siente y se conmueve al aguijon de la conciencia, á los latidos del honor, á los impulsos del interes bien dirigido; y que el cauterio de la pena, abrasándole (si me es dado decirlo) las partes mas vivas y sensibles, lo puede despertar para que de nuevo entre en la senda que por su mal dejó. Ella misma lo advierte; y es dado á la prudencia prometerse y aun esperar en adelante, cuando juzga y castiga tales reos, alguna mejora saludable que reparando sus costumbres desarraigue en sus almas el vicio que

las pervirtió, y replante y fortifique en ellas otra vez la virtud, sin que la sociedad pierda para siempre á unos miembros, que purgados con la pena sus anteriores yerros, volverán á servirla corregidos y honrados.

No asi, Señor, no asi en la presente causa. Donde quiera que en ella convierta V. A. su atencion, hallará al punto el vicio, la perversidad, el abandono; y muerta del todo la esperanza nada puede aguardar, nada confiar, ni prometerse para otros nuevos dias de ese desgraciado criminal, sino el que siga en ellos encenagado mas y mas en la corrupcion y el desorden en que hasta aqui ha vivido. ¡Miseria tan estraña como inconcebible de nuestro humano ser, lleno por todas partes de contradicciones y misterios en que se pierde la razon! El hombre que se sabe elevar por su virtud y grandes hechos cuasi á las perfecciones del angel, se envilece á veces y degrada, inferior á la bestia material y grosera; y esclavo y víctima de su ceguedad y sus vicios, la honradez, las virtudes, el público decoro, la santa honestidad, las afecciones mas gratas ó sublimes le son en su letargo palabras sin sonido. En vano el ojo observador se afana entonces por encontrar en él el tipo original que le distingue; su vida es la de un bruto, y de un bruto dañino sus inclinaciones y sus hechos.

Tal es, Señor, la vida del infeliz Basilio C... que tenemos presente. Vese por todas partes á este hombre tan inmoral, tan vil y abandonado, que es preciso cerrar los ojos á la misma evidencia para no confesarlo. Por demas su zeloso patrono no siéndole posible negar ya sus delitos y una continua serie de acciones desregladas que forman cuasi el círculo entero de su vida, nos lo ha querido disculpar con la estremada necesidad á que dice se ha visto reducido, con lo calamitoso de los tiempos, con la pobreza de su condicion, la dañosa y fatal compañía de otro criminal desconocido que le seduce y le pervierte, pero cuya existencia no diciéndola nadie, ni habiéndose probado, debe sin género de duda darse por vana y gratuita; y en fin con la ansiedad terrible de un padre de familias que en su consternacion no ve donde volverse para ganar con honra su alimento y sustentar sus miserables hijos.

Lo menos es á mis ojos y pesa en mi reflexion con este infeliz reo el delito de su abigeato, origen primero de esta causa. Confeso en él *sin premia*, de su buen grado y llanamente, está ya sentenciado por la ley, cuya próvida solicitud no ha podido olvidar ni aun á las mismas bestias como auxiliadoras del hombre en sus trabajos, y parte bien preciosa de su propiedad y bienes-

tar. Y sin ellas cierto que reducidos á nuestras solas fuerzas y la debilidad de nuestros brazos, ni la tierra llevára las grandes labores, y tras ellas los ricos y copiosos frutos con que ahora se corona y nos sustenta, ni el comercio y la industria pudieran florecer, ni el acarreo y las artes de edificar se conocieran, ni el hombre, en fin, fuera otra cosa que un ser aislado, pobre, sin medios ni energía, como perdido por el ancho mundo, y apenas diferente en su desnudez y miseria de las bestias mismas que ahora bajo su mano le alivian, enriquecen y multiplican inmensamente sus comodidades y la esfera asombrosa de su actividad. Por esto las leyes las zelan y defienden con tanto cuidado, y persiguen tan severamente su abigeato. En ellas, pues, tiene este yerro su pena señalada; y á V. A. no le es dado otra cosa que pronunciarla ahora, y aplicársela al reo con igualdad inalterable para su propia correccion y escarmiento de los demas. Todos asi mirarán á las bestias no como perdidas por los campos y sin defensa alguna, sino bajo la guardia y sombra de las leyes; estas serán su principal y mas vigilante custodia, y la indigna tentacion de su robo recordará al instante el castigo y el nombre de Basilio que intimide y detenga la mano criminal y codiciosa.

Pero las pruebas y escepciones con que

el reo se intenta defender, los hechos que por ellas resultan consignados en la boca misma de sus testigos, son desgraciadamente sus mas terribles cargos, su mayor y mas fuerte acusacion, capaces ellos solos de apagar hasta en el corazon mas apocado y débil, no que en el espíritu de V. A. tan constante como compasivo, aun aquella sensibilidad involuntaria y como maquinal que naturalmente nos arrastra á mirar con ojos de indulgencia los yerros y estravíos de cualquier criminal, á buscar, si es posible, pretestos que los cubran, ó lenitivos que los disminuyan, ó á enternecernos por lo menos sobre su situacion y sus desdichas. ¿Quién de ellos, Señor, en estas pruebas generales que se ofrecen y presentan por todos de hombría de bien, de sencillo y buen porte, de laboriosidad y aplicacion, de recogimiento, de veracidad y conducta arreglada, no halla al instante como á la mano, y sin trabajo alguno, un testigo de abono que hace pomposamente un panegírico de su persona y buenas prendas, y nos le pinta en su declaracion como el hombre mas asentado, el mas cabal, el padre de familias mas honrado, y el mejor ciudadano?

Como está por la ley en eleccion de aquellos *á quien tangere la pesquisa*, señalar los testigos de su prueba y presentarlos

ante el juez (*a*); como el interrogado no suele concebirse sino generalmente y de manera tal que aun salvas las formas esteriores de la verdad puede por igual á todos convenir cuanto se pregunta y se responde, confundidos en una el hombre verdaderamente honrado con el criminal y aun el perverso, ¿quién de estos hay tan desgraciado, tan aislado en sí mismo, y tan para poco y sin destreza que no cuente por suyo un amigo, un conocido, un hombre de estos, no sé si con razon, llamados buenos en cuya boca estan siempre nacidos la aprobacion y el elogio de quien les solicita, para apoyarse luego en sus palabras, y cubrir con ellas sus delitos? Este es un error tan dañoso como general, y que por desgracia aun cuenta valedores en los mismos que por su estado debieran corregirlo: porque si bien es cierto que el hombre de bien debe zelar cuanto le sea posible los defectos y manchas de otros, como que en esta miseria, esta debilidad en que nacimos, esta ceguedad de las pasiones, esta corrupcion general y fatal contagio del ejemplo, nadie hay que no las tenga, todos tropezamos y caemos; si bien es cierto que la moral y el Evangelio nos proclaman á una esta ley sa-

(*a*) La 11, tít. 17 *de los Pesquisidores*. Ley 1, tít. 14 *de las Pruebas*. Part. 3.ª

ludable de indulgencia y mansa caridad, tan útil, si no mas, á aquel que la practica, como al mismo cuyas flaquezas encubre y disimula, pero el interes de la verdad, la santidad del juramento, el augusto nombre de Dios interpelado y puesto por testigo, el constante derecho que tienen la inocencia y el público de conocer al malo para evitarle y prevenir sus tiros, todo nos pone, nos intima la santa y estrecha obligacion de profesar sin rebozo esta verdad, y la aprobacion ó la censura (*a*) cuando legalmente somos interrogados, sin que el vano temor, una compasion irracional, una caridad mal entendida jamas nos retraigan de hacerlo. De otro modo fuera siempre segura la suerte del perverso; perderia del todo el miedo saludable de verse conocido y descubierto; las leyes le protegieran y alentáran en vez de denunciarlo y perseguirlo; y hecho blanco continuo de su astucia y de sus malas artes el inocente, llegaria á atreverse con descaro hasta lo mas sagrado. Este es, Señor, un punto gravísimo sobre que me propongo llamar algun dia toda la atencion de V. A., para reconciliar, si me es posible, con la sana y acendrada moral, y las obligaciones sociales y las leyes, el falso zelo y la opinion estraviada que tanto dañan

(*a*) Ley 1, 35, 42 de los testigos, Part, 3.ª

hoy á los deberes de la santa justicia. Mas entre tanto, y volviendo á nuestro caso, en el estado actual de esta opinion todos los delincuentes encuentran donde quiera aquellos hombres malamente buenos de que he hablado, que ó los disculpen, ó los santifiquen; todos los encuentran donde quiera, todos menos Basilio.

Y asi en la prueba dicen de él sus testigos cuanto pudieran los enemigos mas sangrientos; que le tienen por de mala y aun dañada conducta, sin honradez ni buena fe; que no gusta de aplicarse al trabajo; que vive vago y sin oficio alguno; que se vendió en la pasada guerra para servir por otro, dejando abandonada su pobre familia; que luego desertó de las banderas, y huyó escalando la carcel de Alcalá donde se hallaba preso; que anduvo tras esto prófugo y á escondidas, siempre sospechoso y mal notado, acordando por ello los testigos, miembros entonces de justicia, asegurar su persona y formarle causa criminal; que no consintió en la confesion que alli hizo, se le anotase como desertor, sino mas antes de ladron, porque mejor queria (asi se esplican) ir por esto á presidio que no á servir al Rey. ¡Torpísimo abandono de la vergüenza y honradez! vileza inconcebible sin una depravacion del todo consumada! que ya en aquel tiempo no le era desconocido

el robo por los dos ó tres de que hacen memoria sus declaraciones: en suma, Señor, tan estragada es su conducta, tan fuera de razon, tan abandonada al vicio y al desorden, que en nada puede hallar disculpa ni indulgencia á los ojos de estos buenos y honrados labradores. Y si como antes dije, y asi es la verdad, que á todos nos tienen siempre fáciles los intereses de los reos para el disimulo y la piedad, ¿cuál será en sí la vida de este hombre desgraciado, cuánto su olvido de toda honradez, y cuán deplorable su abandono cuando de nadie los encuentra? qué hondas raices tendrá el vicio en su alma? ni qué esperanzas podrémos concebir de escarmiento y enmienda para lo venidero?

Yo de mi parte no concibo ningunas por el letargo y envilecimiento en que le considero. Asi que, á pesar de mi natural indulgencia, no puedo menos de clamar sin cesar, y escitar el zelo y la justificacion de V. A. para que le castigue y escarmiente con todo el rigor de las penas que le impone la ley. Los robos cunden y se aumentan por todas partes escandalosamente; no se oye otra cosa en la boca de todos que quejas y clamores sobre ello, y hechos y atentados que justifican por mal nuestro esta triste verdad. Las personas se ven atropelladas, los caminos públicos salteados, las

casas allanadas. Una ley (*a*) nos encarga *proceder con todo zelo, cuidado y aplicacion á la persecucion, prision, averiguacion y castigo de los ladrones y gente perdida, de forma que se consiga la estincion de semejante gente*, mejor en mi opinion dijera peste y ruina de los pueblos, y escándalo y baldon de la sociedad que no lo hiciere: y otra nos enseña que *á veces para el ejemplo de la justicia se debe y conviene hacer mayor castigo* (*b*), olvidar del todo la piedad, exacerbar las penas, conformes en esto nuestras leyes con las sabias de la antigua Roma, que en los delitos reiterados y con los delincuentes de costumbre estendieron saludablemente hasta la capital sus penas menos duras en los primeros yerros (*c*).

Hágalo asi V. A. en estos dias de perversidad y latrocinio, si de veras anhela su mejora. Hágalo asi para huir, si es posible, de otros mas calamitosos y tristes á que nos vemos amagados; y dilate para ello su vista observadora por la dolorosa perspectiva que delante se nos presenta. La holgazane-

(*a*) Auto 16, tít. 11, lib. 8 de los Acordados.
(*b*) Ley 7, tít. 22, lib. 8 de la Recop.
(*c*) Ley *aut facta* §. final, l. 16 penúltimo, l. cap. 28, §. grassatores. 10, Dig. de Pœnis. Ley 3, §. si plures 9, dig. de re militari, l. 3. Dig. de jure patron., l. 8. Cod. de public. et priv., l. 1, y todas las del tít. Cod. de Sedic., y otras muchas.

ría, la válida cuanto vil mendiguez, estas dos pestes del individuo y de la sociedad se ostentan donde quiera con el mayor descaro á la sagrada sombra de la religion y la piedad, insultando con insolencia al hombre sensible y reflexivo, que prevee y aun calcula su triste paradero. *Por esto*, dice una ley recopilada (*a*), *no se pueden hallar labradores, y fincan muchas heredades por labrar, y viniense á ermar*, y las industrias y talleres piden brazos que no pueden encontrar. El hombre nacido para el trabajo, destinado á él por su Soberano y próvido Hacedor en su estado de felicidad primitiva, condenado á sufrirlo despues de su pecado, y á vivir del sudor de su frente criminal, y forzado por último á buscarlo para descargarse y endulzar el insoportable tedio que siente en la inaccion, y mina y destruye su felicidad y su vida; el hombre, trabajador por naturaleza, por obligacion y por comodidad, se olvida vergonzosamente de sus nobles destinos, de la ley saludable que tiene sobre sí, y corre como arrebatado de un torrente al ocio que le pierde, y con él al vicio y al delito.

Castigue pues V. A. si quiere buenos ciudadanos, si desea restablecer sobre el sólido apoyo de las costumbres el augusto

(*a*) Ley 1, tít. 11 de los ladrones y rufianes y vagamundos, lib. 8 de la Recop.

imperio de las leyes, y á su sombra la seguridad pública y la felicidad particular: castigue si anhela desterrar la vagamunda ociosidad, y tras ella el desenfrenado latrocinio: castigue este desorden, origen de otros mil. El hombre ocioso y vago en su torpe degradacion y embrutecida miseria, abrigando en el pecho la inmoralidad y los vicios que acompañan siempre al abandono y la vileza, y sin freno ni miramiento alguno que regule sus pasos, no es ni ciudadano ni padre de familias: ¿qué vínculos si no le enlazan con la sociedad y en ella le contienen? qué relaciones guarda con su parentela? O indignamente célibe y en esterilidad infame y corrompida, ó padre por desgracia de otra generacion de miserables, sin patria, sin hogar, sin pastor que le instruya en las leyes santas y doctrinas de la religion que profesa, sin sujecion á autoridad ninguna, libre por todas partes como las bestias de los campos, y sembrando en derredor la peste y la laceria que lleva sobre sí, es un zángano inútil, una polilla destructora, que tras el mal ejemplo que continuo da, *vive del sudor de otros, sin lo trabajar ni merecer*, como dice la ley que acabo de citar (*a*), consume asi el producto de las clases laboriosas, y abruma y ame-

(*a*) Dicha ley 1 de los ladrones.

naza su propiedad, y con ella el bienestar comun y la suerte y el honor del Estado.

Proteja V. A. esta propiedad con el mayor cuidado, como fuente de riquezas inagotable, y cimiento solidísimo del edificio social, para que todos con su amparo la busquen y mejoren. En todas las naciones, desde la antigüedad mas remota á la civilizacion de nuestros dias, el estado de esta propiedad, su honor ó vilipendio, su mayor ó menor firmeza y proteccion fueron siempre la mas segura regla de su infelicidad ó su opulencia. Llévenle una atencion particular las bestias y ganados, sin cuyo ausilio la esfera y el alcance del hombre en sus cultivos y trabajos seria limitadísimo, y cuasi ninguno el beneficio. Abandonados en los campos sobre el seguro de su mansedumbre, sin guarda muchas veces que los zele, y lejos por necesidad de la vista y cuidado de sus dueños, se hallan continuo espuestos á una ocultacion criminal, y tientan al delito mas poderosamente que otras cosas (*a*). Por esto debe ser con ellos la vigilancia mas activa, mas severa la ley que los defienda, para que el propietario pueda vivir seguro, contemplándolos siempre bajo su sombra protectora. Por esto nuestra ley de Partida castiga su robo con tan esquisito rigor, y

(*a*) Ley 3, §. 1. Dig. de abigeis.

persigue tanto á los abigeos, que, como ella dice, *se trabajan mas de furtar bestias ó ganados que otras cosas* (a). Por esto los castigó antes aun con mayor severidad la ley romana con la muerte, ó echándolos á las bestias, á las minas, á los trabajos públicos (b); y acumuló sobre ellos las acciones que los perseguian, todo en favor del propietario (c). Y en fin por todo esto el infeliz Basilio C... debe sufrir ahora la pena que le impone en nuestra 7.ª Partida la ley 19, tít. *de los furtos*, *poniéndolo por algun tiempo*, como ella se esplica, *á labrar en las labores del Rey*, pues por su fortuna sus robos no llegaron á las *cuatro yeguas, ó otras tantas bestias* que señala para que el abigeo *deba morir por ende*.

Sustráigalo V. A. del lado y compañía de los hombres honrados, pues él no puede serlo. Sustráigalo por robador de bestias y como perdido y vagamundo, que asi se lo manda la ley 6.ª recopilada del título *de los ladrones*. En el escarmiento de los malos se vinculan la seguridad pública y el bienestar de la inocencia. El arbol seco, la

(a) Ley 19, tít. 14 de los furtos, Part. 7.ª
(b) Ley 1, 2. Dig. de abig.
(c) Sobre la accion criminal de abigeato daba al dueño las de *rei vindicatio*, *condictio furtiva*, *actio furti*, *ad exhibendum*, *vi bonorum raptorum* para el recobro de la cosa robada. Ley últ. Cod. de abigeat.

yerba venenosa, la planta parásita y estéril se deben arrancar, y cortarse el miembro corrompido para salud de los demas. Asi que, Señor, este hombre abandonado, que por su mala vida, por su ocio criminal y pésima conducta no ha podido hallar ni un hombre de bien, ni un solo testigo que se atreva á abonarlo, no es digno ciertamente de la sociedad en que está; ni puede darnos esperanza alguna de que en adelante lo sea, volviendo al camino por medio de la pena, del bien, y del trabajo que olvidó. Viva pues, y respire lejos y separado de nosotros, el que solo como la peste nos puede corromper.

No asi don Juan de N..., cuya prueba es tan otra y tan en su favor; cuyo delito nació sin duda de sus cortos alcances; y cuya larga prision le ha hecho purgar sobradamente la culpable imprudencia de haber forjado las certificaciones que abonan las supuestas compras de Basilio. En él pues es dado á V. A. ejercitar con fruto su natural compasion, como en el otro su severidad y su justicia; y dar asi en entrambos á los hombres un nuevo testimonio de que castigando y perdonando, sabe V. A. hacer que resplandezca esta santa virtud en todos sus juicios, y velar igualmente sobre el bien general que le está confiado.

DISCURSO

sobre la necesidad de prohibir la impresion y venta de las jácaras y romances vulgares por dañosos á las costumbres públicas, y de sostituirles otras canciones verdaderamente nacionales, que unan la enseñanza y el recreo: pronunciado en la Sala primera de Alcaldes de Corte, con motivo de verse un espediente sobre ciertas coplas mandadas recoger de orden superior, y remitidas á dicho tribunal para las averiguaciones y providencias convenientes.

Sic honor et nomen divinis vatibus atque
Carminibus venit.

HORAT.

En la administracion de la justicia y la sublime ciencia del gobierno no deben las cosas despreciarse por leves que parezcan, cuando en ellas descubre la prudencia el gérmen oculto de graves y conocidos daños, ó de seguros y no menores bienes. Y asi es, Señor, como V. A. acostumbra á ver en sus juicios las acciones y faltas de este gran pueblo que le está confiado; por-

que á las veces una cosa de nada que el vulgo de los hombres, irreflexivo y ceñido solo á lo presente, desdeña como tal y por pequeña, es por su trascendencia y relaciones origen fecundísimo de mil otras mayores, que obran en torno sobre el sistema general, y la suerte y felicidad de toda una nacion. El ignorante tropieza y se detiene en la ruda corteza; y el político reflexivo, tendiendo su mirar penetrante, alcanza á ver en lo futuro las consecuencias necesarias del yerro imperceptible á los ojos vulgares del primero.

Tal ahora se presenta á los mios el espediente que se acaba de ver, formado de orden superior sobre unas *coplas en alabanza de nuestra España de la guerra que ha comenzado* con la nacion inglesa, aprehendidas á un ciego que las vendia en las calles, mandadas recoger por V. A., averiguar su autor, y dónde y con qué licencias se han impreso.

Lo estan sin ningunas en Valladolid y sobre otro egemplar mas antiguo: ¡tanto importa el repetir y hacer comunes los testos de lo bueno! pero el impresor acredita tan cumplidamente la buena fe con que lo hizo, que cuando mas puede ser acreedora su imprudencia á alguna leve multa ó un apercibimiento. Y las coplas, aunque ni en sentencia, ni en palabra, ni en cosa alguna den

que notar al mas escrupuloso, son empero tan necias, tan sandias, tan ridículas todas ellas, que entre cuantas se venden y corren por desgracia de mano en mano, ningunas se hallarán que las igualen, ó al menos las escedan (*a*). Deben pues suprimirse y quemarse como indecente oprobio del gusto y la razon, sin que la dignidad de V. A. se detenga mas tiempo en tales pequeñeces.

Lo que ha de merecerle su atencion, si desea emplearse con utilidad en este dia, como yo se lo ruego ardientemente en nom-

(*a*) En prueba de lo que son las tales coplas, bastará ver su principio.

Nuevas coplas me han dictado,
Las que vamos á cantar,
De lo que pasa en España,
Inglaterra y Portugal.
Ingleses y Portugueses
Comenzad á retirar;
Si Gibraltar no se entrega
Con bombas le han de abrasar.
Todas las muchachas lloran,
Ya no se podrán casar,
Pues segunda vez sus majos
Las armas han de tomar.
Si sus majos marchan fuera
A las muchachas va mal,
Pues con ciegos, cojos, mancos
Ellas se habrán de abrazar.... &c.

bre de las letras, de la moral y las costumbres públicas, es generalizar el punto cual se debe, y miradas bien sus relaciones, penetrarse altamente de los males gravísimos que causa entre las gentes tal género de escritos, para herir el error en su misma raiz; y elevándose á una resolucion legislativa, prohibir de una vez y para siempre tanta indecente jácara, tanto romanzon desatinado como se imprimen y corren libremente en descrédito de nuestra cultura y de la nacion que lo tolera. Porque nada por cierto serviria recoger hoy las coplas de que hablo, si V. A. dejase el curso libre, permitiese indulgente mil otras tan ridículas, y mucho mas groseras é inmorales.

Reliquias vergonzosas de nuestra antigua *germanía*, y abortos mas bien que producciones de la necesidad famélica y la mas crasa ignorancia, ó á veces de otros tales como los héroes que celebran, nada presentan al buen gusto ni á la sana razon que las deba indultar de la proscripcion que solicito. Son sus temas comunes guapezas y vidas mal forjadas de foragidos y ladrones, con escandalosas resistencias á la justicia y sus ministros, violencias y raptos de doncellas, crueles asesinatos, desacatos de templos, y otras tales maldades, que aunque contadas groseramente y sin entusiasmo ni aliño, creidas cual suelen serlo del

ignorante vulgo, encienden las imaginaciones débiles para quererlas imitar, y han llevado al suplicio á muchos infelices. O son historietas groseras de milagros supuestos y vanas devociones, condenados y almas aparecidas, que dañando la razon desde la misma infancia con falsas é injuriosas ideas de lo mas santo de la religion y sus misterios, de sus piadosas prácticas y la verdadera piedad, la hacen el resto de la vida superslticiosa y crédula. O presentan en fin narraciones y cuentos indecentes, que ofenden á una el recato y la decencia pública, corrompen el espíritu y el corazon, y dejan sin sentirlo en uno y otro impresiones indelebles, cuyos funestos resultados ni se previeron al principio, ni acaso en lo futuro es dado el reparar aun á la atencion mas cuidadosa.

A estas clases estan reducidos cuantas jácaras y romances corren impresos, y se cantan y escuchan con indecible aplauso por el pueblo ignorante. Su desempeño en pensamientos, en estilo, locucion y bellezas poéticas en todo corresponde al indecoro chabacano de sus indecentes argumentos; y de cosas tan necias, tan torpes, tan dañosas estan llenos nuestros mismos ojos como de un veneno pestilente, los puestos y tendidos de esta nobilísima Corte, de los pueblos y ferias de todo el reino.

Todos por desgracia hemos leido, todos gustado de estas vulgaridades; porque el torrente del error arrastra sin arbitrio desde la educacion mas descuidada á la mas vigilante y racional. Todos de niños decoramos y nos embebecimos sin saberlo en tan criminales delirios; y apenas habrá uno que si llamando á examen sus pensamientos y afecciones analiza bien su corazon y el orden gradual de sus ideas, no deba atribuirles algun defecto moral, algun error mental, corregidos despues á mucha costa cuando la edad, las luces y la saludable esperiencia le han abierto los ojos, y hecho ver palpables sus defectos. ¡Ojalá que lo hayamos logrado, y que nuestra razon y nuestro pecho esten limpios del todo de tan dañosas heces! Pero ¿qué será del pobre pueblo? de este pueblo tan digno de atencion por su paciencia y su miseria? de este pueblo sin educacion ni cultura, y tenaz por lo mismo en sus primeras impresiones? Compadezcámosle, Señor, y velemos sin cesar en su bien, para dárselas rectas, provechosas, capaces de aliviarle en sus males, de hacerle amar su estado, y gozar de los bienes, la seguridad y venturoso olvido que en su pobreza le acompañan.

¿Qué será de la débil niñez, que por su imprevision y ceguedad de todo se afecta, todo lo recibe con ansia, es perdida por lo

maravilloso, y nada tiene en sí que la defienda contra las lecciones funestas del vicio y el error que bebe por su mal en tales producciones? La cántara conserva largos dias el gusto y el olor del primer licor de que se llena; y la primera edad decide cuasi siempre de nuestro caracter y afecciones. Cuidemos pues que todas sean humanas, liberales, generosas, benéficas, y lograremos buenos ciudadanos; ni desdeñemos por pequeño un medio tan universal, tan poderoso, tan facil y eficaz de conseguirlo. Nuestros hijos acaso cogerán los primeros los saludables frutos de la reforma que propongo; serán los que primero eviten el contagio que inficionó nuestra alma con tan indecentes lecturas.

Música y poesía son dos gustos, ó mas bien dos pasiones naturales al hombre en todos los estados y épocas de su vida, alivio poderoso en sus fatigas y trabajos, bálsamo de salud en sus pesares, recreo entretenido de su ociosidad, y espresivo lenguage de su felicidad y su alegría; y el hombre versifica y canta en todos los paises y grados de cultura en que se ha hallado. Asi que, desde el salvage rudo y semibárbaro al delicado cortesano, todos se gozan con el canto, eficaz á parar las mismas fieras, y á que responden gratas hasta las soledades y las rocas. Todos sienten su influjo y su ne-

cesidad, siempre tanto mayor, cuanto lo es el dominio de la ardiente sensibilidad y la imaginacion sobre la razon tarda y helada; y entre el cansancio y entre el ocio, entre las lágrimas y la risa, los funerales ó las bodas, la desgracia ó la felicidad, gusta el hombre del canto, cual gusta de la luz y los colores gratos; y canta sin arbitrio, como busca sin él la sociedad, y se place y alivia entre sus semejantes.

Por esto la poesía y el canto son de todos los tiempos, y entraron siempre en las instituciones mas augustas, valiéndose de ellos como de un móvil poderoso de suavizar los ánimos rebeldes, y doctrinar y dirigir los pueblos los mas célebres legisladores. En verso dice un poeta filósofo, émulo en sus odas del sublime Píndaro, no menos que de Zenon y Sócrates en sus epístolas morales, en verso dice que se dieron á los primeros hombres los preceptos y avisos de la santa moral, las leyes saludables del matrimonio, las que arreglaron la magestad del culto y todas las acciones y contratos; en verso se cantaron sus sencillas cuanto heróicas virtudes; los versos inflamaron sus ánimos marciales; en verso se escribieron sus primeras historias, y nada grande hubo á que no se llamase á la divina poesía, creida entonces, no sé si con razon, inspiracion particular del cielo, y

consagrada, cual debe siempre estarlo, á sembrar de sus galanas flores la estrecha senda que lleva á la virtud para hacérsela al hombre menos áspera. Tratemos pues nosotros de seguir cuanto nos sea posible tan útiles ejemplos; y emulando la docta antigüedad, volvamos esta sublime arte á su primera y noble institucion, en la parte á lo menos que, por decirlo asi, toma al hombre en la cuna, y arrulla y entretiene en sus primeros años.

Cuidemos de ponerle entonces en las manos, en vez de las indignas jácaras de *Francisco Esteban, los bandidos de Toledo, Pedro Cadenas, la Peregrina* y otras mil y mil pestilentes, los inmortales hechos y la fidelidad y la honradez de nuestros venerables abuelos. ¿Y cuál otra nacion puede gloriarse de mas nombres ilustres, de mas acciones grandes, ni ofrecer ejemplos mas insignes de virtudes civiles y guerreras? á cuál otra costaron ochocientos años de afanes y victorias su religion y sus hogares? El heróico despecho de Numancia, el ínclito Infante don Pelayo, el religioso don Ramiro, la memorable toma de Sevilla, la gran victoria de las Navas, el defensor de Tarifa Alonso Perez de Guzman, la heroina de la castidad María Coronel, el vencedor de México y Otumba, nuestro patron glorioso Santiago, el santo labrador Isidro,

y otros infinitos argumentos ofrecen materia abundantísima para canciones y romances verdaderamente españoles, en que aprendamos entre el hechizo de los versos las hazañas que los glorificaron para saberlas imitar. Alli admiraremos el amor heróico de la patria, la invencible constancia, la austera probidad, el ardor del trabajo, la gravedad en hechos y palabras, la modestia, la frugalidad, y las demas virtudes que fueron como propias de aquellas grandes almas, en quienes era un hábito el valor y necesidad la rectitud, y que tan mal contrastan con la corrupccion, la bajeza, el desorden y afeminacion de nuestros dias. Pintemos ademas con colores sencillos cuanto vivos las delicias de la vida privada; celebremos las profesiones que ornan la sociedad, y la animan á un tiempo y enriquecen; ofrezcamos consuelos á todos los estados, y hagámosles palpables los bienes y dulzuras que tienen á la mano, y por inadvertencia desconocen; que asi contribuiremos á que amando su clase y su destino, logren vivir en paz con sus deseos, sembrándoles de flores y consuelos el amargo camino de la vida.

¿Y dónde ó cuándo puede ser esto mas urgente que en nuestra patria y nuestros tristes dias? Tendamos la vista por toda la nacion, y lloremos sobre la inocente niñez,

esperanza naciente del Estado, en la infeliz educacion que ahora recibe. Nula, arbitraria, incoherente, veràla V. A. abandonada á mercenarios mal pagados, ineptos cuando menos, si no perjudiciales. Aprendemos lo que nos daña y debemos olvidar, y poco ó nada de lo mucho que conviene saber. Nos faltan escuelas y enseñanzas, y orden y vigilancia en las que hay; independientes entre sí, cada cual obra sin relacion á las demas segun el talento de su regente. Nos falta un magistrado que las dirija todas, y atienda cuidadoso al desempeño de un plan pensado y general. Nos falta este plan tan necesario como urgente. Nos falta un curso elemental que abrace por entero con claridad y sencillez la instruccion de los primeros años. Nos faltan libros y lecturas que con utilidad y recreo nos llenen los siguientes. O todo en fin nos falta, ó está lo que tenemos, sábelo V. A., incompleto y sin órden conveniente. Unos buenos principios de la moral civil, otros de nuestra historia y nuestras leyes, los de la numeracion y la aritmética, algunas definiciones de las ciencias, algo de las bellezas de la naturaleza para conocerlas y admirarlas, algo tambien de la agricultura y de las artes, anécdotas interesantes, rasgos de sensibilidad para formarnos á la compasion y la indulgencia, todo esto que tanto nos importa,

¿lo aprenderemos por ventura en las jácaras de que hablo, en el disparatado *Carlo Magno*, *la Cueva de S. Patricio*, *el Espejo de cristal fino*, *el Belarmino*, y otros tales libros familiares en nuestras escuelas, no menos que en las manos del pobre pueblo?

Ni se me oponga que en las de esta Corte y algunas ciudades principales ya se remedian muchos de estos daños, y van recibiendo reformas saludables, puesto caso que en las demas del reino abundan tales vicios, y que las mejoras, si las hay, se limitan á un cortísimo espacio, y son obra mas bien del zelo y la ilustracion particular, que de un sistema fijo que mire y abrace por igual las clases y profesiones respectivas, dando á todas con mano liberal la parte de luces y enseñanza que su fin y su destino piden: dádiva cierto en que no menos interesa el particular que la adquiere, que el Estado mismo que la dispensa.

Todo en esta instruccion debe ser ordenado y encaminarse á un mismo fin, ejemplos, lecturas, instituciones: cuanto estas tres cosas mas enlazadas fueren, tanto mejor será; cuanto mas inconexas ó encontradas, tanto mas nula ó mas dañosa. ¿Y qué enlace, que orden tienen, Señor, entre nosotros las instituciones y lecturas, ni los ejemplos con las dos? Ninguno ciertamente; y obra del mero acaso, ó de miras erradas

ó parciales, cada una destruye, ó pone en duda cuanto las otras edifican. Asi si bien se mira, todos entramos á ser hombres y á los árduos negocios de la vida sin plan ni norte fijos, ilusos, inespertos, con los ojos vendados, y en continua ocasion de errores y caidas.

Pues si pasamos á los seminarios y grandes escuelas, á esos talleres célebres de nuestros magistrados y sacerdotes, de nuestros médicos y filósofos, y examinamos sin pasion estos emporios del saber, ¿veremos por ventura otra cosa que ruinosas reliquias de la edad media, mal apuntaladas con reparos modernos? Los seminarios y las grandes escuelas.... mas ¿dónde me arrebata mi zelo, y qué intentaba examinar? Lleve á bien V. A. esta involuntaria digresion á un hombre profundamente penetrado de la necesidad urgente de una reforma radical en este ramo de administracion interior esencialísimo, y volvamos al asunto del dia. La ilustracion y cultura de los presentes tiempos está pidiendo de justicia que la reflexion suba hasta el origen del contagio para ocurrir á su remedio. Esta ilustracion y cultura; el buen deseo y la disposicion que en la nacion se ve para que se la forme, y se la llene de máximas y documentos útiles que se hagan familiares entre todas las clases hasta las mas humildes é ignorantes; la estrecha cuan san-

ta obligacion de no permitir, si es posible, que ninguna reciba ni una idea contraria á su verdadero y sólido interes; los grandes provechos que de ello nos vendrian en la diminucion de los delitos y aumento progresivo de la aplicacion y la riqueza; y sobre todo la necesidad en que nos vemos de ejecutarlo asi, ó de quedar atras con las demas naciones que á porfia trabajan en mejorar su educacion y sus instituciones y enseñanzas, llamando á examen sus métodos y planes, son, Señor, acreedores á que utilizando esta ocasion tratemos de desterrar un mal y afianzar en su lugar un bien; de ofrecer en suma á la niñez y al pueblo otros libros y composiciones poéticas que las que tiene por su daño, composiciones que no respiren sino noble honradez y sensibilidad oficiosa, que inspiren dulcemente las virtudes sociales y domésticas, y formen sin sentirlo los ánimos á la rectitud, al heroismo y al amor de la patria y nuestros semejantes.

Asi los tuvimos en parte en el siglo diez y seis y los anteriores á él, aunque menos cultos y aliñados. No hubo en aquella edad una victoria de los moros que no tuviese sus romances y fuese cantada por el pueblo, ni una desgracia que no fuese sentida; todos por este medio tomaban parte en sus fortunas, lloraban sus azares; los festejos y diversiones se alegraban con estos cantos, y asi

desde la cuna se enardecian las almas, se ennoblecia el valor, el corazon se afirmaba contra el comun enemigo, y se formaba en fin aquel carácter heróico y patriota á que debimos tantas victorias y gloriosas virtudes.

El *romancero del Cid*, y otros antiguos cancioneros, sirvan de testimonio á esta verdad en las lides y acciones que celebran; y si hoy mismo nos entretienen tanto y nos inflaman aun en medio de su rudeza y la inmensa distancia del tiempo y las personas, ¿qué efectos tan sublimes no harian? qué recuerdos no despertarian de emulacion y honroso pundonor en los ánimos de nuestros abuelos, que tocaban como con la mano á los sucesos, y conocian tal vez á los actores? Asi que los mismos que con necio entusiasmo cantan y recitan las coplas que censuro, aprenderán sin duda con indecible mas gusto en romances sencillos, dictados por las musas y el patriotismo, mil hechos de armas y virtudes domésticas que los llenarán de útil emulacion, alentándolos noblemente á imitar sus mayores, y seguir sus inmortales huellas en la carrera de la heroicidad.

Este seria ademas un medio facil y seguro de hacer al pueblo familiares los rasgos principales de nuestra historia, y las máximas y sagrados principios de la moral y la virtud que tanto necesita, y tan sólidos

bienes nos procuran. Cantados desde la niñez se fijarian en las almas con caracteres indelebles; serian un poderoso antídoto contra el fatal contagio del ejemplo, y la ilusion del vicio y el error que nos fascina y nos pervierte; y si el hombre no es miserable y débil sino por ignorante, aumentando sus luces y nociones, se aumentaban á un tiempo su poder y la suma de su felicidad, y aligeraban sus pesares.

Los antiguos Griegos y Romanos, estos dos pueblos célebres, cuyos inmortales documentos lo serán siempre de lo bueno y glorioso, mientras fueren de precio entre los hombres la ilustracion y el heroismo, con sus Píndaros y Tyrteos, sus himnos y sublimes odas; la edad media, edad de pundonor y de valor guerrero con sus trobas caballerescas; y los Prusianos y Franceses modernos á nuestros mismos ojos y en esta edad de afeminacion y fatal egoismo, han sacado altísimas ventajas de unas poesías y canciones cual yo propongo aqui. Las victorias de Federico el Grande, y las de la república francesa mas memorables y recientes, se debieron sin duda en mucha parte al entusiasmo y fuego patriótico que inspiraron á sus ejércitos sus cánticos marciales; porque sabidos son, no menos que admirados, el heróico denuedo, la alegría, ó mas bien el delirio con que entonándolos mar-

chaban sus soldados á deshacer las huestes enemigas.

Ni faltarán ingenios españoles y poetas dignos de este nombre, que amantes de su nacion y de la humanidad trabajen en tan noble objeto si se llama su atencion ácia él, se les inflama, y honrando cual se debe á un arte á quien llamaba Ciceron divino, y el juicioso Plutarco sagrado y celestial, ven abierta á su afan una perspectiva de premios, y el lauro y la celebridad que tanto ansian las letras y sus ilustres profesores, y siempre fueron alma de estos estudios y su mas dulce recompensa. Hoy no lo ejecutan ni trabajan por no ver sus nombres confundidos con esos miserables jacareros, que llenan los puestos y tendidos de los romancistas del dia, ni sus dignas composiciones y los sonoros cantos de las musas entre las heces y torpezas que estan alli como acinadas.

Pero si de suyo no lo hiciesen por el vilipendio en que han caido los romances y jácaras de contrabandistas y guapos ante toda buena razon, el sano gusto y la filosofia, ¿no debieran buscarse y alentarse á esta loable y utilísima empresa? fuera el hacerlo indigno del Gobierno? ignora acaso este que son las costumbres la medida infalible de la felicidad y el baluarte mas firme del Estado? qué un solo rasgo de disolucion puede contagiar á toda una nacion, y serle

mas funesto que las mayores pérdidas? ó importa tan poco el que se aprenda y cante por el pueblo, que se le embebezca y entusiasme del error ó la verdad, el vicio ó la virtud, la tranquilidad ó el desafuero, la heroicidad ó la bajeza? Yo tengo para mí que algunos premios y programas de la Academia Española, algun ejemplar señalado, algunas insinuaciones, y aun caso necesario, algun encargo espreso del mismo Gobierno, nos harian luego ricos en romances, canciones, y aun cartillas y libros verdaderamente nacionales, que enseñasen entreteniendo mil verdades útiles, y lograsen divertir al pueblo en el descanso, no menos que aliviarle en sus trabajos y faenas. Ya convidando al labrador á sus rústicas tareas con descripciones gratas y sencillas de su inocencia y su seguridad; ya consolando al artesano en el afan de su taller con lo ingenioso de su profesion; ya encareciendo al fabricante las riquezas del telar; ya en fin distrayendo al navegante y rudo marinero en medio de los mares, poniéndole á la vista con el ejemplo del inmortal Colon la gloria y las fortunas de sus navegaciones y largas travesías: haciendo por último ver palpables á todos la importancia, los frutos, la utilidad y la honradez de sus necesarias profesiones.

La presente ocasion es muy digna de la

solicitud de V. A. para atender á tan saludable mejora, representando la necesidad y los provechos de prohibir del todo esos miserables romanzones, dando su vez á otros y otras composiciones que aprueben á una el gusto y la razon, segun el plan que acabo de esponer. Me dilaté en hacerlo (lo confieso) mucho mas que debiera, fiando de su sabiduría y amor constante al bien universal, el que oiria sin disgusto las reflexiones que me inspiran la santa obligacion de velar sobre las costumbres, y el honroso deseo del lustre de las letras españolas. Pero si he sido largo, déselo benigno V. A. al amor que profeso á estos estudios, y á los dulces alivios que les debo. Ellos, Señor, de todas las edades y profesiones, y unidos con las ciencias en lazo fraternal, forman las almas á la compasion y la beneficencia, civilizan los pueblos, suavizan su fiereza, despiertan y aguijan el ingenio, llevan á la virtud, me consuelan y alientan en la austeridad de mis deberes, y el fastidio insufrible de ver procesos y perseguir delitos; y de todos los tiempos y lugares, en cuanto alcanza la memoria subiendo del presente tiempo á mi primera infancia, me fueron siempre fieles compañeros en el campo y la ciudad, en el bullicio y el retiro, en la adversidad y en la buena fortuna. Ellos de niño labrándome ya el gusto, me inspiraron mi pasion á las

letras; joven, me amenizaron las sutilezas de la escuela; me llenan, hombre y magistrado, de dulzura y tierna humanidad, y me serán descanso y grata compañía hasta en la última vejez. Otro tanto y aun mas dijo Ciceron de ellos en su célebre y elegante defensa del poeta Archias, ó mas bien elogio acabado de las bellas letras, usando alli para mejor hacerlo de medios y argumentos nuevos en los juicios. Y si aquel grande hombre, el primero de los Romanos en el sublime don de la palabra, en la filosofia y las artes del gobierno, no se avergonzó de confesar y envanecerse de su amor á las musas, y las sobrehumanas delicias que hallaba en su comercio, gloriándose de discípulo de su mismo cliente, y aclamándole príncipe y director de sus estudios; no temo, no, digan á su gusto lo que quieran los que por ignorarlos los desprecian como cosas de juego y pasatiempo, bien hallados en su afectada austeridad con la incivilidad y el desaliño; no temo, no, que V. A. me censure de alabar á su vista lo que un Consular tan grave y tan ilustre celebraba altamente en medio del foro y del senado; ó de que halle mi alma utilidad, agrado y distraccion en la profesion y la divina ciencia que con su armonía y ficciones ingeniosas ayudó á formar á todo un Ciceron, y á que él reconocido confesaba deber la mejor parte de

su sabiduría. ¡Ojalá que á mí me fuese dado el tejerle un elogio tan delicado y digno de ella cual él lo supo hacer, y sacar de su trato encantador el riquísimo fondo de locuciones y elevadas sentencias que él logró acaudalar, y esmaltan como brillantes joyas sus obras inmortales.

DICTAMEN FISCAL

en unos espedientes formados á consecuencia de varios alborotos y corridas con ocasion de unas basquiñas moradas.

El Fiscal ha reconocido los cinco espedientes formados con motivo de las griterías y alborotos del pueblo en los dias de Jueves y Viernes Santo, y Lunes y Martes de Pascua próximos pasados, persiguiendo en todos ellos á las mugeres que se han presentado en las calles y paseos con basquiñas moradas; y halla en su vista reducirse dichos espedientes á probar, como en efecto prueban cumplidamente, varios lances de gritos y atropamientos de gentes en los citados dias, enunciándose ademas algunos otros por el alcalde del barrio de los Caños del Peral, que no refieren los demas sumarios; pero que pueden bien ser ciertos, porque los insultos, los silbos y corridas han sido generales á cuantas mugeres se han presentado con basquiñas de color en estos dias de lucimiento y devocion, asi como lo han sido las contestaciones entre militares y pai-

sanos, y el escesivo y culpable ardor de los primeros en sacar la cara y defender á las mugeres insultadas. Mayores diligencias y una averiguacion mas amplia de estas cosas son de corto momento, no habiendo por fortuna ocurrido en los lances otra cosa que los atropamientos y griterías que ya constan probadas, sin heridas, golpes, ni otro insulto de obra. Asi pues, lo que debe ocupar la atencion de la Sala es precaver para en adelante con su sabiduría y vigilancia las funestas consecuencias que pudieran traer estos desórdenes si se repitiesen por desgracia, subiendo á sus causas y verdadero origen, para proveer lo conveniente á su remedio.

Vase á entrar en unos dias de gran celebridad unida á gran diversion, en que salen en público las procesiones sacramentales de las parroquias con la mayor solemnidad y pompa y aparato, concurriendo á ellas un gentío inmenso y de todas las clases, escitado mas que de devocion de la curiosidad, la vanidad, el ocio, y esta impaciencia activa y bulliciosa que arrastra al hombre en todas partes á la agitacion y al movimiento. Es de temer que el pueblo, resentido como se halla de los militares por los lances anteriores, quiera mirar por sí; vaya tal vez armado y en disposicion de resistirles, repeliendo, aunque indebidamente,

la fuerza con la fuerza, ó volviendo á lo menos insultos por insultos; y que en esta fatal disposicion una palabra, una sola mirada, la cosa mas pequeña, traiga tras sí una desazon pesada, cuyas consecuencias siempre serán funestas. La autoridad pública debe velar sin intermision, y no descuidar por pequeños los mas ligeros acasos; ninguna precaucion es sobrada si puede contribuir á mantener el buen orden y la tranquilidad, conservar sus respetos á la justicia, y estrechar entre los ciudadanos los vínculos de armonía y concordia en que vivimos unidos; pero estas cosas en medio de su grande importancia se deben cuidar de mantener sin ostentacion ni mucho aparato, porque no es acaso un menor mal la negligencia que la escesiva vigilancia, si muestra en sus medidas el rezelo y el miedo.

Y asi estima el fiscal que las Salas deben usar de toda su prudencia en velar estos dias sobre el orden y la tranquilidad, pero sin desconfianza ni ostentacion. Podrian para ello de acuerdo con el Excmo. Sr. Conde Gobernador multiplicarse las rondas, encargándose mas particularmente de ellas los señores Alcaldes, y escogiéndose aquellos ministros y dependientes de mayor prudencia y confianza, quienes cuidasen de evitar en todo lo posible cualquier atropamiento, cortar cualquiera lance, separar y dividir

las gentes, tomar las señas y los nombres de cualquiera que manifestase intenciones torcidas, gritase, silbase, instigase, ó alborotase de cualquier modo; pero sin proceder á su prision sino en un caso urgente y sin riesgos de comprometer la autoridad pública, dando parte de cuanto adviertan al señor Alcalde de la ronda, y este despues á la Sala para proveer lo conveniente: que todo esto se haga asimismo en el Prado en los Domingos y dias de toros y grandes concurrencias, y se repita aun con mas esquisitas precauciones en la gran romería de san Isidro por el inmenso gentío de todas clases que á ella concurre, y mayor rezelo que con él puede haber de alguna mas grave desazon. Esto sobre los temores actuales.

Para en adelante seria útil á la religion misma y al Estado que la Sala meditase detenidamente sobre las profanaciones y escándalos de estas procesiones cual estan, distintas, por no decir opuestas, á los piadosos fines de su primitiva institucion, y en discordancia manifiesta con el espíritu humilde y compungido, la sencillez, el retiro, y renuncia y alejamiento de pompas y ruidos que quiso y ordenó su fundador divino en la gran obra de nuestra religion: y si las hallasen las Salas cual las ve el fiscal en el dia, obra todas ellas del lujo y la profusion, contrarias las mas á la pura y

sana disciplina, nacidas por lo comun en la edad media, y efecto de su ignorancia crasa y sus tinieblas, y causa necesaria de irreverencias y desacatos, de gastos indebidos, de borracheras y desórdenes, de corrupcion en las costumbres públicas, de temores y riesgo para la seguridad, pensase con su acostumbrada sabiduría en representar sobre ello á S. M. y suprimirlas del todo, ó reducirlas á lo menos á lo que deben ser segun el espíritu de nuestra santa religion, y el loable objeto que pudieron tener en sus principios, olvidado ya ó corrompido en todas ellas. Porque ciertamente no se alcanza ahora qué puedan significar en una religion, cuyo culto debe ser todo en espíritu y verdad, esas galas y profusion de trages, esas hachas y blandones sin número encendidos en medio de la luz del dia, esas imágenes y pasos llevados por ganapanes alquilados, esas hileras de hombres distraidos mirando á todas partes y sin sombra de devocion, esos balcones llenos de gentes apiñadas, que en nada mas piensan que en lucir sus galas y atavíos, esos convites que son consiguientes á tales reuniones, ese bullicio y pasear de la carrera, esa liviandad y desenvoltura de las mugeres, y ese todo, en fin, de cosas ó estravagancias que se ven en una procesion, si no son como el fiscal las juzga para sí, en vez de

un acto religioso, un descarado insulto al Dios del cielo y á sus Santos.

Ahora bien, sobre los espedientes formados no aparece reo ninguno conocido contra quien el fiscal pueda pedir; mas lo son generalmente el pueblo y los militares; el pueblo en perseguir, silbar é insultar á cuantas mugeres ha visto con trages y basquiñas moradas, y los militares en tomar su defensa inconsideradamente, sacando las espadas sin razon, y usando de las palabras injuriosas que constan del sumario recibido sobre el suceso del Lunes de Pascua en el Prado. Los insultos del pueblo pueden haber nacido en mucha parte de su desmedida curiosidad, ó de hallarse acaso prevenido contra ciertas basquiñas encarnadas y bordadas de oro, que de público se ha sonado debian salir esta Semana Santa. No las halló, y su ojeriza se estrelló contra las moradas que estaba viendo cada dia en el Prado y donde quiera, que ciertamente podrán ser de un gran lujo mas no por su color: fuésenlo enhorabuena, no debió el pueblo insultar un trage no reprobado, ni erigirse en juez, y su inmoderacion y griteria es siempre delincuente y de dañoso ejemplo. No deja de detener al fiscal la multitud de lances que han ocurrido en tan distintas partes, y que acaso podrian tener una premeditacion mas criminal y con fines mas tor-

cidos; mas conociendo, como conoce, la honradez é inviolable fidelidad española, creeria hacerles una ofensa muy grave en dar á su rezelo mas valor que el de una ligerísima sombra, á pesar de que nos vemos desgraciadamente en unos dias de confusion y desorden en cuantos paises nos rodean. Mas si hace al pueblo de Madrid la justicia de creerle lejos de este lastimoso estado, tambien cree debérsela hacer en razon del insulto que dia y noche está sufriendo en el lujo escandaloso que ve por todas partes, y que provoca, digámoslo asi, á la miseria pública, cuando mil infelices gimen consumidos del hambre y de la desnudez. Los trages, singularmente los de calle, han llegado á un esceso que no podria creerse: cuestan una basquiña y una mantilla millares de reales; y la prostitucion y la mas alta nobleza las usan á la par, confundiéndose en los aires y el vestido.

El fiscal conoce por indispensables el lujo y la profusion en nuestra constitucion y actual desigualdad de fortunas; mas sin embargo por de naturaleza que sean de las monarquías, estas mismas lloran sus males cuando por desgracia han llegado al punto en que las tenemos en la nuestra; y entonces la autoridad pública las debe contener, debilitando su accion, ó dirigiéndola ácia objetos, si no del todo útiles, á lo menos

no tan perjudiciales. La Sala pues haria en opinion del fiscal una cosa muy digna de su zelo, y que traeria al pueblo de Madrid, y aun á toda la nacion, conocidísimo provecho, si escitase, como ha sabido hacerlo en otras ocasiones, la vigilancia del Consejo sobre un objeto de tanta utilidad y consecuencias; y ciñendose á solas sus facultades, podria velar para en adelante mas y mas sobre el escándalo en los trages, castigando con prudencia, pero con dignidad, á cualquiera que se hallase faltar en ellos á las leyes del decoro público. No quiere el fiscal en esto autorizar pesquisas indebidas, ni visitas domiciliarias, que tan contrarias son á la seguridad personal, y exasperan los ánimos en vez de corregirlos; pero aun sin ellas se puede hacer mucho, y es de esperar mucho del zelo y la vigilancia de la Sala.

Este zelo y esta vigilancia las reclama el fiscal muy particularmente contra la gran porcion de vagos y ociosos de todas clases de que está llena la Corte, sobre lo cual le recuerda los varios decretos espedidos para limpiarla de ellos. En su inmenso seno se ocultan y reunen los mas perdidos de todas las provincias; aqui se irritan y encienden mas y mas sus pasiones; los de la clase del pueblo pasan del ocio á la estafa, y de esta al latrocinio y el asesinato; y los nobles se empeñan, trampean, se degradan, y se lle-

nan de corrupcion y de bajeza. Cuide pues la Sala de saber por matrículas exactas y frecuentes el estado de cada uno, y lanze de aqui con igualdad y prudente firmeza los muchos ociosos y perdidos que quieren ocultar sus vicios en la confusion de su gentío. La seguridad pública no estará tan espuesta; las costumbres ganarán mucho; y los abastos no sufrirán tanto con menos consumidores. El fiscal, penetrado de la necesidad urgente de esta providencia, interpela de nuevo en su favor todo el zelo y la justicia de la Sala.

Uno y otra los reclama asimismo en favor del pueblo y contra los atentados cometidos por los militares en la tarde del Lunes de Pascua. En el Prado, donde fueron, nada mas hizo el pueblo que seguir á las dos mugeres que se presentaron con basquiña morada, tal vez escitadas de los mismos militares, como insinúa algun testigo de los examinados sobre este hecho; pero de cualquier modo ni dió un grito, ni un silbo, ni hizo ademan alguno que pudiese ofender á las mugeres; y sin embargo los militares las cercan, se reunen, se constituyen sus defensores, sacan las espadas, y sin consideracion ni tino hieren y aporrean al pueblo desarmado y paciente, insultándole con las espresiones feas que refieren los testigos. El pueblo las sufre todas, y los mi-

litares aun llegan cuando se les nombra, á despreciar la jurisdiccion ordinaria con las mismas indecorosas palabras. ¡Qué de males no hubiera podido acarrear este atentado en tal dia, en tal sitio, y en tanta concurrencia! El pobre pueblo es digno de otra consideracion y miramiento; sufrido y paciente como lo es, y honrado por las leyes, deben tambien honrarlo las clases superiores. El fiscal ve que la tropa, fiada como lo está en sus fueros y privilegios, toma sin razon otro aire y otra superioridad que el que estos le conceden. El Rey, autor de ellos, no la ha querido honrar para deprimir á sus demas súbditos. Iguales todos ante sus justos ojos como á los de la ley, y dignos de consideracion en proporcion de su obediencia á ella y sus servicios, no puede menos S. M. de desaprobar su conducta, si la Sala se la representa, como el fiscal cree debe hacerlo, recordándole al mismo tiempo su consulta de 13 de Enero del año pasado de 97, y sus continuos clamores sobre esta multitud de fueros y privilegiados que á cada paso la desautorizan, y entorpecen su activa vigilancia. Los militares, y singularmente los guardias de Corps aun mas privilegiados, derramados por todas partes, y asistentes dia y noche á cafees, villares, y otras casas de pasatiempo y ociosidad, son, digámoslo asi, el tropiezo mas

frecuente y la ocasion de mas desaires á la jurisdiccion ordinaria que la Sala ejerce. Clame pues de nuevo sobre el uso pleno de esta jurisdiccion, y clame, en opinion del fiscal, en la segura confianza de que S. M. la atenderá; porque dirigidos sus ruegos al mejor servicio suyo, no puede menos de suceder asi. Escite el zelo del Consejo sobre la inmoderacion que se advierte en los trages de calle: no pierda de vista la vida y la conducta de las mugeres que los han usado, ostentándolos en el Prado, y provocando asi al pueblo que tan á mal los lleva, para castigarlas si del examen de sus vidas apareciere merecerlo: redoble su vigilancia en los dias de gran concurso, para asegurar mas y mas la tranquilidad pública que le está encomendada; y esté asi bien segura de que la acompañarán en sus operaciones los votos y las bendiciones de todos y la justa aprobacion de S. M.; ó resuelva en otro caso sobre estos puntos lo que estime por mas conveniente. Madrid &c.

DICTAMEN FISCAL

en una solicitud sobre revocacion de la sentencia ejecutoriada en un pleito de esponsales.

El Fiscal, vistos los anteriores autos mandados en consulta al tribunal por el señor Ministro de Gracia y Justicia, para que *con su audiencia le proponga su dictamen acerca de la resolucion que en el asunto que en ellos se ventila puede ser mas arreglada á los principios de derecho y justicia;* dice ser entre dos jóvenes de la ciudad de Salamanca por nombre Hilario L.... y Manuela G...., de estado solteros, pretendiendo el primero le cumpla esta el contrato de esponsales que entre los dos habia, y la Manuela su libertad: haberse empezado en dicha ciudad diez años hace ante el Ordinario eclesiástico, que condenó á la Manuela: apeládose por esta al juez metropolitano de Santiago, de quien obtuvo la revocacion de la primera sentencia: vuéltose á apelar de ella por el mozo Hilario al tribunal de la Nunciatura, quien en primero y segundo turno confirmó la del Ordinario con

condenacion de costas; en cuya virtud, y la de tres conformes, se espidió su ejecutoria: que es el estado en que la Manuela precisada á casarse con dicho jóven, ó á permanecer en perpetua soltería, ocurrió al Ministerio solicitando la revocacion de tan dura providencia; como todo ello mas por menor resulta del proceso y su memorial, y el tribunal tiene de uno y otro entendido.

El fiscal, segun nuestras leyes y los principios de derecho y orden judicial en ellas establecidos, no puede menos de juzgar el asunto de que se trata por enteramente concluido; puesto caso que sea lo que se quiera de su justicia intrínseca, ello es que seguido en los tribunales competentes, tiene ya tres sentencias conformes, y una ejecutoria que las sella. Es decir, que apurados todos los recursos y medios que nuestras leyes dan á las partes para reclamar sus derechos, y ventilarlos en justicia, el de Hilario tiene ya en su favor cuanto puede tener, y se halla establecido aun para los negocios de mas alta importancia y de probanzas mas largas y dificiles: porque de otra manera abierta en ellos la puerta á continuas reclamaciones, y no fijado su término, jamas se habrian por fenecidos; y llevando siempre adelante su temeridad los litigantes, en nada gozarian los hombres de seguridad y firmeza, y seria todo entre ellos confu-

sion y discordias. Así, pues, el fiscal tiene segun las leyes por fenecido este asunto, y á la Manuela por condenada en él.

Esta no obstante aparece en el proceso de una edad muy temprana: hay en él sobradas muestras de que sin una verdadera violencia que encadenase su libertad, la arrastró sin embargo la madre á todos los pasos y ofertas de sus esponsales con Hilario: ha sufrido por muchos años los disgustos é incertidumbre de un litigio, perdiendo en ellos su verdadera primavera, y sufriendo la nota de inconsiguiente y caprichosa; y el Hilario en fin ni pide ni reclama ningunos verdaderos daños que de no casarse pueden sobrevenirle. Por todo lo cual pudiera el tribunal consultar á S. M. en favor de esta desdichada, y de la libertad que solicita, y nunca en buena razon debiera haber perdido.

Pero meditando sobre este punto con atenta reflexion, y subiendo en él, cual conviene, á los principios generales de justicia y público interes, no puede menos de asombrarse el fiscal de que una causa como la presente, de meros esponsales y entre gentes tan pobres y de tan ningunas relaciones, se pueda haber prolongado hasta diez años, y esto bajo la salvaguardia de las mismas leyes, pasándose en apelaciones y sentencias el mejor período de la vida de los dos litigantes, y la edad mas preciosa para el ho-

nesto fin á que en sus esponsales aspiraban: edad que ha pasado para mas no volver, y que una vez perdida, sentencia y finaliza el pleito en daño de ambas partes. Diez años y cuatro sentencias para ejecutoriar este negocio es tan ridículo como injusto y absurdo á toda buena razon que lo mire por un momento sin interes ni preocupaciones; y este asunto mas bien de policía doméstica que de contiendas judiciales, cuyas pruebas deben ser tan familiares, y estar tan á la mano, que ni las admite ni puede admitir largas ó de dificil discusion; que ni merece ni debiera salir del primer tribunal, donde partes y testigos y pruebas y todo es conocido; cuya tardanza exaspera y enardece mas y mas los ánimos condenados por lo comun al fin del pleito á vivir para siempre en amor é indisoluble union; y en cuya pronta resolucion por todo esto interesa tanto la república; no puede menos de llamar ácia sí toda la atencion del tribunal, para que represente á S. M. la justicia, necesidad y utilidades de una ley que arregle en adelante el tiempo de su decision en la forma que el fiscal lo propondrá.

Cree tambien este muy oportuno, con ocasion del presente recurso, el poner en consideracion del tribunal la libertad que estan de justicia reclamando los matrimonios contra la coaccion de las obligaciones es-

ponsalicias, y que en su favor piden á una el público interes y la razon. Este vínculo de fraternidad y dulce confianza, en el cual debe huirse por cuantos medios alcanza la prudencia, hasta de las sombras mas leves de futuras discordias; que no ha de contraerse sino por los sentimientos y aficiones mas puras; en que deben hablar los corazones hasta el último instante tan dulce y esponntáneamente, que su idioma no sea otro que el de la inclinacion y la verdad; este vínculo de eterna duracion, y espuesto por lo mismo á tantos vaivenes y amarguras; que debe contraerse en la primavera de la vida y entre las mas lisonjeras esperanzas; que cualquiera coaccion marchita y sofoca acaso para siempre; y en que, en fin, el hombre social debe separarse cuanto menos pueda de los sentimientos de innata libertad, que tan imperiosamente hablan al corazon del hombre de la naturaleza; este vínculo, digo, es tan absurdo y contra la razon, como escandaloso á las costumbres y opuesto á sus mas santos y saludables fines, que haya de celebrarse en virtud de una condenacion y una sentencia; despues de un litigio tan chismoso como largo, en que se ha procedido por declaraciones y careos indecentes, y en que no pocas veces la inocencia ha tenido que avergonzarse al ver reveladas al foro y los curiales confianzas y

finezas que solo hallan disculpa en el honesto fin que las inspira, pero que jamas debieron publicarse. Es tan absurdo como escandaloso, lo vuelvo á repetir, que dos jóvenes en la flor de sus dias, y cuando ver no deben sino ejemplos de confianza y probidad, vayan al templo obligados de un juez, y aparentando una cordialidad, que desconoce el corazon, á jurarse al pie de los altares en el acto mas solemne y augusto una fe sincera y libre á que los precisa una sentencia. Porque cierto, yo no hallo gran diferencia entre una verdadera coaccion y los gravámenes y penas que para disfrazarla decreta el mismo juez, si la parte condenada no se presta de grado al sacrificio.

Asi pues, el fiscal estima que si el tribunal tiene por convenientes sus razones y su objeto por tan importante como á él se le presenta, pesándolo uno y otro en su prudencia luminosa, se halla en el caso, y aun en la obligacion, de reclamar de S. M. la entera y absoluta libertad de los matrimonios hasta el instante mismo de su celebracion; derogándose para ello la ley 7.ª, tít. 1.º de la Partida 4.ª, que establece que *apremiar pueden los Obispos ó aquellos que tienen sus logares, á los desposados que cumplan el casamiento, cuando el uno quiere departirlo, é el otro lo quisiese cumplir. E.... puédanlo apremiar por senten-*

cia de santa Eglesia fasta que lo cumple.

Lo que puede admitir alguna duda, y merece por esto mismo la atencion del tribunal, es el punto de si esta libertad debe ser tan entera, tan absoluta y general, que á ninguna reclamacion deje lugar; ó si ha de quedar espedita la de los perjuicios é intereses contra la parte que se resiste al cumplimiento de la obligacion como en cualquier otro contrato. Puede ciertamente haberlos en la escision de los esponsales y resistencia al futuro matrimonio, ya por las proporciones y ventajas que haya perdido la parte desairada para otros enlaces y establecimientos de no menor provecho, ya por el tiempo que puede haber discurrido sin culpa suya y en su daño desde el convenio esponsalicio hasta el punto de su denegacion, ya por interioridades y consideraciones de familia, que alguna vez las leyes pueden con fruto pesar y regular; y ya en fin por la pena y escarmiento civil á que parece acreedor todo hombre que contrata y se obliga solemnemente cuando despues se niega al cumplimiento de su promesa, desdiciéndose torpemente de lo que antes aseguró; porque la palabra en el hombre, esta espresion sublime de los sentimientos de su pecho, prenda segura de su probidad, vínculo respetable de sus estipulaciones y convenios, siempre debiera ser invio-

lable y sagrada aun por su propio bien, y las leyes que le gobiernan autorizar con todo su poder tan saludable máxima.

Pero á pesar de todo el fiscal considera por tan libre, tan espontáneo al matrimonio en su primitiva sencillez, y por tan útil á sus santos fines y á la sociedad misma el volverle tan preciosos dones; ve tantos pleitos y disturbios cortados por este sencillo medio; y halla tan ligeros ó nulos los perjuicios que puedan estorbarlo, puesto caso que los daños é intereses á que pudiera haber lugar, ó ya no lo serian despues de ciertas y enteradas las partes de su ningun derecho á reclamarlos, ó solo lo fueran por su imprudencia y mal consejo; defectos que las leyes ni deben fomentar ni proteger; que se inclina á juzgar, pesado y meditado todo lo hasta aqui espuesto sin preocupaciones ni partidos, que el contrato del matrimonio y los esponsales que lo anteceden debieran ser tan completamente libres, que ni aun dejasen camino á reclamacion alguna de daños padecidos por falta de su cumplimiento.

Asi la ley que el fiscal solicita seria mucho mas sencilla, ó lo que es lo mismo mas perceptible y al alcance de todos, y dejaria menos entrada á la interpretacion y la arbitrariedad.

Ni debe detener al tribunal para su con-

sulta el que el contrato de esponsales se haya hasta aqui mirado como uno de los impedimentos canónicos, y como tal del conocimiento de la jurisdiccion eclesiástica. Porque dígase cuanto se quiera sobre este punto, los esponsales ni son, ni han sido nunca, ni pueden ser otra cosa que un convenio lego y civil entre partes legas y civiles, con miras y condiciones de la misma naturaleza como cualquier otro convenio. No solo esto, sino que el matrimonio mismo que los sigue, subiendo á los principios de las cosas y para toda razon despreocupada de las doctrinas de la Curia Romana y de las falsas Decretales y delicadezas cavilosas de la escuela, primero es civil que religioso, y antes un convenio y obligacion de hombres que no un misterio y un sacramento de la nueva ley. O mas bien, el legislador no puede prescindir de considerarle, con respecto á la sociedad, como un contrato secular el mas santo y augusto, el mas importante de todos, su causa primitiva, origen y duradero apoyo de la sociedad civil, en quien esta vincula de justicia su permanencia y su felicidad, y que ya en este estado de entera perfeccion, sancionado por ella, y arreglado y dispuesto cual juzga mas conveniente para sus altos fines, bendice despues, santifica y eleva á sacramento la religion.

Asi pues, á la sociedad debe corresponder el señalarle las condiciones y justos requisitos que lo hayan de adornar, para que concurriendo por su parte á sus otras miras bienhechoras se encamine mejor al bien universal. La naturaleza que arrastra al hombre tan imperiosamente ácia este estado, que asegura la permanencia de la especie, le indica la primera sus intenciones: el legislador la observa, las consulta; y hallándolas unidas con el interes público, que ocupa su atencion y sus vigilias, establece y decreta sobre estas intenciones: la religion viene despues, lo toma de su mano, consagra y santifica lo que la una inspiró y el otro ha sancionado. Y he aqui el matrimonio desde su origen hasta su elevacion á sacramento.

Por tanto la ley civil es la que debe señalar la edad mas conveniente á su celebracion; la que ha de exigir la libre voluntad en el contrato, el asenso paternal, y cuanto puede interesar al orden, al pudor y bienestar de las familias. Y como no haya ningun impedimento que levantado no ofenda mas ó menos estos preciosos bienes, su examen y su resolucion debe corresponder esencialmente á la parte que primero toma este grave punto en consideracion y mas utilidades saca de él; es decir, á la autoridad civil antes que á la eclesiástica.

Ni hay medio en esta si se contiene en sus justos y verdaderos límites, y la otra no se olvida de su competencia y obligaciones, para poner al matrimonio ningun impedimento que ya primero no se halle establecido por la ley del Estado; para añadirle trabas y embarazos que esta ley no le imponga; porque el tal impedimento ni es ni deberá ser arbitrario, sino racional y fundado en el daño y verdaderos perjuicios que de no ponerlo se seguirian á las familias contratantes, y por ellas á la sociedad que saca todos los buenos frutos del contrato. Y como esta lo tiene examinado antes, y pesado ya en la balanza de la utilidad pública con que todo lo ajusta y determina, confirmándole la esperiencia los resultados felices ó dañosos de sus teorías y principios, habrá visto necesariamente los mismos perjuicios que suponemos, y establecido y ordenado sobre todos ellos; de manera que á la Iglesia nada queda entonces ya que hacer ni aun como auxiliadora de la autoridad civil.

Por el mismo principio que acabo de esponer tampoco podrá establecer ningun impedimento ni estorbo al matrimonio, que ofenda ó sea contrario al bien general que la sociedad busca en este contrato; porque entonces de auxiliadora se pasaria á enemiga, y la república que la abriga en su se-

no, y la defiende y honra con todo su poder por los bienes temporales que le presta su santo y saludable influjo sobre el corazon de sus hijos, en lugar de estos bienes no hallaria sino daños. Asi pues la utilidad social, el bien del Estado, el aumento y prosperidad de sus familias, es el principio que debe gobernar en este punto: y como este sea todo temporal, y en nada espiritual ni divino, ni en el origen, ni en las causas, ni en las personas, ni en el contrato, ni en sus frutos y efectos, el matrimonio es y debe tenerse, para decretar y establecer sobre él, como una cosa meramente terrenal y civil, dejando lo sobrenatural y religioso para los altísimos fines que Jesucristo tuvo presentes cuando elevándolo á sacramento de su ley se dignó de llamarlo grande, y lo enriqueció con su gracia.

Y si esto no es asi, ¿de dónde en todas las naciones desde la mas remota antigüedad las leyes sobre el matrimonio y sus solemnidades y ceremonias? de dónde los impedimentos y justa prohibicion de contraerlo para ciertas personas, singularmente los hermanos y parientes cercanos, sino del peligro y los daños, que abierta esta puerta á la corrupcion y la licencia padeceria el Estado, asi por los riesgos y tentaciones de las buenas costumbres, y la decencia y

el pudor que habria continuamente entre personas tan íntimas y de un trato tan libre y familiar, como de la degradacion fisica y necesaria bastardía que padece la naturaleza en mezclarse y reproducirse entre sí misma una propia sangre por muchas generaciones; y de los efectos saludables que al contrario produce el que distintas familias se enlazen entre sí por parentescos, para que cruzándose de este modo en mas y mas eslabones la cadena y los vínculos de fraternidad y civilizacion llegue á ser el Estado como una sola familia con unos mismos intereses y unos mismos fines y deseos? De dónde en fin los demas impedimentos, si se examinan bien, sino de causas y motivos temporales, en que en nada puede influir lo sacramental del matrimonio? Hasta el de parentesco espiritual, el mas místico y alegórico, el menos civil de todos, parece tambien fundado en estos propios motivos no menos que en los religiosos, puesto caso que como dice una ley de Partida (la 7.ª del título de los Sacramentos), *Padrino tomó nome de padre, ca asi como el home es padre de su fijo por nascimiento natural, asi el padrino es padre de su afijado por nascimiento espiritual.* Por donde entre los padrinos y ahijados debe haber como cierta familiaridad y miramientos paternales, nacidos de las obligaciones no so-

lo religiosas sino aun sociales que tienen los primeros de adoctrinar y mirar por los segundos. Y de este principio sin duda vino en parte entre los antiguos Romanos la prohibicion de que los tutores y curadores casasen con sus pupilas ó curadas durante su administracion.

Es verdad que Roma, considerando al matrimonio bajo la razon de sacramento y no de contrato civil, despues que los Soberanos abrazaron su culto, apoyada en su consentimiento y posterior autorizacion á favor de la crasa ignorancia en que la Europa entera habia caido, de la rápida propagacion de las doctrinas de las falsas Decretales, de las continuas consultas que sobre todo se la hacian, y de la inmensa autoridad que fue adquiriendo por avocar á su conocimiento bajo diversos pretestos, como dice el sabio Fleury, casi todos los negocios civiles, se apropió como otros muchos este punto en los siglos VIII y IX, declarando desde entonces por de su jurisdiccion al matrimonio y sus impedimentos, haciendo á los esponsales uno de ellos, y estendiéndolos todos hasta un término que hoy vemos con admiracion. Pero ¿quién no conoce de mucho antes las leyes civiles de los dos Códigos de Teodosio y Justiniano, que solas y sin ninguna entonces de la Iglesia gobernaban en estas materias? Quién no

sabe que la Iglesia misma las solicitaba de los Príncipes, como asi lo leemos en varios Concilios? A quién son peregrinos sobre este punto la disciplina y los principios de otros reinos católicos, y aun lo establecido en el nüestro sobre los esponsales y el consentimiento paterno? O quién puede ignorar los muchos males que sobrevinieron al Estado de que ella se alzase con los impedimentos y dispensas, estendiendo unas y otros tan desmedidamente cual sabemos? Qué de pleitos y contiendas desde entonces acá sobre la nulidad de matrimonios contraidos con la mejor buena fe, y bajo los mejores auspicios? qué de incertidumbre en hijos y aun familias enteras sobre su suerte y verdadero estado? y qué de guerras nacidas entre reyes y grandes señores de este funesto origen? Acaso Inglaterra y Alemania no se hubieran separado del seno de la Iglesia sin la famosa contestacion sobre el parentesco de Henrique VIII con Maria de Aragon, y su divorcio.

En la estension ilimitada que dieron los Papas á los impedimentos, apenas se hallaban en aquellos tiempos de tinieblas dos familias enteramente libres para poderse enlazar sin recurrir á Roma en solicitud de una dispensa, á fin de dar sin escrúpulo ciudadanos al Estado, en cambio de las crecidas sumas de dinero que allá se remitian para

lograrlo. Todos parientes entre sí, ó en la incertidumbre de serlo, Roma dominaba sobre todos.

Este mal que embarazaba los matrimonios, turbaba su quietud, y llevaba los tesoros de las naciones á aquella capital para ser empleados muchas veces en objetos indebidos, y favorecer el *nepotismo* con lástima y llanto de insignes escritores piadosos, se ha remediado en parte; porque cuando los daños públicos han llegado á crecer hasta un punto desmedido, es forzoso que se remedien por sí propios en virtud de una ley constante y necesaria de las cosas humanas. La ignorancia que los produjo, da lugar á las luces y la reflexion: los males afligen, la tolerancia se impacienta, y el error que los causa, sin poder resistir á los esfuerzos de la verdad y el interes unidos, sucumbe y huye del resplandor de la evidencia. Los políticos y los magistracos zelosos clamaron altamente sobre la materia que tratamos: el mismo Concilio de Trento escuchó en sus sesiones los sabios discursos de Ambrosío Catarino y nuestro ilustre Pedro de Soto; y si bien Roma no cedió enteramente, porque el abuso apoyado en el interes y en la ancianidad de los siglos no se destruye en un momento, ya desde entonces empezó á ser una opinion sentada entre los buenos canonistas que el

derecho de establecer impedimentos al matrimonio era una parte esencial de la soberanía, y en ningun modo de la autoridad eclesiástica, que toda espiritual y superior á las cosas de la tierra solo podia tenerlo por condescendencia y de mano de los Príncipes seculares.

Si yo no hablase con el tribunal que tan bien conoce estas verdades, trataria de probarlas con todo el aparato de autoridades y razones que tienen en su abono: le esplicaria los célebres cánones 3.º y 4.º del Concilio de Trento en su sesion XXIV, principal fundamento de la opinion contraria; le diria que, ó como sienten algunos canonistas, bajo el nombre de Iglesia entendió alli el Concilio toda la congregacion de los fieles, en que como cabezas estan comprendidos los Príncipes; ó lo que es mas cierto, trató solo de impugnar el error de Lutero, quien no admitia otros impedimentos que los que establece el Levítico, sin facultad ni medios en la Iglesia ni para dispensarlos, ni para poner ningunos mas. Que el Tridentino no trató del origen de la autoridad que esta ejercia, sino de la posesion en que se hallaba: no define que le compete esencialmente y como propia, ni menos escluye que la haya recibido de mano de los Príncipes. Que no al instante por el anatema que se pronuncia, debe tenerse la cosa por de fé,

puesto que el mismo Concilio en otros lugares, y anteriormente otros, y los Papas sancionaron sus decretos con la misma nota, sin que el no recibirlos fuese causa de excision ni heregía. Y por último, que la Iglesia despues de su paz, y en el tiempo de su mejor disciplina, no conoció ni ejerció esta autoridad; observó los impedimentos puestos por los Príncipes; acordó alguna vez, como ya queda dicho, pedirles leyes sobre ellos; y oyó en sus asambleas á sus Ambrosios y Agustinos apoyar la observancia de las ya establecidas. Pero estas cosas son tan conocidas de los buenos canonistas y teólogos, y han sido tratadas con tanta detencion y saber por autores de gran mérito (los doctos Launoy, Van-Espen, Le-Plat, Eybel, Pereira, Tamburini, y otros de no inferior fama) que el repetirlas yo seria abusar á un tiempo de la paciencia y la bondad del tribunal, y fatigarme sin utilidad. La cuestion no lo es, sino una verdad clara, subiendo á los principios que deben gobernar en su justa decision, y su discusion académica mas bien una ocupacion de la escuela que de un legislador.

Pero puesto que el mal aun permanece bien que disminuido, forzoso es cortarlo en su raiz, y que todo se sujete y ceda á la evidencia de la razon, y á la máxima invariable de utilidad comun bien entendida.

Tomemos ejemplo de lo que han hecho otros paises católicos, y cojamos los frutos que ellos han preparado. Nos antecedieron en la empresa para allanarnos y facilitarnos el camino. En estos tiempos de ilustracion en que nos hallamos, es forzoso examinarlo todo, subir en todo á sus verdaderos principios, simplificar en todo nuestra legislacion embrollada, rehacer el edificio, y señalar á todo los límites y aledaños que le prescribe su naturaleza. Hágase asi en el punto que examinamos como tan importante y de tan altas relaciones, consultando á S. M. lo útil, ó mas bien necesario, que seria el declararlo por de competencia civil, separándolo enteramente de la policía eclesiástica, y ordenándolo con una ley sabia y bien pensada que lo arregle para en adelante cual conviene que esté.

El fiscal quisiera que esta ley abrazase toda la materia de los impedimentos, examinando para ello los que hay, y reduciéndolos á lo justo, segun los principios que quedan ya sentados, y las nuevas observaciones que pudieran hacerse: que se señalára adonde debiera ocurrirse por las rarísimas dispensas que habria de haber; se indicasen los tribunales de provincia para el examen de los mas raros pleitos que sobre esto quedarian; y principalmente se prefijase un plazo brevísimo á su resolucion, para evi-

tar los daños que palpamos en el presente. Diez años de litigio para una cosa que debió terminarse en quince dias, discúlpese como se quiera, es tan injusto como impolítico.

Con esta ley se facilitarian mucho los matrimonios; se evitaria en ellos la dependencia de Roma y de los jueces eclesiásticos; se ahorrarian los gastos y el dinero que allá se envia; se aclararian las dos jurisdicciones, y volverian las cosas al punto que tuvieron antes que el error las confundiese, y cual las hallamos en los tiempos de la mas pura disciplina de la Iglesia.

Pero aun á mas se estienden el zelo y los deseos del fiscal. El punto en cuestion hace parte de la jurisdiccion eclesiástica; y esta pide ser reducida de justicia á lo que fue al principio, y ahora debiera ser; á una jurisdiccion toda espiritual, cual la dió á su Iglesia su divino Fundador y esta la tuvo en los siglos de su mayor esplendor y virtudes, sin los aumentos, mezclas y usurpaciones sobre la civil, con que la ignorancia, la debilidad, la ambicion, el trascurso del tiempo, y muchas veces un zelo y una piedad mal entendida, la acrecentaron despues para desfigurarla.

Este acrecentamiento tan útil y brillante en la apariencia no ha servido de mas que de turbarla y distraerla de su principal y único fin, el bien y salud eterna de las almas. Jesucristo, á quien dió su Padre

y en sí tenia toda la plenitud de potestad; y que pudo trasmitirla del mismo modo á sus Apóstoles al conferirles su mision, y enriquecerlos con todo cuanto juzgó por necesario su sabiduría al establecimiento y gobierno de su Iglesia, no les mandó otra cosa sino que predicasen y enseñasen, bautizasen, y atasen y desatasen los pecados, declarándoles espresamente no ser su reino de este mundo; es decir, ser este reino y su religion todos del cielo y sobrenaturales, dejando á las potestades civiles el gobierno y cuidado de las cosas de la tierra: ni dió mas á los unos, ni privó á estas en nada de la plenitud de su autoridad temporal que ya tenian. Los fines de las dos eran distintos, distintos los objetos; y asi tambien debieron serlo las atribuciones y medios con que se las dotaba. En este estado de santidad y de pureza floreció la Iglesia en sus primeros dias, y floreció tan perfecta y hermosa, que en ellos deben beberse, como en fuente purísima, las máximas de doctrina y disciplina que la gobiernen hoy.

Verdad es que la piedad, ó mas bien la política de Constantino y sus sucesores al imperio, esmerándose á porfia en honrar la religion y acreditarla entre sus pueblos, dieron despues á los obispos y su jurisdiccion una cierta coaccion temporal que hasta alli no tenian; que autorizaron sus deci-

siones como jueces árbitros en los negocios de los cristianos; que les concedieron una inspeccion oficiosa sobre las buenas costumbres, las vírgenes y pupilos, las cárceles y presos, y hasta sobre los dineros públicos y su justa inversion, y eximieron al clero de las cargas civiles y jueces seculares. Pero ya desde entonces y por estos aumentos, que solicitó el zelo y concedió la piedad, ó intereses de Estado mal entendidos, se vió por esperiencia los muchos daños que traeria sacar las cosas de lo que ellas son, y convertirlas á otros fines. Los obispos y sacerdotes del Señor empezaron á figurar mas que debieran en asuntos y negocios civiles; y la Iglesia con esto vió turbada su paz, y envueltos á sus hijos en pleitos y querellas agenas de su estado y obligaciones. Vinieron tras esto los bárbaros del Norte, que trastornaron como un torrente la dominacion romana: entraron en el clero, fueron á un mismo tiempo obispos y señores temporales; la ignorancia confundió en sus personas la representacion y las jurisdicciones, y todo se volvió confusion y tinieblas. Siguiéronse las falsas Decretales al fin del siglo VIII, que aumentaron el error y los trastornos con sus ambiciosas doctrinas: de todas partes se preguntaba á Roma, porque Roma guardaba el tesoro escasísimo de luces y saber que nos habia quedado; y ya des-

de entonces no hubo cosa ni pública ni privada, ni grande ni pequeña, en que ella y los jueces eclesiásticos no metiesen la mano y se aplicasen como propia. La calidad de las personas, la de los negocios, y el juramento que en casi todos intervenia, fueron otros tantos motivos para aspirar á conocer de todo. Asi hemos visto la famosa decretal de Bonifacio VIII *Clericis Laicos;* juzgarse por la Iglesia del derecho á la sucesion de las coronas; pender y estar sujetos á un mismo tribunal desde la respetable persona del obispo hasta el alguacil de inquisicion y el repartidor de las bulas; al clérigo asesino embarazando en la cárcel, sin que la ley bastase á castigarlo, por no prestarse un obispo á su degradacion; las rentas de una iglesia primada y las de la mas obscura cofradía tratadas por unos mismos cánones y jueces; y desde la legitimidad de los hijos hasta los testamentos todo en los tribunales eclesiásticos. Nuestra Recopilacion nos presenta á cada paso sobradas pruebas de esta triste verdad, singularmente en cuasi todo el libro 2.°, y nuestra historia civil y nuestras Córtes continuas y delicadas contestaciones con la Romana sobre puntos y cosas del todo temporales y de la real jurisdiccion. Cierto es que muchas veces hemos vencido en la contienda, y defendido ó recobrado nuestros derechos, ya por la

evidencia de su razon, ya por el tono sostenido y firme de la queja: ¿pero qué de preciosos sacrificios, cuántos pasos y reclamaciones no nos ha costado el lograrlo? y cuántos es de temer que en adelante costará, si el mal no se remedia?

La usurpacion y la rapiña siempre serán injustas y siempre dañosas aun para el fin mismo que se proponen conseguir, porque la sinrazon jamas produce frutos duraderos. Pero el recobrar lo perdido; el restituir á la soberanía la plenitud de sus prerogativas y derechos de que nunca para siempre se pudo desprender; el salir de una vez de la indebida dependencia que tantos sacrificios ha costado; el marcar en todos los puntos los verdaderos límites de las dos potestades segun los sólidos principios de una y otra; dar á la policía civil cuanto le corresponde, y dejar á la eclesiástica toda la plenitud de autoridad espiritual y divina que quiso concederle su celestial fundador; hacer mas espeditos los recursos del lego y del eclesiástico para su mas pronta decision; y prevenir, en fin, con todo ello los males y discordias que se vieron en los pasados siglos, y acaso podrán volver en otros dejando en pie la causa que los produjo entonces; todo esto es tan necesario como urgente, y de tanto provecho para el Estado como para la misma religion.

Las luces del siglo en que vivimos hacen de facil ejecucion cosas que en otros fueran imposibles; y la mano de la reforma, que debe ponerse en casi todo, salva de la nota de novedad estas consideraciones del fiscal y cualquiera consulta del tribunal. En la legislacion todo se toca, y está unido por eslabones tan estrechos como imperceptibles, desde la legitimidad ó la tutela del mas obscuro ciudadano hasta la operacion mas árdua y complicada de la política. Nuestro sistema y nuestras leyes, edificadas sobre basas incoherentes y en diferentes tiempos, carecen de la unidad y proporciones que debieran tener, y estan pidiendo y necesitan ser fundidas de nuevo: la Religion tiene sobre ellas tanta influencia como relaciones; y asi será preciso, cuando se forme un código completo, cual lo exigen las luces del siglo y nuestra situacion, dejar bien aclarados los límites de las dos potestades, con arreglo á la verdadera naturaleza de una y otra, procediendo en esto con una entera despreocupacion, si bien con el respeto que todos les debemos, y desde la cuna hemos mamado.

Mas este respeto no debe intimidarnos, antes es muy conforme con los principios mas ajustados, porque no es religion todo lo que se cubre con su manto; y si es abominable la impiedad, no lo son menos la

superstición y el falso zelo. En cuya virtud creeria el fiscal muy de la obligacion del tribunal el que abrazase en la consulta que solicita, el que S. M. tomase en consideracion el asunto de la jurisdiccion eclesiástica en toda su estension para uniformarlo y arreglarlo, cual será conveniente que en adelante lo esté, quitando en lo posible esta diferencia de constituciones y leyes sinodales de obispado á obispado con que nos vemos abrumados, y reduciendo para bien mismo de la Iglesia mucha parte de los derechos y autoridad con que se hallan en el dia los eclesiásticos, ó cedida ó usurpada sobre lo temporal: y asi es su dictamen, recapitulando en breves artículos tan larga esposicion, que el tribunal consulte á S. M., y le proponga por medio de su Ministro de Gracia y Justicia:

1.° Que el pleito sobre el cumplimiento de esponsales entre Hilario L... y Manuela G..., sobre que informa, se halla segun las leyes del todo fenecido, y la Manuela condenada con arreglo á ellas al cumplimiento de su promesa, ó á permanecer en perpetua soltería; pero que por las razones antes dichas es muy acreedora esta infeliz á que se la dé la libertad que pide.

2.° Que elevándose el tribunal á los prin-

cipios generales, cree que debe darse al matrimonio como contrato civil la mas completa libertad hasta el punto mismo de su celebracion, aboliendo del todo las obligaciones esponsalicias, aun en cuanto á la queja de perjuicios contra la parte que se niegue á su cumplimiento.

3.° Que cuando á esto no haya lugar, se deje solo espedito este punto de los perjuicios, pero del todo libres los esponsales.

4.° Que si asi fuere, se señalen para determinarlo, despues de la primera instancia ante el juez ordinario, los tribunales colegiados de las respectivas provincias, y el plazo de dos meses cuando mas para su conclusion, sin que haya arbitrio á prorogarlo por ninguna causa, ni apelacion ó súplica de la sentencia de dichos tribunales.

5.° Que se borren los esponsales del número de los impedimentos, declarando á los dirimentes por propios de la autoridad civil, reduciendo los de cognacion ó parentesco, y examinándolos todos á fin de arreglarlos como fuere mas conveniente á la utilidad pública.

6.° Y que, en fin, por esta misma utilidad se trate de señalar los verdaderos lí-

mites de las dos jurisdicciones eclesiástica y civil, segun la diferencia de su objeto, sus medios y sus fines, y los verdaderos principios de una y otra.

Que es cuanto el Fiscal ha creido de su obligacion proponer al tribunal con motivo del proceso sobre que *con su audiencia se le manda informar*. O en otro caso resolverá sobre todo, lo que tenga por mas conveniente. Madrid &c.

DISCURSO

sobre los grandes frutos que debe sacar la provincia de Extremadura de su nueva Real Audiencia, y plan de útiles trabajos que esta debe seguir: para el dia solemne de su instalacion y apertura, 27 de Abril de 1791.

Otro sin duda en este memorable dia, en que se abre por la primera vez este santuario de la Justicia, y nos congregamos aqui para empezarla á dispensar á una de las principales y mas ilustres provincias de la Monarquía española, hablaria, Señores, de las altas virtudes del Rey piadoso y bueno que vió el primero la necesidad y los grandes provechos de este nobilísimo Senado, y casi lo dejó ya establecido, ó del augusto sucesor que ha querido señalar el primer año de su fausto reinado por este memorable hecho, como en felicísimo anuncio de los bienes que derramará sobre sus amados espa-

ñoles. Presentaria aqui á los generosos Estremeños alzando la voz, arrodillados á los pies de Carlos, y esponiéndole humildes las incomodidades, los enormes gastos, las tiranías sordas, las duras y cuasi necesarias vejaciones á que se veian reducidos por no tener en el centro de su ancho territorio un tribunal alto de Justicia donde clamar y ser juzgados: los infelices arrastrados continuamente casi cien leguas de sus pobres hogares por las dañadas artes del poder y de la mala fe: los padres de familias abandonándolas con lágrimas para asegurarles la subsistencia en los bienes de sus mayores torcidamente disputados por un caviloso pleiteante; y no pocas veces los mismos ministros de la ley dominados del feo interes ó una torpe pasion, y trasformados de padres en tiranos, amenazando con vara de hierro á los infelices pueblos encomendados á su crudo gobierno, y estos sufocando en secreto los amargos gemidos de su penosa esclavitud, ó mal atendidos en tribunales lejanos, donde no alcanzaran, ó llegaran desfigurados los lastimeros gritos de su opresion, y sus necesidades.

La justicia misma presentaria yo protegiendo sus fervorosos ruegos y elevándolos al trono, autorizados con los sufragios de las dos mas célebres lumbreras del Senado de Castilla los Excmos. Condes de Florida-

blanca y Campomanes (*a*), y al piadoso corazon de Carlos con aquella sabiduría y humanidad solícita, que le fueron como naturales mientras viviera, escuchando benignamente la súplica de sus amados pueblos, y encomendando á su augusto hijo la justa pretension de Extremadura: á este mismo hijo, ya Rey y sucesor de las virtudes y altos designios de su piadoso padre, acordando con el ilustrado Ministro, en quien depositó la suma de los negocios de justicia, la fausta ereccion de nuestra nueva Audiencia, y haciendo con ella la felicidad y el gozo de toda una provincia.

Otro tal vez se dilataria en estas grandes cosas, y tomando lleno de entusiasmo la voz fiel y espresiva de Extremadura, ofreceria hoy á los Borbones entre lágrimas de júbilo y ternura el tributo mas puro de su fi-

(*a*) En el empeñado y ruidoso espediente de la Mesta, ó trashumancia del ganado lanar, los señores Fiscales que entonces eran Campomanes y Moñino, con aquella sabiduría y elocuencia que siempre les fueron propias, y tan útiles mejoras han causado en nuestro sistema de administracion pública, representaron á S. M. como el medio mas eficaz y seguro de ocurrir á las muchas necesidades y atrasos de la provincia de Extremadura, á su despoblacion, á su falta de agricultura y de industria, la ereccion de una Audiencia territorial, que cuidase á un tiempo de la recta administracion de la justicia, evitando á los pueblos las incomodidades y gastos que padecian en sus recursos á las Chancillerías de Valladolid y Granada, y de dichos importantísimos objetos.

delidad y gratitud por tan señalado beneficio; pero el corto caudal de mis talentos y elocuencia se confiesa muy inferior á empresa tan dificil, y la deja de buena gana á otro orador mas ejercitado y maestro en el sublime arte de celebrar las acciones virtuosas y grandes; mientras unido como lo estoy á vosotros por la profesion, el ministerio y el corazon, os quiero hablar con sencillez y sin aparato de palabras de las árduas obligaciones que tomamos sobre nuestros hombros desde este señalado dia, y de la estrecha necesidad en que nos ponen el honor, el agradecimiento, y cuanto puede entre los hombres haber de mas sagrado, de satisfacerlas religiosamente; no defraudar la espectacion pública que nos contempla en silencio; y llenar asi los vastos designios concebidos por la patria en la ereccion de este augusto Senado.

En efecto, si como Magistrados habíamos jurado ya entre sus manos los mas santos y dificiles deberes, y éramos deudores al público de nuestros talentos y afecciones, de todo nuestro tiempo, de nuestro descanso, y hasta de nuestra vida; si teníamos encomendada á nuestro cuidado su felicidad y su reposo, y debíamos velar para que él descansase; si como oráculos de la justicia y de las leyes nos veíamos en la estrecha y sagrada obligacion de instruirnos continua-

mente para convertir nuestra instruccion al beneficio comun; si no nos era dado el contentarnos apocadamente en nuestros tribunales con dispensar la justicia privada á las partes que nos la demandaban, sino que debíamos estudiar sin cesar la constitucion de las provincias, el genio de sus habitantes, sus virtudes y vicios, su agricultura, su industria, sus artes y comercio, el clima y ventajas de su suelo, y hasta los mismos errores y preocupaciones mas envejecidas, para sacar de todo ello aquella ciencia pública del Magistrado, aquel tino político y prudencia consumada que hacen acaso la parte principal de su elevado ministerio, y sin la cual no puede labrarse la felicidad de ningun pueblo, ni se llenan dignamente nuestras santas obligaciones; como ministros escogidos por la solicitud y paternal amor del Sr. D. Carlos IV, y colocados hoy para regenerarla en el centro de esta ilustre provincia, que hasta ahora puede decirse no ha oido sino de lejos la voz de la justicia, ni sentido su mano bienhechora, ¿qué no deberemos trabajar? á qué no estaremos obligados? ó qué tareas nuestras, qué solicitudes serán bastantes á tan graves y dificiles encargos?

Asi es, Señores; y si todo Magistrado debe ser instruido, nosotros debemos añadir mas y mas á las luces comunes, y au-

mentar con inmensas usuras el caudal de ciencia adquirido en nuestros tribunales: si todo Magistrado está puesto en una atalaya de continua solicitud para las necesidades de la patria, nosotros debemos velar dia y noche, y añadir tarea sobre tarea para la felicidad de Extremadura: si debe ser inocente como la ley que representa, y no hacer ni pensar cosa indigna de su alto ministerio, nosotros que venimos por la primera vez á esta provincia, y somos en ella la espectacion y el ídolo de sus honrados habitantes, ¿á qué no deberemos sujetarnos para conservar á la toga su noble decoro y magestad? Si la torpe avaricia, la pasion, el sórdido interes, el espíritu de partido, la envidia vil, la maquinacion y la dureza deben hallar inaccesible el corazon del Ministro de la ley, y su alma incontrastable á sus fatales seducciones, entre ellas y nosotros debe haber siempre un muro de bronce, y ser tan iguales é impasibles como estas mismas leyes, para ofrecer con manos puras nuestros sacrificios á la justicia, y pronunciar sin rubor sus sacrosantas decisiones. Y si por último sin la humanidad, el amor á la patria, la clemencia, la sencillez, el orden, la atencion, la firmeza, la grandeza de alma y todas las virtudes, el Magistrado se degrada siempre, y cae derrocado de su alto ministerio entre el deshonor y la

bajeza, nosotros que hemos contraido con la Nacion y el Soberano otros nuevos y mas sagrados vínculos, aceptando estas sillas, debemos ser ó los primeros de los togados españoles, ó abismarnos por siempre en el mas torpe envilecimiento, baldon y oprobio de la justicia contristada.

Hubo un tiempo en que la ciencia del Magistrado se creia reducida entre nosotros á los estrechos límites de distribuir la justicia privada, lanzar á una familia, y autorizar á otra en una posesion, repartir una herencia, ó castigar el robo y el homicidio sin indagar sus causas, ni buscarles en la política un remedio seguro para en adelante precaverlos. Las ciencias que hoy conocemos, la legislacion, el derecho público, la moral, la economía civil, ó no habian por desgracia nacido, ó estaban en su infancia censuradas y aun mal vistas, cultivadas por pocos y sobre principios insuficientes. Las Universidades, el taller de la Magistratura con los vicios de su ancianidad, adictas religiosamente á las leyes Romanas y á la parte escolástica de estas mismas leyes, criaban por desgracia una juventud, que entre mucho de gritos y sofismas se envanecia contenta en la estrecha esfera de conocimientos estériles que en sus aulas se adquirian, y encanecia en la toga sin salir, si me es dado decirlo, de los primeros elementos

de la verdadera Jurisprudencia. La felicidad pública sufria los tristes efectos de tan doloroso atraso; la industria desmayaba; desfallecia la agricultura; la juventud lloraba su educacion desatendida; multiplicábanse los delitos con la ociosidad y la ignorancia; y el genio español parecia condenado por una fatalidad inevitable á ser esclavo desgraciado de las naciones estrangeras, que despertando antes, y corriendo con ardor por el inmenso espacio de las ciencias, habian adelantado en conocimientos útiles, y con ellos en industria y prosperidad.

Las leyes deciden siempre de la suerte de los pueblos, los forman, los modifican y rigen á su arbitrio, y sus ejecutores tienen con ellas en su mano su felicidad ó su ruina: pero esta importante cuan sencilla verdad, ó se habia olvidado entre nosotros, ó aunque de clarísima evidencia, no estaba aun bastante conocida para hacer de ella un principio, ni calcular dignamente su inmensa utilidad; siendo como indispensable en el orden moral el reinado feliz de los Borbones para darle una luz nueva, y restaurar asi la Monarquía española, que agonizaba con la débil y enfermiza vida del último Austriaco. A la voz creadora del Sr. Felipe V las ciencias abandonadas vuelven á renacer en el suelo español, y empieza con ellas un nuevo orden de cosas en bien de

la Nacion; los talentos se agitan, y sienten la activa impaciencia de instruirse; recobran las leyes su augusta autoridad, y se renuevan ó mejoran; y los Magistrados castellanos ven abierto delante de sí un campo de gloria y de trabajos en que señalarse con fruto, y egercitar su noble zelo. Síguenle el pacífico Fernando y su piadoso y justo hermano: la ilustracion á su impulso crece por todas partes, propagada con mayor rapidez, y son á su sombra mejor oidas las reformas útiles. La moral y la filosofia, las luces económicas, las ciencias del hombre público hallan proteccion en el trono, y empiezan á contar ilustres aficionados en la toga, hirviendo todos en el noble deseo de instruirse, y adelantar en ellas dignamente hasta igualar á las naciones que nos compadecian, si ya no se mofaban de nuestras estériles tareas.

Estas ciencias las necesitamos nosotros mas particularmente en la brillante carrera que hoy se nos presenta; debemos tenerlas á la vista y consultarlas sin cesar; y si algo hemos de hacer de grande y de glorioso por Extremadura, de ellas solas hemos de recibirlo.

Otras provincias, á quienes cupo la suerte de tener ya en su seno un Senado á quien clamar en sus necesidades, son conocidas y escuchadas de él: sus Ministros han podido

estudiarlas por una larga serie de observaciones prácticas, y han logrado en gran parte de la mano bienhechora de la justicia las mejoras y auxilios de que son capaces. Los espedientes generales, las demandas fiscales, las representaciones, los recursos, y hasta los mismos pleitos y desavenencias de las partes, han sido indirectamente otros tantos medios de conocer su estado, sus atrasos y disposiciones para poder ocurrir á sus necesidades con saludables medicinas.

Pero Extremadura ha sido hasta aqui en el imperio español una provincia tan ilustre y rica como olvidada, aunque nunca le hayan faltado hijos insignes, que pudieron darle su parte en la administracion pública, como otras la han tenido. Todo está por crear en ella, y se confia hoy á nosotros: sin poblacion, sin agricultura, sin caminos, industria ni comercio, todo pide, todo solicita y demanda la mas sabia atencion, y una mano reparadora y atinada para nacer á su impulso, y nacer de una vez sobre principios sólidos y ciertos, que perpetúen por siempre la felicidad de sus hijos, y con ella nuestra honrosa memoria. Hasta aquella escasa porcion de conocimientos que en otras provincias se suele hallar entre sus nobles y su clero, es aqui por lo comun mas limitada; la vereis envuelta en sombras y tinieblas espesas. En medio de un suelo fér-

til y abundante, como aislados en él y apartados de la metrópoli por muchas leguas, sin puertos ni ciudades de grande poblacion, donde uniéndose los hombres se corrompen y se instruyen, perfeccionan sus artes y sus vicios, ni el clero, ni los nobles de Extremadura pudieran cultivar hasta ahora sus ricos y admirables talentos segun sus honrosos deseos. Asi que, retirados y ociosos en el seno de sus familias, con unas almas grandes y elevadas, pero duras y encogidas, han cuidado mas bien de disfrutar sus gruesos patrimonios, y acrecentar sus grangerías, que de salir á ilustrarse, ni ejercitar su razon en el pais inmenso de las ciencias. No es culpa suya, no, esta escasez de luces. Enclavados, por decirlo asi, en lo postrero de España, en un ángulo de ella poco frecuentado; sobrados en su suelo y sus hogares, sin deseos vivos que satisfacer por medio de la instruccion, y sin colegios ni estudios públicos donde recibirla dignamente, no les ha sido dado otra cosa, ni aquella activa impaciencia de la necesidad, superior á los estorbos, que todo lo allana y lo sojuzga. Y esta ilustre provincia, cuyo genio pundonoroso la arrastra al heroismo en todas las carreras, cuyos hijos se han señalado siempre en cuanto han emprendido de grande y de dificil, y que con las famosas conquistas de sus Pizarros y Cor-

teses mudó en otro tiempo la faz de Europa, abrió al comercio y la industria las anchísimas puertas de un nuevo mundo, y á la sabiduría un campo inmenso, una inexhausta mina de observaciones y esperiencias en que ocuparse y engrandecerse; es hoy por desgracia la menos industriosa de las que componen el dominio español, y la que menos goza los riquísimos frutos del sudor y la sangre de sus inmortales hijos.

Hoy se fia á nosotros el empeño dificil cuanto honroso de proveer á tan graves necesidades, de regenerarla, de darle nueva vida. ¡Qué empleo tan augusto y sublime! qué satisfaccion tan pura! qué llenos y sazonados frutos de gloria y alabanza nos aguardan en la posteridad, si sabemos sacar de nuestra posicion y la suya las grandes ventajas que podemos en tan ilustre y señalada carrera! De nuestra sabiduría, de nuestra constante aplicacion, de nuestro zelo paternal espera y debe recibir Extremadura todo lo que le falta. Bien hemos podido conocerlo en la delicada visita que acabamos de hacer, y en los graves objetos que se encomendaron en ella á nuestro examen. No fue por cierto la molesta y odiosa residencia de un Corregidor interesado, los maliciosos descuidos de un Alcalde parcial, ó los criminales manejos de un Escribano infiel ó caviloso, lo que impidió hasta ahora

las funciones de nuestro augusto ministerio, y nos llevó á visitar nuestros partidos con tan afanosa solicitud.

Cosas mayores nos encomendó, y espera de nosotros la sabiduría del augusto Carlos IV. Su suelo, su poblacion, su agricultura, su industria, todos los objetos de provecho comun han debido ocupar nuestra especulacion, y llamar ácia sí todo nuestro cuidado. Nosotros que reunidos ahora bajo este glorioso dosel empezaremos á dispensar con inalterable igualdad á estos pueblos la santa justicia, y á escuchar cada dia sus clamores ó sus quejas, hemos ido antes á atenderlos de cerca y en medio de sus mismos hogares, á conocer su estado y sus necesidades verdaderas para poderlas remediar mas acertadamente.

Nada ha debido desestimar nuestra atencion, nada pasar por alto, nada mirar con desdeñoso orgullo. De objetos al parecer pequeños nacen á veces las mayores utilidades; nada que puede hacer la felicidad de un solo hombre es pequeño; nada lo es en las artes del gobierno; nada lo es que puede ser perpetuo, y un solo pueblo puesto una vez en movimiento, dirigido bien y encaminado ácia sus verdaderos intereses, es en una provincia como un fuego regenerador que se propaga por los demas, y los anima y pone en saludable agitacion.

No digo por esto que háyamos debido descuidar en nuestras residencias el importante punto del orden y distribucion de la justicia: ¡ojalá que esté yo poseido de un temor vano, y que el éxito no responda á mi triste desconfianza! pero en unos pueblos llenos de bandos y partidos, y ciegos por mandar á cualquier precio; entre gentes ignorantes que ni aun aciertan á ver los precipicios para poderlos evitar; en unas villas donde los Corregidores han podido ser déspotas, y donde siempre se halla á mano desgraciadamente un genio maligno y revoltoso, dispuesto á la acusacion y á la calumnia para enredar en pleitos y perder familias enteras; en un pais dividido entre infelices jornaleros y hacendados poderosos, que habrán sufocado con su voz imperiosa el gemido del pobre, y hecho valer, para arruinarlo con mil injustas pretensiones, el dinero y el favor; forzoso es que á cada paso háyamos visto con íntimo dolor conculcada la magestad de las leyes, y trastornado el orden judicial.

Delitos graves habrá habido escandalosamente autorizados ó disimulados, mientras que otras faltas livianas se hayan acriminado con encono y furor; calumnias y maquinaciones disfrazadas con el velo de un zelo santo, ó de la comun utilidad; usurpaciones y rapiñas paliadas y aun protegi-

das descaradamente, y todo género en fin de desorden y maldad. Procesos habremos hallado empezados de muchos años, imposibles ya de reintegrar; otros de tal arte confundidos, que el genio mas perspicaz y ejercitado no acertaria á desenmarañarlos, ni á sacar de entre sus heces el punto dudoso ni sus pruebas. Causas se hallarán ó rotas ó truncadas, y mostrando otras en cada diligencia ignorancias ó prevaricaciones. ¡Cuán dificil, cuán árduo habrá sido aplicarles á todas una mano reparadora, y volver á la justicia su noble y santa sencillez! qué molesto, qué amargo para el Magistrado estudioso que siente todo el precio de los dias, y los ve volar y deslizarse sin sacar otro fruto de sus largas vigilias que el fastidioso y triste desengaño de palpar mas y mas la maldad y corrupcion del hombre!

Mas la obligacion del ministerio lo exigia, su voz imperiosa lo mandaba, y ha sido forzoso inclinar la cerviz y obedecer; enmendarlo y repararlo todo, disimular aqui, usar alli de rigor, mas allá de cautela, en otra parte de resolucion, y en todas de una prudencia consumada para asegurar el acierto. Cada cual vendrá ahora con el caudal de noticias y útiles desengaños adquiridos por su ilustrada observacion; y el Tribunal formado hará de todos ellos la digna estimacion que se merecen para esta-

blecer la justicia y el orden legal sobre principios sólidos, inmutables, luminosos, y empezar un sistema de obrar inalterable en que hable la ley sola, y nunca el ciego arbitrio ni la voz privada del juez.

Pero no, Señores, no nos dejemos seducir de un zelo desmedido, ni por el ambicioso deseo de una soñada perfeccion nos embaracemos en nuestras delicadas operaciones; condúzcannos en ellas la indulgente humanidad y la circunspecta moderacion, ni seamos injustos buscando la justicia. Disimulemos de buena gana cuanto con ella fuere compatible; hagámonos cargo del estado infeliz que han tenido los pueblos que habemos visitado; de que muchas de sus faltas, por abultadas que se ofrezcan, son sin embargo efectos necesarios de su antigua constitucion y el olvido en que han yacido; y si los tribunales mismos de donde venimos, en medio de su continua vigilancia se ven á cada paso en la triste, pero forzosa necesidad, de cerrar los ojos sobre ciertas culpas livianas, ó de corta influencia en el sistema general (porque quererlo remediar todo, seria destruirlo todo y confundirlo, distrayéndose á cosas de aire con olvido de las mas importantes), seamos nosotros hoy aun mas indulgentes y mirados, y escarmentemos por ahora con un saludable rigor lo que ya no pueda di-

simularse, las faltas generales, las transgresiones manifiestas y de bulto mas criminal.

La perfeccion estará reservada al Tribunal que establecemos, obra de las luces de nuestros dias, y fruto de su prudencia consumada. Él, Señores, puede ser un modelo de administracion pública en toda la Nacion, una escuela práctica de la jurisprudencia mas pura, un semillero de mejoras útiles, un verdadero santuario de la justicia y de las leyes, y empezar sus útiles tareas con un orden y exactitud en que nada se disimule, en que todo tenga y se suceda en su debido lugar. A los demas su misma ancianidad, y tal vez las opiniones y usos de los siglos de error en que fueron creados, les han hecho recibir ciertas máximas acaso dañosas y dignas de censura, pero que ya les son como naturales, autorizadas cual se ven no pocas por sus mismas ordenanzas, y que si un Magistrado nuevo desdeñase en el dia, ó quisiese contradecir, seria al punto mal visto, censurado, desatendido de sus compañeros, y tenido de todos por orgulloso novador.

La justicia y las leyes es verdad que son unas, y que hablan donde quiera el mismo lenguage incorruptible y puro; pero la version de este idioma y su acertada aplicacion, la ha de hacer siempre el hombre, que es en todas partes, sin advertirlo, esclavo

desgraciado de sus opiniones, de la edad en que vive, de los libros y doctos que le cercan, del cuerpo á que está unido. Mas nosotros que fundamos este ilustre Senado á fines del siglo XVIII, en que las luces y el saber se han multiplicado y propagado tanto que casi nada dejan que desear; en que todo se discute, todo se profundiza; en que la filosofia, aplicada por la sana política á las leyes, ha dado á la jurisprudencia un nuevo aspecto; en que el ruinoso edificio de los preyudicios y el error cae y se desmorona por todas partes; en que la humanidad y la razon han recobrado sus olvidados derechos; en que á impulsos de la sabiduría y patriotismo del gefe supremo de la magistratura se han examinado en el Senado de la nacion tantos espedientes generales sobre puntos gravísimos (*a*); en que las ciencias económicas ocupan en gran parte la administracion pública; y en que por último se ha demostrado la descuidada cuanto eterna verdad de que todo se toca y es-

(*a*) El Excmo. Sr. Conde de Campomanes, cuyo solo nombre es un elogio, siendo primer Fiscal del Supremo Consejo promovió en él con un zelo y constancia increibles mil espedientes importantísimos de administracion pública y economía civil. El de la ley Agraria, el de la Mesta y trashumancia, el de la libertad del comercio de granos, el de la honradez de todos los oficios, el de Sociedades económicas, el de Universidades y enseñanzas públicas, el de reduccion de asilos &c. &c.

tá unido en la legislacion como en el gran sistema del universo; de que la decision del pleito mas pequeño influye necesariamente en el orden social y la felicidad pública; de que despojar ó mantener á un pobre labrador en sus arrendamientos anima ó desalienta la agricultura en todo un territorio; juzgar la causa de dos fabricantes aniquila ó hace florecer una industria; favorecer ó dar por tierra á un solo privilegio, vuelve todo un pueblo á la justa igualdad de la ley, ó lo divide en bandos enemigos; y condenar un delito sin considerar el germen oculto que acaso tiene en la misma sociedad, las causas necesarias que lo produjeron, y los medios políticos de extirparlas en su raiz, puede ser multiplicarlo en vez de destruirlo; nosotros que en este tiempo venturoso, entre estas luces saludables, con tan largos, tan copiosos auxilios, entre estos principios y opiniones erigimos este Senado, debemos nivelarlo con el siglo, y fundarlo de necesidad sobre su alta sabiduría y sus dogmas de legislacion.

Nos degradaríamos si obrásemos de otro modo; y la Nacion y sus sabios que nos contemplan en silencio para juzgarnos despues con severidad incorruptible, nos clamarian llenos de indignacion, ¿qué habeis hecho vosotros que fuisteis entresacados de los tribunales españoles para tan grande

obra, y en quiénes depositamos toda nuestra esperanza? qué fue de vuestro saber y vuestro zelo? qué de vuestras decantadas tareas? dónde está el fruto, dónde, de vuestra prudente sabiduría? Mostradnos ese plan, esos principios, ese orden de cosas que habeis establecido. ¿Tuvisteis por delito el apartaros de las sendas comunes? ó nada habeis hallado que mejorar en ellas? ¡Delincuente cobardía! ceguedad vergonzosa! En medio de tanta luz como nos ilumina, ¿no acertais á ver los errores que todos reconocen? Los escritores públicos los han denunciado al tribunal de la razon, que los juzga y proscribe en todas partes; ¿y vosotros lo ignorais? ella los persigue y ahuyenta, ¿y los acogeis vosotros? aquellos mismos que se ven obligados por una triste fatalidad á sujetarse á ellos, lloran amargamente en secreto tan dura esclavitud, ¿y vosotros, á quien la suerte libró de su dominio, volvisteis preocupados á doblarles la cerviz? tan mal los conoceis? tanto los idolatrais? Otras esperanzas concebimos al colocaros en esas sillas, otros fueron nuestros anhelos, y otros servicios y ejemplos nos debeis.

No sea asi, Señores, no sea; y en cuantos ramos se sujetan á nuestra especulacion, y han sido digno objeto de nuestros desvelos y tareas, abracemos con sabia libertad

las novedades útiles que puedan mejorarlos. Es propio del hombre y cuanto él hace, degenerar y corromperse; y el edificio que no se repara y mejora, incómodo y ruinoso al cabo se destruye. Cerremos pues los oidos al importuno clamor de la costumbre y la torpe desidia, bien halladas siempre con los usos antiguos: obremos y mejoremos, y sean nuestras maestras y sabias consejeras la razon y la filosofia. ¿Qué no podremos hacer con tan ilustres guias en todas las partes de la jurisprudencia? y qué de reformas promover y llevar á feliz término en bien de la humanidad y nuestra patria?

La criminal, si menos imperfecta que en otras naciones, no está empero libre entre nosotros de fatales errores y de falsos principios para podernos ocupar. Ah! si nuestras gloriosas vigilias hiciesen con el tiempo menos dura la condicion del delincuente en sus prisiones; si alcanzasen á hacer menos comun su arresto sin riesgo de su fuga; si abreviasen ó simplificasen las pruebas de su defensa ó su condenacion; si hiciesen mas pronto y mas igual, mas análogo el castigo con la ofensa; si lograsen desterrar, ahuyentar para siempre del templo augusto de la justicia esa práctica dolorosa, inutil, indecente, ese horrible tormento proscrito ya de todas las naciones, indigno de la honradez española, y mal traido

á nuestras sabias Partidas de las leyes del imperio; si arrancasen un solo inocente del suplicio; si hicieran que entonces la ley le dispusiese una llena reparacion de sus perjuicios y amarguras, como le hubiera multado con sus penas hallándole culpado; si lograsen una que remunerara al hombre de bien por su virtud entre tantas que le castigan; si alcanzásemos al fin que una distincion, un color, un galardon cualquiera, pero solemne y público, nos señalasen al padre de familias honrado, al artesano industrioso, al comerciante fiel, ¡por cuán afortunados nos podremos tener! con qué honor sonarán nuestros nombres de una en otra edad! y cuántas bendiciones nos preparan en ellas las almas sensibles y los amigos del género humano!

La necesidad estableció las leyes cuando los hombres se unieron por la primera vez, deponiendo en el comun su dañosa independencia, y formando entre sí, á ejemplo de las pequeñas y dispersas, estas grandes familias derramadas sobre la haz de la tierra de tiempo inmemorial. La sociabilidad, este impulso del corazon humano ácia sus semejantes, constante, irresistible, que nace con nosotros, se anticipa á la misma razon, y nos sigue y encierra en el sepulcro, nos acercara y uniera mutuamente, no de otra suerte que los cuerpos gravitan y se

atraen en el gran sistema de la naturaleza para formar concordes este todo admirable en permanente sucesion, que nos confunde y asombra por su perfeccion é inmensas relaciones. El deseo comun y poderoso de la felicidad que encendiera en los humanos pechos el Hacedor Supremo, el sentimiento íntimo de su poquedad y miseria, y las grandes ventajas de las fuerzas parciales reunidas, les clamaban en fin por otra parte para completar esta dichosa union, y disfrutar en ella de la seguridad y bienandanza que en vano buscarian en sus cabañas solitarias. Pero bien pronto el amor propio, conducido por un entendimiento ciego ó desalumbrado, la desfiguró en su raiz haciéndose el centro de ella, y encendiendo el corazon en ambiciosas pretensiones, alzó un tirano odioso en cada hombre, que no aspiró á otra cosa que á doblar sus iguales á su injusta voluntad, sacrificados á sus antojos ó á sus desmedidos deseos.

Entonces habló la ley por la primera vez alzándose como señora sobre todos; y señalando á cada uno con el acuerdo mas prudente el lugar que debiera llenar en el cuerpo social, intimándole en él sus derechos y obligaciones, les dijo con imperiosa voz: „Tú mantendrás este lugar; mi brazo te protegerá; y al que asaltare tu inocencia, castigaré severa con una pena igual á

su delincuente trasgresion: la ofensa pública será la medida de mis crudos escarmientos, y con ellos apagaré en los corazones el fatal veneno de la pasion que los deprava." Por desgracia no siempre usó la ley de este sencillo término, de este sagrado y purísimo lenguage; y obra del hombre y sus escasas luces no siempre señaló con el dedo de la incorruptible justicia los límites de su seguridad y libertad á cada ciudadano.

El tiempo tambien que todo lo desfigura, y un espíritu equivocado de dañosa imitacion, han influido no poco en todas las naciones para la imperfeccion del tesoro sagrado de sus leyes. Las ciencias positivas, las abstractas, las artes mas dificiles han logrado elevarse por concepciones y esperiencias tan atrevidas como nuevas á una esfera tan alta, que apenas el ingenio alcanza á contemplarlas; pero sacudieron el yugo de la autoridad y la costumbre, y osaron trabajar sobre sí propias para aumentar asi sus ricos fondos, y llegar á la perfeccion en que las vemos. Otro tanto debió hacerse con la ciencia augusta de dirigir y gobernar al hombre. Cada pueblo que tiene un caracter individual que le distingue de otro pueblo, que habita un clima y suelo determinado, adora á la Divinidad con fórmulas y ceremonias particulares, y se halla en un cierto grado de civilizacion y cultura, debe

ser legislador de sí propio, y dictarse las leyes que deben gobernarle. Pero nunca ha sido asi. Nunca legislador, sino el profundo y original Licurgo, conoció bien sus fuerzas y sus luces para entregarse á ellas, y no mendigarlas de otra parte. O la admiracion exaltada, ó la adormecida pereza se olvidaron de estos sabios principios, y siguiendo siempre los caminos trillados, los códigos criminales se han copiado á porfia unos á otros. Ninguno ha sabido ser original; ningun legislador estudiar dignamente á su nacion para asentarla en el grado que en la escala social le señaló naturaleza. Roma pidió sus leyes á la Grecia, esta las recibió de Egipto, y este acaso las tomó de Creta. Asi las leyes circulan de clima en clima, de gobierno en gobierno, y de una en otra edad; y el español del siglo XVIII con otro genio, otras opiniones, otra religion, otros usos, otro estado en fin político y civil que el Romano del de César, sigue no pocas veces, sin advertirlo, una ley de este imperioso dictador establecida en Roma entre las sediciones de los Comicios, ó trasladada á sus famosas tablas con mas alta antigüedad de la culta y corrompida Atenas.

Abramos sino nuestros códigos, y hallaremos á cada paso palpable esta verdad. Resoluciones de jurisconsultos Romanos, ó

rescriptos privados de sus Emperadores, leyes del siglo XIII, del XIV, y lo que mas es hasta de la rudez primera de nuestra ilustre Monarquía, sabias y acertadas entonces para nuestros padres, sencillos cuanto poco cultos, pero insuficientes ó dañosas á nuevos vicios y necesidades nuevas, que nos cercan y asaltan por todas partes, rigen cada dia nuestras mas solemnes acciones, y deciden por desgracia de nuestra suerte y libertad (*a*).

Verémoslas enhorabuena como el resultado de la voluntad pública, anunciado á sus pueblos por la boca de nuestros augus-

(*a*) Como las naciones no estan constantemente en el mismo punto de abatimiento ó prosperidad, sino que se elevan ó degradan por sus vicios interiores, ó por otras causas accidentales, las leyes que deben estar siempre en relacion exacta con su estado dejan de hacerles el bien que les causaron al principio de su establecimiento cuando se hallaban en esta relacion, siendo entonces dañosa la misma ley que fue al principio utilísima. Por esto de tiempo en tiempo seria no solo conveniente, sino aun necesario, hacer una reseña escrupulosa de las leyes establecidas, para anular, modificar ó promulgar aquellas nuevas que pareciesen indispensables. Idea que vió ya el sabio Locke cuando quiso que solo tuviesen fuerza por cien años las leyes que dió á los Pensilvanos, y que entonces se reviesen, aumentasen ó modificasen segun las necesidades actuales. A veces un vicio que corrompe el cuerpo social nace de una ley que deberia haberse abrogado; á veces otra destruye una industria que al principio fomentó; á veces, en fin, un privilegio que vivificó un ramo de comercio, lo estanca despues ó destruye enteramente.

tos Soberanos; pero reconozcamos los defectos con que el tiempo nos las ha trasmitido, para pensar, si es posible, en su oportuno remedio. O reconozcamos mas bien, confesémoslo sin rubor, que en la parte criminal nos falta como á las mas de las naciones, por no decir á todas, á pesar de sus luces y decantada filosofia, un código verdaderamente español y patriota, acomodado en todo á nuestro genio, á nuestro suelo, á la religion, á los usos, á la cultura y civilizacion en que nos vemos.

Entre tanto jamas se aparte de nuestro corazon, viva y respire con nosotros lo infinito que valen á los ojos de la razon y de la ley la vida, el honor, la libertad del ciudadano; y que para conservar mejor estos preciosos dones, con que le enriqueciera su Hacedor, vino y dobló gustoso la cerviz á la imperiosa sociedad, mas sin por esto abandonar del todo ni cederle sin reserva sus imprescriptibles derechos: que no toda accion mala es luego delincuente: que el hombre en no turbando el orden público con sus acciones ó palabras no está en ellas sujeto á la inspeccion severa de la ley: que esta y el Magistrado deben ser iguales é impasibles: que se degradan torpemente buscando el delito por caminos torcidos: que la sorda delacion envilece las almas, y quiebra y despedaza la union social en su mis-

ma raiz: que toda pena superior en sus golpes á la ofensa es una tiranía, y no dictada por la necesidad un atentado: que para producir sus saludables frutos debe ser siempre pronta y análoga al delito. Y si alguna vez viésemos que la ley se aparta por desgracia de estos sagrados é invariables axiomas; si la viésemos en contradiccion palpable con la primera y mas fuerte, la de la conservacion individual, exigir imperiosa de la boca del reo la confesion de sus yerros para llevarle por ella al cadalso, obligándole asi á profanar mintiendo el augusto nombre de su inefable Autor, ó á ser asesino de sí propio; si la viésemos arrastrarle con una mano bárbara al potro y los cordeles, y arrancarle entre el grito del dolor mas acerbo y las congojas de la muerte una confesion inutil; si hiciese al arrestado, afligido tal vez con la inutil dureza de un encierro, y arrastrado á romperle por un deseo cuya imperiosa fuerza todo lo arrastra y atropella, un nuevo delito de su fuga; si la viésemos misteriosa y sombría en sus pasos y sumarios, ó ensangrentarse acaso con el delincuente que castiga, y endurecer el corazon en vez de escarmentarle; si no respetase cual debe la libertad del ciudadano, ó abriese las puertas á la dilacion y al maligno artificio por quererla atender demasiado; sisus decisiones, en fin, no fue-

sen tan sencillas y claras como la misma luz para atar con ellas el espíritu y corazon del juez en sus arbitrios é interpretaciones, espongamos unidos y con fiel reverencia á los pies del trono español nuestras dudas y observaciones; consultemos, Señores, y clamemos al buen Rey que nos ha colocado en estas sillas, y acaso será obra de la nueva Audiencia de Extremadura la reforma necesaria del Código criminal español, tan ardientemente deseada de los Magistrados sabios como de los zelosos patriotas.

Mas ancho campo, pero mas espinoso, menos frecuentado y mas arduas dificultades se nos presentan en la parte de las leyes civiles.

Por desgracia es esta parte la mas imperfecta, la mas oscura, la menos combinada en todas las naciones; y donde quiera que volvamos los ojos, alumbrados de la antorcha segura de la filosofia, no hallaremos sino continuos tropiezos y peligros. Casos en lugar de principios, raciocinios falsos autorizados como dogmas legales, opiniones particulares erigidas malamente en leyes, doctores y pragmáticos en continua contradiccion, y el enredo y el litigio burlándose á su sombra de la sencilla buena fe con descarada impunidad. Parece que aquella suma sabiduría que gobierna con sus eter-

nas leyes todo el universo, y en su primer estado acaso destinaba al hombre á gozar en comun en el seno feliz de la paz y la inocencia de los largos y copiosos dones de que le habia cercado con mano profusa y liberal, indignada con él al verle atesorar para un oscuro porvenir, separándose asi de sus intenciones bienhechoras, le quiere hacer comprar al precio mas subido la temeraria trasgresion de sus altísimos decretos por las incomodidades y amarguras á que le condena en todas partes con la fatal propiedad.

La patria potestad y las tutelas, las dotes y los pactos nupciales, los contratos, las disposiciones postrimeras, los intestados luctuosos, las servidumbres, la penal prescripcion, las partes en fin todas del Código civil, ¿por qué triste necesidad han de ocupar volúmenes sobre volúmenes de errores y tinieblas, revueltos mas y mas, y confundidos por esa serie bárbara de glosadores y eternos tratadistas, y no habrán de reducirse ya, despues de tantas luces y esperiencias, á pocas leyes, claras, breves, sencillas, que todos, todos, hasta los mas rudos aldeanos entiendan por sí mismos para regular sus acciones, y puedan fácilmente retener? por qué una libertad ilimitada de modificar su voluntad, y añadir condiciones á condiciones, y cláusulas á cláusu-

las, ha de dar á cualquiera el dañoso derecho de multiplicar los pleitos, y ocupar con ellos la preciosa atencion de los Tribunales de justicia, distrayéndolos asi de los objetos grandes de gobierno á que está vinculada la comun felicidad (*a*)? por qué el hombre nacido con el sagrado derecho de sacar su alimento de la tierra regada con su sudor y con sus lágrimas, ó de convertir sus conatos, aplicar su ingenio y sus afanes al taller y al oficio que mas gratos le son, lo ha de llorar perdido á cada paso,

(*a*) Los mas de los contratos, por no decir todos ellos, las tutelas, testamentos, donaciones &c., deberian tener sus formularios impresos, sabiamente arreglados, en que solo hubiese que llenar poquísimos blancos con los nombres de los otorgantes, dia, mes, año, lugar de la transacion &c.; y que dando al ciudadano toda la libertad que le compete para disponer de sus cosas segun su voluntad, cortasen sin embargo los mas de los litigios. Ahora sucede que por lo regular ó un director inesperto, ó un escribano tan ignorante como hablador ó caviloso, son dueños de vestir á su arbitrio, como ellos dicen, los contratos y escrituras que otorgan; es decir, de acumular palabras y razones inútiles, viciosas, oscuras, contradictorias, en que despues hallan las partes y sus abogados un arsenal copioso de armas y fundamentos acomodados á las pretensiones mas opuestas. Todo asi se hace problemático en los templos de la santa justicia; se contiende, se litiga, se escribe y amontonan los alegatos, fundados siempre en las distintas frases de un mismo documento; y la parte que gana y la que pierde gastan sus caudales, y se arruinan sin escarmentar siquiera para lo sucesivo, porque queda en pie este documento fatal para causar en adelante nuevas dudas y pleitos.

y ha de ver con dolor sus brazos vigorosos sin poder ocuparlos en la tierra, ni darlos á la industria, á que le arrastra una invencible inclinacion, si por desgracia la amortizacion fatal le ha robado esta tierra, ó una errada corporacion ha estancado esta industria en pocos brazos por interes ó ignorancia opuestos siempre á él?

¿Por qué las leyes, si deben conspirar á mantenernos todo lo posible en la primera igualdad y su inocencia, han de acumular las riquezas en pocos, para con ellas corromperlos y degradarlos, envileciendo á par á los que se las roban? han de desarraigar á millares para mantener ilesa una dañosa vinculacion? dividirán las familias con una institucion digna solo de los siglos de horror y sangre en que fue hallada? no han de poner un término á la codicia en sus inmensas adquisiciones? han de hacer enemigas las clases del Estado con los privilegios y escepciones que les han concedido? no arreglarán por sí mismas las sucesiones en vez de dejarlas, como lo estan, al capricho incierto, á la imaginacion asustada de un moribundo, dirigido frecuentemente por los asaltos y astutas sugestiones de personas estrañas, codiciosas de arrebatarle sus bienes en aquellos momentos de dudas y agonías, en que la libertad está apagada y el terror engrandece sus fantasmas, aprovechándose

asi de su debilidad y deplorable estado para encrasarse en su fortuna, apoyando en la ley misma la torpe seguridad de sus manejos?

¿Por qué esta continua variedad de jurisdicciones y Magistrados, estas esenciones y fueros con que se tropieza á cada paso, que rompen, por decirlo asi, la sociedad y la dividen en pequeñas secciones? por qué estas competencias inútiles, mejor diré, dañosas á la inocencia y al delito, que embarazan el orden público con sus formalidades, detienen el brazo severo de la ley en su pronta ejecucion, y dividen y desautorizan sus Ministros? Justicia de los hombres poco sabia! qué de cosas tienes que hacer para ser justa!

Nuestros códigos son un arsenal donde todos hallan armas acomodadas á su deseo y pretensiones: son como las armerías de los Reyes, donde las piezas raras, llenas de orin y polvo de los siglos mas distantes, estan unidas y se tocan; encierran leyes contra leyes, otras sin objeto determinado, leyes inútiles, insuficientes, enmendadas, suplidas, olvidadas; todo, menos unidad y sistema; todo, menos principios y miras generales. El mal no se conoce por inveterado y comun: el cuerpo político abunda de códigos y leyes acinadas, y cada dia promulga leyes nuevas. Asi anhela el hidrópico por

el licor que le mata, y aumenta los ardores de su sed con el agua misma con que intenta apagarla.

Hasta las fórmulas tan sabiamente introducidas en los juicios para asegurar la libertad y mantener el orden se ven convertidas en triste perdicion de la sencillez que pleitea; y siempre útiles á la parte injusta y cavilosa, son una trinchera fatal donde se guarece la mala fe para asestar sus tiros en derredor. Hoy es como un estado el pleitear; y la incauta inocencia, puesta al lado de un litigante artero y de profesion, sostenido de un letrado de los que por desgracia se llaman prácticos en nuestro infeliz foro, se verá privada con dolor de sus derechos mas sagrados, y clamará sin fruto á la justicia para hacerle cesar en sus inicuas vejaciones. Su contrario la enredará á cada paso en dilaciones é incidentes, maliciosos sí, pero autorizados por la ley; los Magistrados mismos mirarán con horror tan indecentes arterías; pero acabará sin embargo con su paciencia y con su vida en brazos de la amarga incertidumbre sin poder alcanzar de la justicia la reparacion de su fortuna.

Nuestros padres rudos y sencillos en todas sus acciones, soldados mas bien que ciudadanos, y dedicados á la guerra y á la agricultura, contentos con poco, y conociendo pocas necesidades, comparecieron

por sí mismos en los tribunales de justicia, y por sí mismos defendieron sus causas. La buena fe les sirvió de abogado, y el juez era mas bien un árbitro pacífico de sus poco reñidas diferencias, que el ministro severo de la ley para decidirlas segun ella. La sociedad se fue perfeccionando; y creciendo con la avaricia y la riqueza los intereses encontrados, el artificio y el fraude se retiraron á los contratos, cubriéronse de fórmulas y condiciones ambiguas, y fueron ya precisos otro estudio mas alto, otra sagacidad para descubrir en ellos la justicia y dar luz á las sombras que la desfiguráran. Entonces empezó por la primera vez en los juicios la fatal distincion del fondo y de la forma: fueron diferentes un proceso justo y un proceso bien dirigido, y fue á veces mas árduo reintegrar una causa mal instruida por un juez ó un abogado ignorantes ó parciales, que seguir hasta su decision el objeto principal. La sutileza cavilosa inventó los artículos á pretexto de la necesidad; y luego de repente el tenebroso enredo embrolló la sencillez augusta de las leyes, haciendo de la justicia un vergonzoso tráfico, llenando sin rubor su templo sacrosanto un enjambre famélico de gentes, interesadas por su misma profesion en oscurecer y dilatar los negocios para vivir y enriquecerse á espensas de la ignorante credulidad.

¡Qué triste condicion la del inocente Magistrado, rodeado siempre de estas clases subalternas, en continua atalaya de un momento suyo de ocupacion ó inadvertencia para sorprender al punto su descuidada rectitud, y en nombre de la misma justicia hacerle caer en alguno de sus lazos de torpe iniquidad!

¡Ah! si viésemos alguna vez estos lazos disimulados por la ley; si hallásemos los juicios eternizados en daño de las partes por formalidades poco útiles; si descubriésemos la sutileza mañosa sustituida en ellas á la buena fe; si notásemos la ley, guiando como por la mano al ciudadano, y la prudencia de otro lado advirtiéndole para que desconfie y se resguarde; si la astucia sagaz le tendiese sus redes, y ni la rectitud ni la verdad bastasen á librarle de su enmarañado laberinto, clamemos tambien sobre estos gravísimos objetos; clamemos y representemos confiados; que ni los paternales oidos del augusto Carlos se negarán á la justicia de nuestras prudentes reflexiones, ni su recto corazon al zelo que nos mueva.

En nuestros acuerdos hallaremos cada dia motivos y ocasiones para hacerlo asi. No haya espediente, si es posible, que no se haga en nuestras útiles discusiones un objeto de beneficio comun; no haya uno de que no saquemos los materiales de una pro-

videncia general ó una reforma; no haya uno que no corte algun abuso, algun error dañoso de administracion; no haya en fin ni uno solo que le contemplemos aislado; generalízense todos, y observémoslos, y tratémoslos como eslabones de esta admirable cadena del orden social, en que está librada y se vincula la felicidad de los pueblos.

Permitidme, Señores, que se desahogue mi corazon tratando estas materias. Mi aficion decidida á la legislacion y ciencias económicas y su altísima importancia, me hicieran siempre desear que los acuerdos fuesen como unas asambleas de estas utilísimas ciencias, y unas salas en los tribunales verdaderamente de gobierno; que de ellos saliesen no tanto la estéril decision de un espediente ó representacion particular sobre la eleccion de un personero, ó el remate de un abasto en una villa aislada y desconocida, como resoluciones generales que vivificasen las provincias; que resonasen continuamente con propuestas y consultas de saludables mejoras en el actual sistema de administracion pública á impulso de las luces y el zelo; y que en fin se abrazase en ellos por principios un sistema fijo de unidad, y se obrase siempre teniéndole á la vista.

Hoy nos es dado realizar este saludable deseo para bien general de Extremadura. Contemplemos por un momento esta ilustre

provincia mayorazgo de nuestra ignominia ó nuestra gloria; esta provincia nueva en todo, permitid que lo diga, y encomendada á nuestras manos. Donde quiera que las volvamos, que tendamos la vista, podremos arrancar un mal y sembrar al punto un bien. ¡Su poblacion cuán pequeña es! cuán desacomodada con la que puede y debe mantener! Montes y malezas espantosas ocupan terrenos preciosos y estendidos, que nos estan clamando por brazos y semillas, para ostentar con ellas su natural feracidad, y alimentar millares de nuevos pobladores. Sus fértiles valles y llanuras esperan en acequias las aguas y el caudal inutil de los rios que le son de daño en vez de fecundarlos: sus inmensos baldíos repartimientos y labores: sus famosos ganados libertad en sus nativos pastos: sus pobres tragineros nos claman por caminos cómodos para el comercio y salida de sus abundosas producciones. Las madres de familia nos piden labores sencillas para sus hijas inocentes; los ricos hacendados luces, métodos, direccion con que mejorar el cultivo y establecer industrias; la primera edad escuelas y educacion; la juventud estudios y colegios; los delincuentes de uno y otro sexo casas de correccion, que uniendo la seguridad á la salud, enmienden su corazon estraviado, y los conviertan en ciudadanos útiles, y todos á una vez justicia y proteccion.

¡Qué de grandes, de sublimes objetos para despertar en los acuerdos nuestro zelo generoso, ocuparnos sin cesar, y hacer en ellos la felicidad de cuatrocientas y cincuenta mil almas que todas se convierten á nosotros y nos la piden! Cuatrocientas y cincuenta mil almas, Señores; cuatrocientas y cincuenta mil almas esperan de nosotros su felicidad; vedlas sino rodearnos, fijar en nosotros los ojos, bendecir este dia como el dia de la justicia y el colmo de sus esperanzas, y entre aclamaciones y lágrimas, tendidas las manos, esclamar y decirnos:

» Alcaldes del crímen, Ministros del rigor y la clemencia, unid en vuestros juicios la humanidad á la justicia; cerrad los oidos á la delacion, y con ella á las venganzas y la division de las familias; que mejor, es cierto, dejar alguna vez un esceso olvidado, que abrir á la calumnia esta terrible puerta, y envolver á un inocente en las dudas crueles de un juicio, fatal siempre por sus vejaciones y amarguras; mirad como propio el honor sagrado de las familias; ved que gobernais un pueblo honrado y generoso. ¡Ah! jamas infameis ninguno de sus hijos, jamas useis en él de esta terrible pena. Velad como padres sobre los pobres presos; respetad mucho su libertad, puesto que la ley olvida al inocente; ocupadlos en esas cárceles, y les aliviareis, distraida su imagi-

nacion asustada, gran parte de sus penalidades; sed tan exactos, tan diligentes, tan compasivos con su miseria, como la justicia desea, y clama la humanidad á las almas generosas; no les dilateis vuestros tremendos oráculos; ved que padecen, que luchan entre las ansias de la incertidumbre, que gimen y suspiran acaso en un profundo calabozo, donde nada oyen sino otros suspiros y el son de las prisiones de sus compañeros; y nunca, nunca os olvideis al juzgar sus criminales estravíos, de que son hermanos vuestros, de que son infelices, de que acaso una fatalidad desgraciada los hizo delincuentes.

» Oidores, acordaos que debeis á las partes justicia con prontitud; que muchas veces es la dilacion peor que una sentencia, y que acaso una familia carece de pan por vuestras criminales detenciones; que los campos os piden brazos, la industria y las artes obreros, las viudas y los huérfanos amparo, y todos á la par justicia y felicidad. Armaos de constancia y noble firmeza para combatir errores y lidiar continuo contra el poder y la opinion: la santa justicia y vuestra generosa conciencia os sostendrán en vuestros dignos pasos, y las generaciones venideras os colmarán de bendiciones. Lejos de vosotros la timidez y la desidia: lejos tambien la elacion y la indigna aspere-

za: sufrid y sed afables: ved que si nos negais el agrado, ya faltais á lo que nos debeis, y os desautorizais á nuestros ojos grosera y torpemente.

„Y tú, Ministro único, que reunes en tí la mejor parte de los árduos afanes de tus ilustres compañeros, abogado del público, órgano de la ley, y centinela incorruptible entre el pueblo y el Soberano para mantener en igualdad sus mutuos derechos y obligaciones, considera por un momento lo mucho que de tí se espera en este dia, y tus inmensos y gloriosos deberes: que tú eres como el alma de todo Tribunal, que le da, cual le agrada, movimiento y direccion; y debes ser en este tan imparcial, tan profundamente sabio, tan providente, tan desinteresado, tan activo, como la misma ley que representas; que el Magistrado colocado en la primera silla, siguiendo con ardor los comunes ejemplos, animado de vuestra presencia, conducido con vuestras luces, completará dichoso vuestra sublime obra, y no desmerecerá por su zelo el alto lugar en que está colocado, y las felices esperanzas que de él tenemos concebidas.

„Padres del pueblo, padres, otra vez, escogidos por el buen Rey que nos gobierna para que labreis nuestro bien, trabajad con generoso ardor, trabajad dia y noche para la comun utilidad; contemplad que

debeis á la Nacion y á la posteridad un grande ejemplo; que Carlos, que Luisa, los augustos Monarcas de Castilla, os han encomendado la ilustre provincia que venis á gobernar; que os envian á ella como ángeles de paz y de felicidad; que os la encomendaron con la humanidad de Borbones, con la ternura de verdaderos padres; y que en sus bocas, en sus benignos ojos, en sus Reales semblantes brillaba entonces el sublime y ardiente deseo de la comun felicidad (*a*). Trabajad pues, y llenad sus dignas esperanzas, las de la patria, las de la humanidad; y que todos vuestros pasos, vuestros deseos, solicitudes, pensamientos, los guien á una la sabiduría y la justicia.

» ¡Ah! si alguno de vosotros (lo que Dios no permita) intentase hacer las leyes esclavas de su iniquidad; si las doblase al favor, las vendiese al sórdido interes, perezca al punto, perezca, y vea en todas partes la presencia de un Dios vengador que le increpe sus torcidos juicios. Su posteridad desgraciada no halle ni pan ni abrigo entre los hombres, y beban sus hijos hasta las mismas heces del caliz de amargura que hizo

(*a*) En el solemne besamanos del nuevo Tribunal SS. MM. delante de la Corte llenos de ternura y bondad recomendaron al Regente la provincia, encargándole con una solicitud verdaderamente paternal cuidase mucho de la felicidad de sus naturales.

beber á la inocencia con sus prevaricaciones. Y mientras que gozan sus ilustres compañeros, ya sentados en esas altas sillas, ya en el dulce retiro de sus casas los inefables consuelos y alegrías que dan á un corazon puro los santos deberes de la virtud cumplidos, agitado él dia y noche de su triste conciencia y de las furias infernales, busque el reposo y no le halle, y vea á todas horas en derredor de sí las familias asoladas por su iniquidad, esta provincia arrodillada hoy á sus pies, y ofendida de sus concusiones, la Nacion á quien burló en sus gloriosas esperanzas, y la imparcial posteridad que le condena á eterna execracion, colmarle de imprecaciones, y borrar su infame nombre de entre los ilustres, los justos, los sabios, los inmortales fundadores de la nueva Audiencia de Extremadura."

FRAGMENTOS

DE UN DISCURSO SOBRE LA MENDIGUEZ,

dirigido á un Ministro en el año de 1802 desde la ciudad de Zamora, con ocasion de darle gracias por haber conseguido de él una orden para que fueran admitidos en aquel Hospicio diez niños desvalidos que habia recogido el autor.

Tales como estos, á quien dicen en latin *validos mendicantes*, de que non viene ningun pro á la tierra, que non tan solamente fuesen echados de ella, mas aun que si seyendo sanos de sus miembros pidiesen por Dios, que non les diesen limosna porque escarmentasen et tornasen á facer bien viviendo de su trabajo.

Ley 4, tít. 20, Partida VIII.

Del estado de nuestros Hospicios.

No es mi ánimo examinar aqui el actual régimen de nuestros Hospicios y Casas de Misericordia, ó sus imperfecciones y reformas; ni el hacerlo dignamente seria para lo breve de este papel. El Gobierno tiene en-

S

comendado este trabajo á una Junta de personas zelosas é ilustradas, que lo desempeñará dignamente, y con los datos y noticias que yo no puedo tener en mi retiro. Pero tampoco me es posible dejar de observar, aunque de paso, que estos establecimientos pios, erigidos en distintos tiempos, por distintas personas, de distintas ideas, y con principios y miras diferentes, no tienen entre sí el sistema de unídad que deberian tener para poder obrar con mas actividad, y producir asi mas abundantes frutos: que sus constituciones han sido por lo comun obra de la medianía, por no decir mas, en la ciencia económica, encerrando en sí propias principios y máximas que ó los atrasan ó destruyen: que apenas hay uno donde esten recibidos los ahorros en el fuego y las comidas, que tan conocidos son ya como de uso general en estos establecimientos por otros paises, desdeñando como una novedad estrangera hasta el saludable descubrimiento de la vacunacion: que consumen buena parte de sus rentas en gastos de administracion, que pudieran evitar con otro sistema: que los mas se rigen con un gobierno misterioso, concentrado en pocas manos, y espuesto á variar á cada paso segun las opiniones ó caprichos del Director que los maneja, sin que el público sepa por noticias y estados impresos la inversion de sus co-

piosas rentas, los pobres que mantienen, los socorros que les dan, las enseñanzas que proporcionan, los auxilios que ofrecen &c. &c.: que reducidos, como por lo comun estan, á dar solo ocupacion á los brazos que encierran, no hacen el principal bien que deberian hacer, despertando la aplicacion en la clase general del pueblo para enriquecerlo y ocuparlo: que empeñados muchos en establecer fábricas, y trabajar las primeras materias hasta el último punto de su perfeccion, no han alcanzado esta, y se han llegado á ver con todos los embarazos y quiebras que traen siempre consigo las fábricas dirigidas por asalariados y no por sus mismos dueños: que como la Nacion no ha conocido bien sus utilidades y trascendencia general, porque no se ha cuidado de hacérselas ver, llamando su atencion ácia este punto tan poco conocido, aunque tan importante, tienen ó indiferente ó contra sí á la opinion, sin la cual ningun establecimiento público prospera: que no estando fiada su direccion á juntas de personas distinguidas, zelosas é ilustradas que velasen sin cesar sobre ellos, su régimen por lo comun es duro y como abandonado á manos subalternas, á quienes mueve á obrar el interes, no el zelo, de lo cual resulta en mucha parte el odio con que se los mira por los pobres &c. &c.

Dese pues á los Hospicios un plan uni-

forme de ejercicios y administracion, puesto que todos tienen un mismo fin, unos mismos individuos y unos mismos medios de emplearlos con utilidad: diríjanlos en las provincias Juntas de eclesiásticos y caballeros presididas por los RR. Obispos, en quienes se sepa inspirar el zelo, la constancia en los trabajos, y el patriotismo indispensable para tan grande empresa: sépaselas llenar, y hacer como natural en ellas el espíritu y las máximas que habrán de seguir en adelante sin alteraciones ni mudanzas: correspóndanse estas Juntas entre sí para auxiliarse mutuamente, y con otra general que las ilustre, las dirija, y mantenga en todas un mismo espíritu: tengan unas constituciones uniformes tan bien meditadas, tan circunstanciadas y claras, que ellas mismas enseñen los principios de este ramo económico tan poco cultivado entre nosotros: publíquense anualmente, á lo menos, estados esactos y bien clasificados de sus operaciones y trabajos, pobres que han mantenido, rentas que gozan, auxilios esteriores que han dado &c. &c., para ganar con ello la opinion general: reciban como deben indistintamente al anciano inútil, al estropeado, al niño, á cualquiera miserable que implore sus socorros, puesto que todos tienen á ellos unos mismos derechos, y que ademas en un buen sistema de trabajos cada indivi-

duo produce sus consumos: arreglen en sus gastos las economías de que son capaces, con cocinas, sopas económicas, y otros ahorros: tengan en abundancia las primeras materias para ocupar á cuantos se las pidan: multipliquen mucho sus enseñanzas á fin de hacerlas generales á las varias clases del pueblo, medio seguro y facil de minorar sus pobres: despierten al interes y la codicia dando una parte de la utilidad del trabajo al mismo que la gana para su establecimiento en la salida: traten con toda humanidad y miramientos á los niños y ancianos que tan dignos son de compasion en su edad y abandono: interesen en su favor al clero, y suenen con frecuencia en los púlpitos y el confesonario sus indecibles utilidades, y cuán gratos son por ellas sus bienhechores al Estado y la Religion, que tanto recomiendan la caridad y la beneficencia: sean casas verdaderamente de piedad y enseñanza, y no de rutina y tiranía: tengan cuantos le sean posibles de sus empleos en manos del zelo gratuito, y no del interes asalariado &c. &c.; y nuestros Hospicios que tan ricos son ahora, y tanto mas entonces lo serian por medio de sus mismas ganancias, de questas y limosnas, se aumentarán en las provincias, y amados, respetados de todos, producirán sin duda los grandes bienes que les son propios y desean de ellos la caridad y el pa-

triotismo, y que tan imperiosamente está pidiendo nuestra dolorosa situacion.

Corrupcion moral y embrutecimiento de los mendigos.

No puede concebirse por un alma honesta, ni por mas que se diga ponderarse bien el envilecimiento, la torpe corrupcion, el olvido de todos los deberes, el embrutecimiento en fin en que esta clase de hombres vive generalmente. Sin patria, sin residencia fija, sin consideracion ni miramiento alguno, sin freno de ninguna autoridad, mudando de domicilio segun su antojo, y en la mas completa libertad, ó mas bien insubordinacion é independencia, ni son vecinos de pueblo alguno, ni súbditos de ninguna autoridad, ni profesan la religion sino en el nombre, ni conocen párroco propio que los instruya en ella, ni nunca en fin se los verá en un templo oyendo una misa, ni en una devocion. Su vida miserable y vaga los exime de todo. Dados al vino y á un asqueroso desaseo, y durmiendo en pajares y cuadras mezclados y revueltos unos con otros, no conocen la honestidad ni la decencia, y borradas del todo las santas impresiones del pudor, se dan sin reparo á los desórdenes mas feos. De este estado de entera independencia y envilecimiento nacen

precisamente la degradacion de alma, y el abandono brutal con que se entregan á todos los vicios. De la mendiguez á la ratería y el robo no hay sino un paso, y otro del robo hasta el suplicio: ¿y cuántos no han parado en él ó en los presidios que tuvieron su aprendizaje de mendigos? Los hijos toman de los padres esta vida corrompida y libre, y con ella la inmoralidad y la mentira. Y ademas de muchos inocentes á quienes la horfandad ó la miseria arrastra ó fija en ella, el empleo de los primeros contagia y precipita al pueblo, por sí mismo incapaz de ver su infeliz paradero, y que sin un freno poderoso será en muy pocos años un pueblo de pordioseros y vagabundos. De aqui el envilecimiento y deshonor de la nacion, y su despoblacion y su pobreza. Y ciertamente ¿qué deberá pensarse de nosotros al verse por todas partes estas cuadrillas de vagos andrajosos, que con sus alaridos, su palidez, sus importunidades nos persiguen sin cesar, golpean continuamente nuestros cerrojos, y en ninguna parte nos dejan respirar? quién no tachará de insuficientes nuestra policía y nuestras leyes, que ven este mal y olvidan remediarlo, ó por su debilidad no lo pueden hacer? á quién no chocará el constraste monstruoso entre tanta laceria y nuestro carácter benéfico y pundonoroso, nuestra caridad y tanta des-

nudez? ó quién no creerá ver sobre un mismo suelo dos diferentes pueblos, uno de ciudadanos, y otro de siervos degradados? quién en fin no se avergonzaria de tener en su casa, de ver en ella á todas horas un solo ser tan miserable? su presencia bastaria á dar á todos una tan infeliz cuan justa idea del ningun decoro, errada economía y degradacion de carácter y sentimientos del primero, por mas lucido y decente que se le viese. Lo mismo pues deberá pensarse de la gran familia, si prontamente no se remedia este gravísimo desorden: el interes y el honor nacional clamarán sin cesar por tan saludable providencia.

La mendiguez reprobada por la religion, la moral y las leyes: los que las favorecen, malos ciudadanos.

No es ciertamente una dureza de carácter, sino el íntimo convencimiento el que me ha inflamado en estos versos. La veneracion religiosa y el amor santo que inspira el Evangelio ácia la verdadera pobreza, ó mas bien desapego de los bienes y riquezas de este mundo, trasladado sin razon á la mendiguez, ha sido causa de que esta no se mire cual debe, como una consecuencia necesaria de la holgazanería ó el desarreglo, un estorbo á la virtud y muchas buenas obras; y origen, como dice un Padre (San

Clemente Alexandrino), de muchas tentaciones violentas, corrupcion, injusticias, vilezas y despechos. A no ser en rarísimos casos el mendigo es siempre un hombre sin economía ni conducta, que ha disipado en vicios cuanto ganó; que no ha sabido educar cristianamente á sus hijos para que le amparen en su vejez; que en el curso de su vida y el buen tiempo de sus trabajos nada ha podido ahorrar, ni hacerse con un amigo, un protector, con nadie en fin que le ayude en sus necesidades. ¿Y este tal hombre no lleva dignamente su merecido en su mismo abandono? no es bien acreedor al desprecio general, y aun á la execracion? y este tal, precisado á vivir de los auxilios de todos, colgado como un siervo de su mano y de su caridad, no será vil por sus desarreglos anteriores y estado actual? es este acaso el pobre del evangelio y de la religion que tan estrechamente encargan el trabajo, y hacen de él una ley al hombre pecador? Asi pues, las máximas de que *el pobre es una imagen viva del Redentor; la pobreza Dios la amó; pobre de Jesucristo; pobre, pero honrado*, aplicadas á la mendiguez por la ignorancia ó una caridad irreflexiva, la fomentan, la canonizan, y producen en la sociedad las consecuencias mas fatales. Sépase que la mendiguez es ociosa, disipada, inmoral, y opuesta por lo mis-

mo á las santas máximas del cristianismo: sépase que este no solo recomienda el trabajo como un remedio contra las tentaciones compañeras del ocio, sino que lo manda rigorosamente como una pena de nuestra corrupcion: sépase que la mendiguez es una plaga de la sociedad que la degrada y la destruye, y que el que la autoriza con sus limosnas indiscretas es un mal ciudadano, que trabaja sin saberlo en la corrupcion física y moral de sus semejantes, y con cada cuarto que reparte sanciona un vicio, y tal vez un delito: sépase que estamos obligados á distribuirlas con discrecion y conocimiento, si las queremos dar segun la razon y el evangelio, para no contrariar las providencias generales del Gobierno, ni hacer de una obra tan útil como santa una accion de primera impresion, indeliberada y maquinal; para no robárselas con nuestro descuido al verdadero necesitado repartiéndolas entre borrachos y perdidos; para ser en fin hombres cuyas obras deben siempre dirigirse por la razon y la prudencia, en una que tanto ennoblece y honra la humanidad: sépase todo esto; predíquense continuamente estas saludables verdades; apóyenlas la autoridad venerable y la persuasiva elocuencia; háganlas asunto de sus zelosas pastorales los RR. Obispos; sanciónenlas las leyes que tanto claman contra la mendiguez y la vagan-

cia, siendo inflexibles en perseguirla y castigarla, y la opinion tomará sin duda la feliz direccion que se desea sobre este este importantísimo objeto.

Imitemos, si deseamos alcanzarlo, la sabiduría y el rigor que animaron á muchos pueblos antiguos, que llenos de humanidad, como lo muestran bien los restos venerables de sus instituciones, pero no menos de prudencia y política, castigaron hasta con la pena de muerte la vagabunda mendiguez. Asi Herodoto dice que se hacia en Egipto (*a*), aquella ilustre cuna no menos de las ciencias que de la civilidad y la cultura, y Tácito entre los antiguos Alemanes, con quienes, segun él, eran de mas valor las buenas costumbres que en otros paises las mejores leyes. (*b*). Desterrémosla de nuestro suelo, y declarémosla infame con las célebres repúblicas de Lacedemonia y Atenas (*c*): condenémosla á trabajos públicos, como lo hacian en Roma sus Censores, ó á esclavitud perpetua, cual sus Emperadores lo mandaron despues (*d*); porque segun dice una de sus leyes, *potius expedit inertes fame perire, quam in ignavia fovere*: ve-

(*a*) Lib. 2 de su Hist. n.º 177.

(*b*) *Ignavos et imbelles cœno ac palude injecta insuper crate mergunt.* De las costumbres de los Alemanes.

(*c*) Plutarco, vida de Solon. Platon de la Repub.

(*d*) Valentiniano, Arcadio, Teodosio, y otros.

demos rigurosamente la limosna indiscreta de puerta y calle, cebo de la pereza, cual lo son los cadáveres de las aves de rapiña, y causa necesaria de mil funestos males: penetrémonos bien de la obligacion santa del trabajo en todos los estados desde el mas humilde ó mas pobre al mas encumbrado y opulento, para evitar el tedio que nos roe y consume en la inercia del ocio, y no chocar contra las miras próvidas de la naturaleza, que en las fuerzas mismas y activa inquietud de que nos dota, nos indica bien claro la necesidad de emplearlas: conozcamos en fin que el no contribuir á la sociedad en que vivimos con un equivalente de trabajo á la subsistencia y auxilios que nos da, es lo mismo que cargarlos injustamente sobre el hombro de las clases laboriosas, abrumarlas con este nuevo peso, y robándoles su tiempo y sus fatigas vivir con ignominia de su sudor; y que por último el alimentar á un vagabundo por una compasion mal acordada, tampoco se distingue á los ojos de la sana razon y la política de tener como asalariado á un malhechor, que vive á costa de los pasageros que despoja: conozcamos en toda su estension estos ciertísimos principios; y vuelvo á repetirlo, la opinion pública se mudará por ellos, y veremos al cabo reformado uno de nuestros desórdenes mas trascendentales.

Enfermedades de la mendiguez, y riesgo inminente de contagios en que por ella estamos.

La falta de horas y arreglo en las comidas, los alimentos mal preparados, el inconcebible desaseo en que los mendigos viven plagados de insectos y laceria, el ocio continuo que los entorpece y debilita, el uso inmoderado del vino, el dormir sin desnudarse y por el suelo en piezas mal ventiladas unos sobre otros acinados, su abandono en curarse hasta que los males y su incuria los tienen ya postrados, la inercia y el letargo de sus facultades mentales, su corrupcion moral, el hábito en fin entero de su vida mantiene á los pordioseros en un estado de fuerzas degradadas, ó mas bien de enfermedad habitual, conocida por el nombre de fiebre de cárceles y hospitales, que su amarillez, su aspecto estenuado, su dificultad en el movimiento y accion, el fetor de su aliento, su postracion, su canicie y vejez anticipadas, manifiestan bastantemente: los niños sobre todo, cuya constitucion aun está por formar, y cuya máquina delicada, de una sensibilidad mas esquisita, necesita de mas cuidado y precauciones para robustecerse, son los que mas padecen, y en quienes se ven mas palpables los síntomas horribles de esta degradacion:

tendidos por las calles y plazas, comiendo indistintamente cuanto les viene á la mano, durmiendo ya al sereno, ya al sol sin abrigo ni reparo alguno, incapaces de cuidar de sí, ni conocer por sí lo que puede dañarlos, sin resolucion para acogerse al hospital cuando se ven enfermos, ó no siéndoles facil su admision, ni sabiendo solicitarla como los mendigos adultos, no guardando por último ni órden ni regla sobre nada en su absoluta imprevision y pueril ignorancia, estas criaturas son en mi juicio los seres mas miserables que viven sobre la haz de la tierra.

El animal desde que abre los ojos á la luz, ó puede existir por sí solo, y tiene á su alcance cuanto le conviene y necesita, ó encuentra seguro abrigo en la teta y solicitud de los autores de su vida, á quiénes dió naturaleza un indecible amor ácia sus pequeñuelos, que jamas se desmiente en alimentarlos y cuidarlos. No asi estos infelices, cuyos bárbaros padres ó los abandonan sin piedad, ó los dejan vagar desnudos y hambrientos por las calles, espuestos dia y noche á los mayores riesgos y á todo el rigor de las estaciones y los tiempos, ó haciendo con ellos una especulacion aun mas impía, los obligan á que los traigan á la noche una cierta limosna, los pellizcan y hacen llorar, y aun llegan hasta el horror de

estropearlos para que esciten mas la compasion, y los castigan crudamente sino se prestan bien á tan infames arterías. Yo he visto con dolor á muchos que parecian cadáveres y en una verdadera consuncion, en que muy luego debieron perecer; muchos se hallaron muertos por las calles y plazas ó en los caminos públicos; á otros que recogiera la caridad y el zelo, no ha sido posible reponerlos de su desgraciada postracion; han fenecido como los demas; y una generacion entera de inocentes va sin remedio á desaparecer para la humanidad y el Estado, si no se ocurre pronta y eficazmente á salvarla de su inmatura destruccion. Este mal, gravísimo ya en sí, lo es mucho mas en el dia por su trascendencia y relaciones. La guerra y los contagios han asolado en pocos años una gran parte de nuestra poblacion; la industria por uno y otro está desalentada, y la agricultura sin obreros; sin brazos trabajadores no hay ni riquezas ni poder, y sin ellos ni fuerzas, ni consideracion política, ni felicidad interior. Necesitamos pues atender con mucho mas cuidado que en las épocas de felicidad á los brazos y la escasa juventud que nos queda, para salvarla y hacerla laboriosa con nuestra diligencia. De poco ó nada servirán las acertadas cuanto severas medidas que el Gobierno no cesa de tomar para cortar y aca-

bar con los males que han afligido á las Andalucías, los cordones de tropas y lazaretos con que se las ciñe, ni las guardias de sanidad que en las provincias velan para salvarnos de su contagio: en nuestras ciudades, en sus plazas y calles, en los templos santos, á nuestras mismas puertas respiramos el virus pestilencial que nos ha de acabar.

Las muchas fiebres pútridas, nerviosas, y miliares malignas que tanto han reinado cuasi generalmente, las petequiales, las intermitentes rebeldes á todos los remedios, las disenterias, las enfermedades cutáneas, y generalmente todas las *asténicas* ó de debilidad, son necesario efecto de la mendiguez enfermiza, desaseada, mal alimentada, y de su ociosidad y abatimiento. La atmósfera pestilencial que la rodea corre de calle en calle, y de una en otra casa con el pordiosero que la exhala. Yo mismo he comprobado esta peligrosa observacion en varios mendigos, cuya laceria y desnudez causaban en el ánimo una impresion horrible, y cuyo insufrible fetor se percibia aun á cuatro y seis pasos: ¿qué será pues de las plazas y cuadras donde duermen y se abrigan ranchos enteros? y cuánto no aventura la salud pública en no ocurrir á remediarlo prontamente? hay uno siquiera de entre nosotros á quien no amenace el daño por igual? El poderoso y el que no lo es,

el eclesiástico y el seglar, el retirado y el hombre de negocios, todos deben temblar y estremecerse.

Asi es que las fiebres y males que tanto afligieron á Valladolid el año pasado, empezaron por la plaza mayor, donde los mendigos se guarecian: otro tanto creo haber sucedido en Zaragoza y otras ciudades: en esta, en Salamanca, y donde se acordó el recogerlos, á fin de poderlos cuidar con mas esmero, y hacerlos, si era posible, laboriosos, aunque se los reunió en grandes edificios, fue sin embargo indispensable darles luego libertad, por el justo recelo de un contagio. Dos de los tres cocineros regulares que aqui les distribuyeran la sopa que por la junta de beneficencia se les daba, el capellan que los dirigia, y dos criados, murieron bien presto de fiebre pútrida, víctimas sin duda de tan piadosa obra. Y yo mismo que reparto ahora una limosna de pan y dinero á varias parroquias como individuo de la junta, á pesar de las mayores precauciones, me siento envuelto al darla en esta masa de aire pestilencial y fétida que la mendiguez lleva consigo, y embarga y debilita mi respiracion: mi espíritu se abate y entristece cercado de tanto miserable estenuado y lleno de laceria, y he temblado mas de una vez por mi salud. Reflexionemos pues maduramente sobre un objeto

de tan alta importancia, de tantas relaciones; recordemos lo que han padecido por no hacerlo asi ciudades y aun provincias enteras; veamos bien lo que nos amenaza para poderlo en tiempo precaver; interpele y consulte sobre ello á la medicina y la esperiencia la autoridad pública, y temblemos ella y nosotros de su triste cuanto cierta respuesta.

El interes, la codicia, el espíritu de adquisicion, móvil poderoso del trabajo, y necesario en las sociedades.

Lo que es para las artes y las ciencias en la carrera de las grandes acciones, y con las almas elevadas que anhelan por la gloria, la noble emulacion, es el interes, el deseo de adquirir, ó si se quiere mas, el espíritu de codicia y grangería en las artes mecánicas, los trabajos del campo, y otros ejercicios comunes para la masa general del pueblo, incapaz por falta de principios y una educacion liberal, de fijar en la reputacion la recompensa de sus tareas. La sociedad no menos necesita del primero que del segundo de estos móviles para su riqueza y esplendor. Llena con ellos de fuerza y esperanzas, todo lo intenta y todo lo consigue; y sin ellos inanimada, inerte, ó es ninguna su accion, ó en su desaliento y fuerzas débiles

el mas pequeño estorbo basta á detenerla. Móviles ambos inherentes á la naturaleza, y de un impulso universal para cuantas empresas y trabajos puede el hombre atreverse; porque sin ellos ni el sabio se elevaria en sus meditaciones en pos de la verdad, cerrado en su gabinete entre sus libros y privado de mil honestos goces; ni arrostraria el labrador por todo el año la aspereza del tiempo y de las estaciones, solicitando con su afan la feracidad del campo que cultiva; ni el navegante se abandonaria á sí y á su fortuna á la inconstancia de las olas; ni el tejedor ó fabricante viviria como encajonado en su telar, ó prisionero en su fábrica. A todos los aguija, los impele y domina en sus trabajos la emulacion ó la codicia, sin que de esta ley general, que en vano desconocen el entusiasmo exaltado y la encogida timidez, se libren en sus obras ni aun aquellos mismos que mas la vituperan, ni le puedan nada sustituir que en la práctica y el comun de los hombres produzca un resultado tan útil ni durable.

Lo que importa pues á la moral y la legislacion es dirigir bien una y otra pasion; unir estrechamente al interes privado el bien universal; confundirlos, identificarlos entre sí, estorbar que la antorcha del genio que debe iluminar no se convierta en tea abrasadora; que el saludable anhelo de distin-

guirse y verse celebrado no siga la funesta ambicion, que todo lo trastorna y abate, para dominar sola sobre cadáveres y ruinas; y que en fin el espíritu de adquisicion y de codicia no degenere en una pasion exclusiva, sórdida, vilmente interesada, que subyugue el corazon, y absorba en sí todos sus sentimientos y afecciones. Mas no porque estos vicios los marque la moral por tan dañosos como torpes, será menos cierto que su primer origen es noble y provechoso; asi como las aguas de una fuente por mas que las enturbie la bestia que las bebe, ó las llene de su veneno el réptil inmundo que en ellas habita, no dejan por eso de manar cristalinas y puras.

Sentada esta verdad, y al ver por otra parte la insensibilidad, el general letargo, el abandono de su propio interes en las clases trabajadoras, ¿no seria bien digno del Gobierno el proponer al zelo ilustrado de las academias y cuerpos patrióticos la solucion del problema siguiente?

„¿Qué causas han apagado en el corazon del pueblo el deseo natural de trabajar para ganar, y de adquirir para despues gozar? por qué medio podria eficazmente reanimarse? y cómo dirigirlo para hacerlo cuanto ser pudiese ventajoso al bien general de la nacion?" Este problema, examinado bien en toda su estension y con las apli-

caciones convenientes, nos daria sin duda mil luces importantes sobre nuestro estado actual, mejoras saludables que pudieran hacerse, y abundantes recursos que tenemos para realizarlas sin gasto del erario.

Idea de una asociacion de caridad para socorro de los pobres.

Para hacer de utilidad durable y verdadera el recogimiento y socorro de los pobres, es indispensable que no se limite esta obra á los de la corte y las ciudades. Derramados desde aquella hasta la mas humilde aldea, debe estenderse por el suelo español, y abrazar en comun á cuantos necesitados y mendigos se hallen por todo él, desde el anciano inútil al huerfanito desvalido, del vagabundo valido, ó la jóven pordiosera, á la retirada viuda y el aplicado menestral, á quienes un contratiempo, una enfermedad, una familia numerosa interesan en los auxilios de la caridad. La mendiguez de otro modo continuará, se propagará como hasta aqui, y un remedio parcial y limitado obrará poco ó nada en un cuerpo dañado en todos sus extremos y de una enfermedad tan pegadiza y contagiosa. No por eso quiero yo decir que á todos se los recoja y encierre, operacion inaccesible aun á las diligencias mas activas de la autoridad y el poder; pues aunque no nos conste por

padrones y estados nacionales el número cierto de todos los pobres, es sin embargo de tantos miles, que ni habria edificios de anchura bastante para ello, ni podria ejecutarse sin gravísimo riesgo de la salud pública, haciéndose con esto mucho mas odiosos que lo son los hospicios y casas de piedad donde se recogiesen.

Seria ademas esta medida injusta y dañosa todo á un tiempo; injusta, porque abrazando á todos el encierro, muchos á quienes una desgracia inculpable ó momentánea arrastró á la mendiguez, se verian confundidos con el vagabundo de profesion, digno por ello y sus vicios de perder la libertad; é igualadas en los socorros las necesidades temporales con las duraderas ó de por vida, se les quitaria á estas el sobrante que se diese á aquellas. Seria dañosa, porque robaria á los campos y la agricultura muchos brazos útiles que le son propios, y reclaman con preferencia á las artes industriales; y cargadas estas de repente con tantos millares de operarios, ni tendrian á la vez en que ocuparlos, ni las inmensas anticipaciones de primeras materias que son indispensables, ni sus trabajos la perfeccion debida puestos en unas manos tan ineptas como desaplicadas, ni en fin por todo ello pronta salida sus muchas producciones; porque sabido es que una fábrica y un ramo de in-

dustria no se entablan ó perfeccionan en un dia, ni con solo quererlo, como se labra un campo, ó se planta ó desmonta un terreno baldío, sin descender á otros no menos graves perjuicios.

Asi que, la operacion deberia abrazar el socorro no menos que el encierro, y estenderse sin distincion á cuantos implorasen dignamente el primero, ó mereciesen el segundo. ¿Y á quién sino á la caridad, al zelo patriótico, al amor profundo del bien universal podria encomendarse una empresa tan vasta, de tantas relaciones, de tan ardua delicadeza en que mas que la autoridad debe obrar la prudencia, y mas la persuasion que no la fuerza? qué no vemos hacer por tan nobles virtudes en la casa de espósitos, en las cárceles, en la galera de Madrid? ó qué hallaron ellas de dificil en cuanto toman á su cargo? Sus empresas se ejecutan y sostienen como por sí propias; porque estos tres agentes dotados de incalculable fuerza, conservan en su accion una actividad y una constancia que crecen como los mismos estorbos, efecto necesario de la conviccion íntima y el fervor que los mueve; al paso que el poder, si se irrita al principio con la contradiccion ó las dificultades, viene al cabo á ceder, ó se entibia á lo menos y desmaya, cansados sus agentes de arrostrar el torrente de la oposicion.

Por esto tengo para mí, que solo una asociacion de caridad podria ejecutar bien la santa cuan importante obra de recoger y socorrer los pobres: pensamiento que ya tuvo en 1750 el zeloso economista don Bernardo Ward, bajo el nombre de *Obra pia*, y que deberia mejorarse con las muchas luces y principios que hoy enriquecen la ciencia que entonces se formaba. Una asociacion que empezase autorizada con lo mas ilustre de la corte, contando á su frente y por sus especiales protectores á nuestros augustos Soberanos, y descendiendo hasta los párrocos y personas piadosas y sobradas de los pueblos pequeños; una asociacion decorada temporalmente con honores civiles, y santificada con todos los favores y gracias religiosas á que la harian bien acreedora sus santos ejercicios; proclamada por ellos, recomendada, predicada por los ilustrísimos Obispos y sus cooperadores evangélicos como lo mas acepta á Jesucristo, mas digna de su Iglesia que es toda caridad, y mas trascendental al bien de la nacion; una asociacion, que unida estrechamente por los nobles vínculos del amor del prójimo y del Estado, se auxiliase en todos sus trabajos, ó ayudase con sus fondos comunes segun las necesidades ó sus empresas; una asociacion que empezase con la importantísima de enterarse y conocer cuantos pordioseros y po-

bres hay en el reino, desde el vicioso vagabundo al vergonzante oscuro, que se deja morir en su rincon por no sufrir la triste humillacion de pedir á su lado; que cuidase de fijar á cada cual en su lugar nativo, de ayudar al necesitado, hacer trabajar al que pudiese, corregir al abandonado, alentar á todos, y propagar por todos con premios y fomentos el amor saludable del trabajo, persiguiendo sin cesar al ocio y la pereza; una asociacion....: el describir menudamente todos sus encargos y tareas, seria lo propio que pretender hacer en lo abreviado de una nota un prolijo reglamento.

Las bases principales de este, y de reflexion mas atenta para el que le formase deberian ser:

Alistar, distribuir y clasificar á los pobres y necesitados de todas las provincias, para enterarse bien de su número y cualidades, y distribuir á todos sus limosnas con conocimiento.

Arreglar prolijamente el método y orden de esta distribucion, para fijar no menos la cuenta y razon del establecimiento y todos sus ramos ó departamentos particulares, que la cuota justa de los auxilios, no dando á cada cual sino lo conveniente.

Recoger en un mismo dia todos los pordioseros y vagabundos sin alzar la mano en esta obra para los que se escondan ó de nue-

vo salieren, á fin de destinarlos á los hospicios, ó á sus pueblos nativos, segun lo merecieren; y velar despues cuidadosamente sobre su residencia y ocupacion.

Aplicar la anterior providencia con mayor solicitud y vigilancia á la niñez huérfana ó desvalida, como mas olvidada y miserable, y asi mas acreedora al cuidado y atenciones de la piedad.

Proporcionar trabajos y primeras materias para todos, y prohibir tras esto severa y justamente la mendiguez y la vagancia, zelando con constancia por registros y rondas generales la exacta ejecucion de estos tres puntos importantes.

Prohibir con el mismo rigor toda limosna pública de puerta ó calle como semillero de la ociosidad, exhortando á cuantos las dan, particulares ó comunidades religiosas, á que las dirijan á la asociacion para ayuda y alivio de sus gastos.

Ordenar obradores y casas de trabajo gratuitas, y abrir, dotar y propagar enseñanzas para hacerlas comunes entre el pueblo, y prepararle asi nuevos ramos de subsistencia.

Establecer colectas, suscripciones y otros arbitrios voluntarios con que aumentar sus fondos, reuniendo en sí cualesquiera otras cuestas ó demandas, y generalmente todas las rentas y obras pias nacionales que ten-

gan por objeto el socorro y auxilio de los pobres.

Formar en las capitales, ciudades y villas principales una Junta compuesta de eclesiásticos y seculares de uno y otro sexo, presidida por los RR. Obispos ó sus párrocos, y del magistrado en su falta, en que entren y salgan libremente cualesquiera otras personas honradas, acomodadas y piadosas, que contribuirán con la limosna ó suscripcion que tuvieren á bien, y por el tiempo de su voluntad.

Estender estas mismas juntas hasta los pueblos mas pequeños segun sus proporciones; pues en ninguno dejará de hallarse un párroco, un alcalde y un honrado vecino que puedan componerla.

Librarlas de toda etiqueta, y arreglar con claridad el número y funciones de sus miembros, para evitar la confusion ó lentitud en sus resoluciones y trabajos.

Hacerlos todos ellos gratuitamente por amor de Dios y de los pobres; cuidar de estos, sanos ó enfermos, por comisiones especiales, proveyéndolos de ocupacion ó socorro cual necesiten, velando sobre su conducta, persiguiendo la mendiguez y la desidia, y castigándolas con rigor.

Encomendarle el cuidado de los hospicios, casas de espósitos y demas de piedad sin escepcion alguna, formando sobre este

importante ramo y para su instruccion un reglamento especial y bien circunstanciado.

Hacer que las juntas se correspondan entre sí, y con la central de la Corte, sobre todos los objetos de su santo instituto, dando á la nacion por semestres en memorias y estados bien espresos una noticia de sus rentas y arbitrios, de sus empresas y ejercicios, de los pobres auxiliados y recojidos, y de cuanto con ellos se haya obrado.

Autorizarlas con la jurisdiccion correspondiente para la ejecucion de todos sus encargos.

Interesar en su favor, y el de esta grande obra, á la opinion y el espíritu público, procurando ilustrarlos sobre su importancia y utilidad por cuantos medios alcanza la política para formarlos y darles direccion.

Y arreglar, en fin, como el punto mas esencial, el buen recaudo de los fondos y distribucion de las limosnas, desde la última junta hasta la central y primera, velando incesantemente sobre el desinteres, la igualdad y pureza de administracion en todas ellas.

¿Y á cuántos mas objetos no podrian estenderse con el tiempo el zelo y los trabajos de tan ilustre asociacion, todos grandes, todos necesarios, análogos todos á su principal instituto? ¿Le seria muy ageno el llevar á la agricultura la mayor parte de es-

tos brazos mendigos? no podria el Gobierno confiarle su utilísimo establecimiento en tantos despoblados y terrenos baldíos como tenemos? plantar muchos millares de árboles que nos hacen falta, y asegurar nuestras cosechas con el riego? no podria ella clasificar mejor los oficios mecánicos, prohibiendo á los hombres la práctica de muchos propios de las mugeres? la cintería, botonería, pasamanería &c., no son de suyo ocupaciones femeniles? no podria promover los recogimientos y casas de enseñanza para este sexo, tan desidioso entre nosotros como descuidado y oneroso? no podria solicitar la atencion del Ministerio sobre mil puntos importantes, que sus graves cuidados no le dejan notar, siendo bajo su mano un vigilante promotor de mil saludables mejoras? estan bien calculadas las ventajas y trascendencia de un establecimiento cual propongo, compuesto de lo mas escogido de la nacion en luces y virtud, si se alcanzase á inflamar de un zelo ardiente por su felicidad, y entrarle en el camino de los buenos principios administrativos? no podria con ellos?....¿ Pero dónde, se me dirá, hallar empleo para tantos millares como intento ocupar? ni cómo mantenerlos en el atraso y apocamiento en que nos vemos, empeñado el erario, ahogada nuestra industria, y desmayada y pobre la agricultura?

El segundo de estos reparos está de suyo respondido. Puesto que ahora sin que produzcan nada, sin que trabajen ni en nada se ejerciten, viven y se hallan asistidos por la caridad de la nacion los millares que tiene de mendigos, mejor precisamente lo estarian apartados unos de tan odiosa profesion, y reducidos por el miedo á una vida civil y laboriosa, y ganando los demas su alimento con un trabajo útil, que aumentase la masa general de la riqueza. La limosna de la vagancia desidiosa seria entonces el salario de la aplicacion.

Si fuerzas parciales divididas, incoherentes, sin sistema ni direccion, y abandonadas á su solo impulso pueden obrar tanto como vemos, ¿qué no podrian hacer bajo una sola mano que las aplicase con oportunidad y destreza, economizase su accion y movimiento, y les crease en cierto modo un valor nuevo por un efecto necesario de su íntima unidad y sus combinaciones?

Esto en cuanto al último reparo. Y á quien de buena fe propusiese el primero, yo le replicaria: ¡qué! ¿no ofrecen ocupacion los campos y talleres para muchos mas miles? el ejército no se reemplaza con brazos laboriosos robados á las artes y la agricultura? nuestras escuadras estan bien tripuladas? nuestros arsenales y puertos no carecen de obreros para sus trabajos? no hay cami-

nos que hacer ó reparar? puentes y malos pasos que componer ó construir? canales nuevos que abrir? calles por empedrar? edificios públicos que amenazan ruina? ramos de industria tributarios del estrangero? En una palabra, ¿nada hay que hacer ni trabajar en toda la nacion careciendo de tanto? El egoismo es siempre pusilánime, porque sus ojos jamas ven mas allá de su propia conveniencia. Pero déjese este cuidado á la asociacion; despiértense y diríjanse bien el zelo y patriotismo de sus alumnos; póngansele á la mano los inmensos recursos que tenemos; ilústresela sobre los verdaderos principios económicos, que por desgracia nos ocupan muy poco, dados cual lo estamos á las ciencias lucrativas, y se verán al punto socorridos y ocupados todos los pobres, ó empezada á lo menos con felicidad una obra, que su utilidad misma, el tiempo y la esperiencia han de consolidar.

Yo bien sé que esta idea parecerá á los mas, por poco meditarla, un proyecto especulativo de inaccesible ejecucion; porque la tibieza y la helada circunspeccion nunca saben salir de las sendas trilladas, aun en los últimos ahogos. Pero en los males apurados deben ser los remedios nuevos y apurados como los mismos males; y este que nos aflije es gravísimo y de urgente reparacion. Tenemos ademas en nuestra histo-

ría consignados los saludables frutos que en otras edades produjeron las santas hermandades, formadas en tiempos de guerras y discordias para asegurar los caminos y limpiarlos de bandoleros. ¡Y qué! ¿fueron mas fáciles ó de menos trabajo sus empresas que las de la asociacion que propongo? Tenemos el ejemplo de otras corporaciones que se han propagado y llenado sus fines, aunque no menos árduos por su solo fervor, y sin auxilios ni proteccion alguna: ¡y qué! ¿no habrán de poder nada la autoridad, el zelo, las luces, la nobleza ayudándose hermanadas en la nuestra? habremos perdido enteramente el espíritu público, la pasion del bien, el amor nacional, estas nobles virtudes, alma de los cuerpos políticos, sin las cuales nada se adelanta ni prospera? y no habrá ningun medio de poder recobrarlas, de darles el impulso y estension con que en otros paises las admiramos? Probémoslo á lo menos en esta santa empresa: su necesidad é indecibles provechos nos lo estan persuadiendo, y aun pudiera decir que nos lo mandan imperiosamente; hágase la esperiencia en alguna de nuestras provincias; medítese bien antes el plan y todos los trabajos del ensayo; gánese en ella la opinion con el desinteres y la imparcialidad; y si los efectos y el fruto se vieren convenir á la esperanza, entáblese luego por toda

la nacion, y nos veremos libres de la plaga de ociosos y mendigos que nos contagia y nos devora.

Establecimientos estrangeros en beneficio de los pobres.

Por la desigualdad natural de fuerzas físicas, de inteligencia y prevision, de circunstancias y de acasos que hay siempre de hombre á hombre, son la pobreza y la riqueza efectos necesarios de su estado social; sin que las teorías sobre la igualdad de fortunas, que ideó el entusiasmo ó la filosofia, sea otra cosa que unos sueños brillantes. Aun parece que por otra ley precisa del mismo estado crece la pobreza cual su opulencia y esplendor, porque entonces la inmensa reunion de propiedades, la falta de esta en las clases laboriosas, el infinito número de los que las componen, la desproporcion de sus jornales á sus necesidades, el esceso en las clases infructíferas, el lujo devorador, los tributos, la corrupcion, las falsas ideas &c. &c., obrando mas poderosamente que en las pequeñas sociedades, dividen la nacion opulenta como en dos secciones; una, de los que gozan aun mas de lo superfluo, y otra, de los que anhelan aun por lo necesario. Una enfermedad ó muerte anticipada, una numerosa familia, la falta de trabajo, cual-

quiera accidente desgraciado, pone á estos últimos en la miseria, y arrastra á la mendiguez. Asi lo vemos en todos los paises que abrumados con la pesada carga de sus pobres; aun aquellos mismos donde los medios de vivir son mas fáciles, y su industria mas perfecta y varia, se hallan precisados á descender de sus grandes ideas de gloria y de fortuna para atender á esta terrible plaga, y pensar en el remedio de un número inmenso de sus hijos abandonados y miserables. Los hospicios, las casas de trabajo y educacion, los bancos de ahorros, las bolsas de beneficencia, y otros muchos arbitrios, han sido establecidos en todas las naciones para tan digno objeto; y cien escritores filantropos han calculado ya sus ventajas y perjuicios en Francia, Holanda, Inglaterra, y en nuestro propio suelo, que acaso se podrá gloriar de haber sido el primero á quien llevó la atencion en la preciosa obra *Socorro de pobres* del juicioso Luis Vives. Los franceses en el siglo que acabó han trabajado mucho, y lograron escelentes establecimientos, que el genio de la revolucion echó por tierra, y se afanan hoy en reparar. No les ceden en esto, si es que no les llevan ventajas, los Holandeses; y aun mayores y mas antiguos son los esfuerzos de Inglaterra, donde hace cuasi tres siglos que ya se gravó al pueblo con una contribu-

cion para los pobres; donde tienen estos sus inspectores especiales en todas las parroquias que cuidan de su alivio, y donde los establecimientos de piedad son tantos y tan ricos como sabiamente administrados. Tambien nosotros los tenemos, aunque no tan numerosos como debieran ser, ni regidos con aquel orden y sistema que les son necesarios para que den todo su fruto, como lo anhelan los ilustrados patriotas Pero nada se puede comparar con la casa de industria de Munich, obra del célebre Rumford, este genio benéfico, á quien tanto debe la desvalida humanidad, y cuyos escritos inmortales son el breviario de los economistas en este importante ramo.

Tenemos grandes medios para socorrer la pobreza; pero sola una mano firme y poderosa los puede hacer valer.

Si son la pobreza y la miseria indispensables elementos del estado social, al Gobierno, depositario de su felicidad y su armonía, y fiel intérprete de las voluntades particulares, toca de justicia la santa obligacion de velar sobre los infelices, y ser tutor y padre en sus necesidades. Debe á este fin poner en ejercicio cuantos medios y alivios le inspiren su amor y su prudencia, para igualar en lo posible la suerte de sus hijos y re-

parar los daños necesarios que la sociedad les ha causado. Con esto equilibra en cierto modo el bien y el mal de todos los estados, manteniendo ileso el orden inviolable de la propiedad, y dando su bienhechora mano al infortunio que la implora. ¿Y qué nacion tiene en su arbitrio ni tantos medios ni tan abundantes de socorrerlo como la España? Naturalmente humana, generosa y benéfica, la manía de las fundaciones nos ha dominado de muchos siglos acá, y las dotes á doncellas y limosnas á pobres son de cuasi todas. Apenas hay pueblo considerable, convento, catedral donde no se hallen muchas y cuantiosas con este noble objeto. Los espolios y vacantes, el fondo pio beneficial, el indulto cuadragesimal, y otras contribuciones eclesiásticas, rinden muchos millones; las rentas de los mismos hospicios y casas de piedad, las copiosas limosnas de uno y otro clero, las suscripciones de la nobleza y hacendados, las demandas y cepos de las iglesias, las rifas y otros mil arbitrios, aumentarian este tan rico fondo; y si un rigor templado persiguiese la mendiguez, quedarian los pobres reducidos á muchos menos de una tercera parte, huyendo los vagabundos validos la pena del encierro; aun los primeros se irian disminuyendo progresivamente por un efecto necesario de la misma empresa; y ayu-

dándose en fin con su trabajo para su subsistencia, el coste de todo no escederia de los copiosos fondos que quedan señalados.

¿Qué falta pues para empezar luego á dar con acierto acabada tan importante operacion? Ganar la opinion pública con la imparcialidad y la justicia, y la confianza con el desinteres; ilustrar la nacion con buenos escritos sobre su utilidad en este punto; reanimar el patriotismo con proteccion y honras; dar direccion y unidad á sus recursos y limosnas; meditar un sistema sabio que lo comprenda todo, y mas particularmente una mano firme y poderosa que baste á ejecutarlo; una mano paternal y benéfica que temple con la humanidad lo duro de la ley, y sepa unir el espíritu de orden con la moderacion; que llore sobre el mendigo aun cuando le castigue; que temporice con sus defectos para remediarlos; que suavize ó repare los actos arbitrarios y equivocaciones inevitables de la autoridad; que alcanze á distinguir al infeliz, digno de compasion por sus trabajos y verdaderos contratiempos, del vagabundo ocioso y corrompido; una mano que ponga á un tiempo en movimiento todos los resortes y ruedas de tan grande máquina, sostenga su accion complicada, dirija sus incertidumbres, y repare sus estravíos con suavidad é inteligencia; una mano á quien sean naturales

la conmiseracion y la dulzura; que con una bondad reflexiva, unas ideas generales de administracion, una pureza de intencion, un zelo infatigable, un patriotismo ardiente, esté sobre todo, y vele sobre todo singularmente en los principios..... Yo la conozco bien; y ella sola por su poder, su actividad y sus recursos puede hacer á la patria, á la religion y á la desvalida humanidad un servicio tan señalado.

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.